

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP VIGENCIA 2021

CGR- CDSECTCRD No. 001
Mayo 2022

**INFORME AUDITORÍA FINANCIERA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA- UTP**

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralora (E)	Lina María Aldana Acevedo
Contralora Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte	Rubiela Mercedes Benavides Paz
Directora de Vigilancia Fiscal	Adriana Lucía González Díaz
Supervisora	Liliana Eugenia Hurtado Paredes
Gerente Colegiada Risaralda	Ángela María Jaramillo Quintero
Ejecutivo de Auditoría	Oscar de Jesús Guerrero Pérez
Supervisora Encargada	Martha Isabel Pérez Castro
Líder de Auditoría	Jennifer Cardona Saldarriaga
Auditores	Doralba Ocampo Gallego Patricia Arias Gil Giovanni Muñoz Rodríguez Patricia López Jaramillo Susan Shirleidy Chaverra Palacios James Ríos Álvarez Edisson Robledo Bohórquez Lady Gómez Vanegas

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	5
1.1.	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	11
1.2.	MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES	13
1.3.	RESPONSABILIDAD DE LA CGR	26
2.	RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA	27
2.1.	OPINIÓN CONTABLE	27
2.1.1.	Fundamento de opinión contable	27
2.1.2.	Opinión Estados Contables	30
2.1.3.	Principales resultados contables	30
2.2.	OPINIÓN PRESUPUESTAL	36
2.2.1.	Fundamento de opinión presupuestal	36
2.3.	FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA	42
3.	OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS	42
3.1.	CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO	42
3.2.	MANEJO DE RECURSOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-2019	47
3.3.	POLÍTICA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O PARA EDUCACIÓN INCLUSIVA	47
3.4.	POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	48
3.5.	SOLICITUDES CIUDADANAS Y ALERTAS O INSUMOS ENVIADOS POR LA DIARI	48
3.6.	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	49
3.7.	OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	52
4.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	55
5.	PLAN DE MEJORAMIENTO	55
6.	ANEXOS	56
	Anexo 1. Relación de hallazgos	57
	Anexo 2. Matriz de Hallazgos	111
	Anexo 3. Estados Financieros Auditados	112
	Anexo 4. Hallazgo 6- Costos y gastos a nombre de la UTP	117
	Anexo 5. Hallazgo 7- Solicitud Devolución IVA	124

Bogotá D.C.

Doctor
LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Universidad Tecnológica de Pereira - UTP
rector@utp.edu.co
Carrera 27 #10-02 – Barrio Álamos
Pereira Risaralda

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera

Cordial saludo,

La Contraloría General de la República (CGR) con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados financieros de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) al 31 de diciembre de 2021, los cuales comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, el Estados de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los estados financieros.

En el trabajo de auditoría no se presentó limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados con base en la información suministrada por la Universidad Tecnológica de Pereira, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Automatizado del Proceso Auditor (APA).

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Universidad Tecnológica de Pereira dentro del desarrollo de la AF, otorgando el plazo establecido en la normativa para que la entidad emitiera su pronunciamiento.

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Plan de Control y Vigilancia Fiscal 2022 realizó Auditoría Financiera a la Universidad Tecnológica de Pereira vigencia 2021, con el objetivo general de emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables; evaluar la ejecución del presupuesto y emitir la opinión correspondiente; evaluar el control interno financiero y expresar un concepto y emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada vigencia 2021.

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

Objetivos específicos:

1. Expresar una opinión sobre si los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
Se deben incluir todos los estados financieros y las notas a los estados financieros.
2. Verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2021.
3. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
4. Evaluar el manejo financiero de la Universidad relacionado con los recursos asignados para atender la pandemia por COVID-19.
5. Verificar el manejo financiero de la Universidad relacionado con los recursos públicos asignados para: implementación y ejecución de la política pública de las personas en condición de discapacidad y/o para educación inclusiva.
6. Verificar el manejo financiero de la Universidad relacionado con los recursos públicos asignados para la Política Pública de Participación Ciudadana.
7. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control.
8. Atender las glosas del Congreso, las denuncias asignadas y las alertas o insumos enviados por la DIARI y por esta Contraloría delegada.

9. Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI.

El alcance de la auditoría es el siguiente:

El Macroproceso de gestión financiera y contable presentó los siguientes alcances:

- **Efectivo**

Se verificaron los registros que componen los saldos relativos al efectivo y equivalente a efectivo a diciembre 31 de 2021, a través del movimiento contable en el aplicativo PCT, extractos y conciliaciones bancarias, la medición inicial y la medición posterior en aplicación de las políticas contables y revelación en estados financieros, mediante el análisis de 10 cuentas bancarias por \$62.864.819.504 que representan un alcance del 88.35%, sobre un universo de 25 cuentas bancarias por \$71.156.845.565.

- **Cuentas por cobrar**

Se hizo la verificación de los saldos contables relativos a las cuentas por cobrar, por concepto de prestación de servicios educativos y administración de proyectos, tomando una muestra de 40 terceros por \$ 6.964.251.206 sobre un universo de 26853 terceros, lo que representa el 12.92% del saldo total de la cuenta 13 por \$53.916.032.023.44.

La muestra fue seleccionada mediante la aplicación de muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 90%, error esperado del 10% y un porcentaje E.T. del 13%.

- **Inversiones**

Se evaluó el registro contable relacionado con la constitución, actualización y seguimiento de las inversiones de la Universidad, verificando los rendimientos generados y la utilidad en valoración, a través de la revisión de 16 inversiones por \$107.493.600.000, pertenecientes a la cuenta 1221 inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en resultados, que representan el 49.74% del total de inversiones que comprenden 189 terceros por \$478.658.671.268.

La muestra fue seleccionada en aplicación del muestreo estadístico con un nivel de confianza del 90%, error esperado del 10% y un porcentaje E.T. del 20%.

- **Construcciones en curso**

De la Cuenta 1615 Construcciones en Curso, se evaluaron 21 contratos de obra y mantenimiento por \$12.562.993.777, que representa el 54 % de un total de \$23.096.824.926 correspondiente a 66 contratos. La muestra fue seleccionada en aplicación del muestreo estadístico con un nivel de confianza del 90%, error esperado del 10% y un porcentaje ET del 15%.

- **Edificaciones**

Se revisó el reconocimiento contable, medición inicial y posterior de 10 Edificaciones por un monto de \$20.832.350.198 que representan el 12,3% de 81 Edificaciones que al cierre contable de la vigencia fue de \$162.964.005.110 y la depreciación acumulada de dicha muestra por \$1.928.190.055.

- **Litigios y demandas**

Se evaluaron los soportes documentales y el trámite jurídico adelantado por la Universidad Tecnológica de Pereira UTP durante la vigencia 2021, en 8 procesos judiciales por \$2.572.949.936 que representan el 27,6% del total de litigios y demandas en contra de la UTP por \$4.764.825.231 correspondientes a 29 procesos. Sobre los mismos se evaluaron los registros contables, medición inicial, medición posterior y revelaciones en los estados financieros de los litigios y demandas en contra de la Universidad

- **Prestamos por pagar**

Se analizaron los registros contables, medición inicial, medición posterior y revelaciones en los estados financieros el 100% de la Deuda Pública al cierre de la vigencia 2021, correspondiente a 3 contratos de préstamo de la banca comercial por \$12.984.159.423.

- **Ingresos**

Se verificaron los registros contables relacionados con ingresos por matrícula y proyectos de operación comercial, durante la vigencia 2021, confirmando el recaudo efectivo, de conformidad con la facturación generada durante la vigencia 2021 y su amortización mensual, para efectos de la causación del respectivo ingreso; esto se realizó a través de una muestra de 67 terceros por \$74.521.579.519 equivalente a un alcance del 36,22% de un universo de 26.461 terceros por \$102.234.207.046 correspondiente al saldo a diciembre 31 de 2021 en el grupo 43 Ingresos por venta de servicios.

• Costos y gastos

Se revisó la causación, aplicación de las políticas contables, marco normativo y revelación en los Estados Financieros de los gastos y costos por concepto de COVID 19, políticas públicas de Discapacidad y/o Educación inclusiva y Participación ciudadana, a través de la evaluación de 33 contratos por \$1.482.374.743 que representan el 28,9% de un universo de 114 contratos por \$2.277.844.627, que impactaron las cuenta 511179 y 72080202.

Igualmente se evaluó la causación, aplicación de las políticas contables, marco normativo y revelación en los estados Financieros de los Gastos por Mantenimiento, a través de la evaluación de 8 terceros por \$4.328.754.107 que representan el 4,4% de 182 terceros por \$7.201.318.028 que se reconocieron en las cuentas 511115, 190508 y 72080207, (dentro de los cuales se encuentran los seleccionados para la evaluación contractual que afectaron las cuentas).

Se revisaron las revelaciones en las Notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2021, frente a las políticas contables de la Universidad y a la estructura uniforme y detallada prescrita en la normatividad expedida para tal fin por la Contaduría General de la Nación.

Se revisaron en un 100% las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes reportadas en la vigencia 2020.

A continuación, se presenta el resumen del alcance de las cuentas contables evaluadas:

Tabla No. 1.
Alcance de Cuentas Contables a Evaluar

(Cifras en pesos)									
Cuenta	Descripción	Saldo a diciembre 31 de 2021		Alcance	Universo		Muestra		
		DEBE	HABER		Q	VALOR	unidades	valor	%
1	ACTIVOS	958,318,214,266		%		828,794,336,700		213,401,432,453	25.75
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE S AL EFFECTIVO	71,157,961,433	0	7.43	25 Cuentas bancarias	71,157,961,433	10 Cuentas bancarias	62,864,819,504	88.35
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	478,658,671,269	0	49.95	189 Inversiones	478,658,671,269	16 Inversiones	107,493,600,000	22.46
13	CUENTAS POR COBRAR	53,916,032,023	0	5.63	26853 terceros	53,916,032,023	40 Terceros	6,964,251,206	12.92
15	INVENTARIOS	684,000	0	0.00	0	684,000	0	0	0.00
16	PROPIEDADE S, PLANTA Y EQUIPO	315,584,707,602	0	32.93	66 contratos	23,096,824,926	21 contratos	12,562,993,777	54.39
					81 Edificaciones	162,964,005,110	10 Edificaciones	20,832,350,198	12.78
19	OTROS ACTIVOS	39,000,157,939		4.07	0	39,000,157,939	0	0	0.00
2	PASIVOS	0	55,424,815,416			55,424,815,416		15,557,109,359	28.07
23	PRESTAMOS POR PAGAR	0	12,984,159,423	23.43	3	12,984,159,423	3	12,984,159,423	100.00
24	CUENTAS POR PAGAR	0	6,499,165,672	11.73	0	6,499,165,672	0	0	0

Cuenta	Descripción	Saldo a diciembre 31 de 2021		Alcance	Universo		Muestra		
		DEBE	HABER		Q	VALOR	unidades	valor	%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	0	5,924,090,009	10.69	0	5,924,090,009	0	0	0
27	PROVISIONES	0	2,809,053,471	5.07	29 Procesos litig.	2,809,053,471	8	2,572,949,936	91.59
29	OTROS PASIVOS	0	27,208,346,841	49.09	0	27,208,346,841	0	0	0
3	PATRIMONIO		902,893,398,850			0		0	
31	PATRIMONIO DE LAS IES PUBLICAS		902,893,398,850	100%	0	0	0	0	0
4	INGRESOS		284,845,163,351			284,845,163,351		74,521,579,519	26.16
41	INGRESOS FISCALES		0	0.00					#i DIV/0 !
43	VENTA DE SERVICIOS		104,831,422,159	36.80	26461 terceros	104,831,422,159	67 terceros	74,521,579,519	71.09
44	TRANSFERENCIAS		174,150,275,107	61.14	0	174,150,275,107	0	0	0
47	OPERACIONES INTERINST.		0	0.00	0	0	0	0	#i DIV/0 !
48	OTROS INGRESOS		5,863,466,085	2.06	0	5,863,466,085	0	0	0.00
5	GASTOS	78,051,007,375	0			21,479,021,666		4,055,324,679	43%
51	DE ADMINISTRACION	58,849,830,336	0	75.40	114 actos contract. 107	2,277,844,627 3,223,881,142	33 Actos contract. 4 Contratos	1,482,374,743 1,700,771,944	65.08 52.76
53	PROVISIONES, AGOTAMIENTO Y AMORTIZACION	689,052,308	0	0.88	29 Procesos litig.	689,052,308	8	2,572,949,936	373.40
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1,722,289,152		2.21	0	1,722,289,152	0	0	0.00
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	4,043,695,087		5.18	0	4,043,695,087	0	0	0.00
57	OPERACIONES INTERINST.	0		0.00	0	0	0	0	#i DIV/0 !
58	OTROS GASTOS	12,746,140,492	0	16.33	0	12,746,140,492	0	0	0.00
6	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	139,779,081,244	0	100%		3,977,436,886		2,627,982,163	66.07
63	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS - Educación formal - Superior formación profesional	139,779,081,244	0	100%	75 Terceros	3,977,436,886	4 Contratos	2,627,982,163	66.07

Fuente: Estados Financieros UTP 2020
 Elaboró: Equipo Auditor

El Macroproceso presupuestal, contractual y del gasto presentó el siguiente alcance:

- Se evaluó el 100% de la programación presupuestal de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia 2021 por \$315.656.642.445
- Se evaluó el 100% de las modificaciones presupuestales de ingreso efectuadas en la UTP vigencia 2021 así: adiciones por valor de \$96.454.347.027 y reducciones por \$998.680.001; respecto al presupuesto de Gastos se presentaron adiciones por de \$96.454.347.027 y reducciones por \$998.680.001.

- En el proceso de ejecución presupuestal se evaluaron gastos a través de una muestra de 197 registros presupuestales por \$18.200.749.241, que equivalen a un 14,6% de un total de \$269.136.108.087,99 correspondiente a 13.352 registros presupuestales, discriminados así:

Recursos destinados para atender la pandemia de Covid_19, a través de la revisión de 20 actos contractuales por \$1.243.918.818, que representan un 69,13% de un total de \$1.799.389.587 correspondiente a 42 compromisos presupuestales.

Recursos destinados a la política pública de las personas en condición de discapacidad y/o para educación inclusiva, a través de la evaluación presupuestal de 13 actos contractuales por gastos de El Programa de Discapacidad e Inclusión Social por \$470.331.889 que representa el 32,86% de los recursos ejecutados.

Recursos destinados a Política Pública de Participación Ciudadana, a través de la revisión de 4 actos contractuales por gastos de Política Pública de Participación Ciudadana por \$72.215.674 que representa el 92,68% de los recursos ejecutados.

Obra pública y mantenimiento vigencia 2021 a través de la revisión de 21 contratos por \$12.562.993.777, que representa el 54 % de un total de \$23.096.824.926 correspondiente a 66 contratos.

Otros gastos a través de la revisión de 24 rubros presupuestales por \$711.268.737, que representa el 0,3% de un total de \$269.136.108.087,99.

En el proceso de constitución de reservas presupuestales 2021 se evaluaron 30 reservas de la vigencia 2021 por \$11.285.041.605, equivalentes al 35,64% del total de las reservas constituidas para la vigencia 2021 que ascendieron a \$31.664.399.944.

En el proceso de constitución de reservas y cuentas por pagar se evaluó la ejecución y pago de 28 registros de reservas presupuestales, constituidas en la vigencia 2020 por \$9.706.372.058 equivalentes al 56,43% de \$17.202.178.892,64 de un total de 477 registros; de la vigencia 2021, se verificó la adecuada constitución de las reservas presupuestales en 30 actos contractuales por \$11.285.041.605, equivalentes al 35,64% del total de las reservas constituidas para la vigencia 2021 que ascendieron a \$31.664.399.944.

En el proceso de adquisición de bienes y servicios, se evaluaron 82 actos jurídicos bilaterales por \$17.489.480.504, que representa el 13,44% de un total de \$128.755.682.706,07, dentro de los cuales se incluyeron 10 contratos de obra pública, suscritos en la vigencia 2021 por \$5.327.302.297.

Así mismo, dentro la muestra seleccionada se revisaron 11 contratos de obra de las vigencias 2019 y 2020 por \$7.235.691.480 liquidados en la vigencia 2021 que representan un 77,96% de un total \$9.280.739.472 correspondiente a 25 contratos.

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Sujeto de Control

La Universidad Tecnológica de Pereira, creada por Ley 41 de 1958, es un ente Universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica, financiera y patrimonio independiente vinculado al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la educación superior, la investigación y la extensión. Es una organización, que aprende y desarrolla procesos en todos los campos del saber, contribuyendo al mejoramiento de la sociedad, para formar ciudadanos competentes, con ética y sentido crítico, líderes en la transformación social y económica.

Las funciones misionales le permiten ofrecer servicios derivados de su actividad académica a los sectores público o privado en todos sus órdenes, mediante convenios o contratos para servicios técnicos, científicos, artísticos, de consultoría o de cualquier tipo afín a sus objetivos misionales, las cuales le permiten a la Universidad ofrecer servicios de educación superior (Formación, Investigación y Extensión) derivados de su actividad académica a los sectores público o privado en todos sus órdenes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Universidad Tecnológica de Pereira es un Ente universitario autónomo, lo que significa que puede regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley, la cual establece un régimen especial para las Universidades del Estado. En ese contexto, la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra que esa autonomía universitaria, reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes,

y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

De acuerdo con esa autonomía universitaria, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP), expidió el Acuerdo 014 de 1999, por medio del cual se reforma el Estatuto General en donde se consagra la naturaleza, domicilio, objetivos, misión, principios, propósitos, modalidades educativas y autonomía, entre otros.

La Universidad Tecnológica de Pereira, pertenece a las 150 Universidades en el mundo que tienen un campus con criterios de sostenibilidad ambiental.

La Universidad Tecnológica de Pereira es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros y las ejecuciones presupuestales, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y el Acuerdo 022 de 2004 por el cual se adopta el Estatuto Presupuestal de la UTP y del control interno que considere necesario para permitir que toda la información reportada a la CGR se encuentre libre de incorrección material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del sujeto auditado

La responsabilidad del sujeto consiste fundamentalmente en reconocer y revelar la información contable y financiera de acuerdo con características cualitativas tales como confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, teniendo en cuenta los principios de contabilidad pública, las normas técnicas de la información contable y demás normatividad, procedimientos y políticas que rigen en materia contable y tributaria, con el fin de contribuir a la toma de decisiones.

De acuerdo con la certificación firmada por el señor Rector y la Jefe de Gestión Contable de la Universidad Tecnológica de Pereira, la información presentada al corte 31 de diciembre de 2021 fue tomada fielmente de los libros de contabilidad, se elaboró conforme a la normatividad señalada en el Régimen de Contabilidad Pública para Entidades de Gobierno (Resolución CGN 533 de 2015 y sus modificaciones), refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo y los cambios en el patrimonio y da cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

En concordancia con la Resolución 193 de 2016, de la Contaduría General de la Nación, el control interno contable se ejerce a través de la aplicación del Manual de Políticas Contables de la Universidad Tecnológica de Pereira, expedido mediante Resolución 7493 del 31 de diciembre de 2018, ajustadas mediante Resolución 7450 del 9 de diciembre de 2019 y actualizadas a la versión 2021 mediante Resolución

de Rectoría 6775 del 20 de diciembre de 2021, describe las responsabilidades, las prácticas contables y formas de desarrollar las principales actividades contables, se constituye en una herramienta que facilita la preparación y presentación de la información financiera, su interpretación y comparación para efectos de control administrativo, financiero y fiscal.

1.2. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES

Normas Generales

Constitución Política.

Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Decreto 111 de enero 15 1996, por el cual se conforma el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Ley 361 de 1997, por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

Ley 610 de 2000, en el artículo 6 -Daño Patrimonial al Estado. Modificado por el Decreto 403 de 2020.

Ley 734 de 2002, *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*, Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023. El plazo de entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019 (Art. 265) se prorrogó hasta el 29 de marzo de 2022 por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, *“por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones”*.

La Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

Ley 1618 de 2013, por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Ley 1445 de 2007, por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.

Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2018-2022, pacto por Colombia pacto por la equidad.

Decreto 4836 de 2011, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia.

Decreto 403 de 2020, Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

Resolución 223 y 777 de 2021, Minsalud, Por medio del cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

Resolución 1721 de 2020, Minsalud, Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Resolución Orgánica 042 del 2020 expedida por la Contraloría General de la República. Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal.

Ley 1150 de 2007, en su artículo 13 - Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública.

Ley 30 de 1992, Por la cual se organiza el servicio Público de Educación Superior.

Normas Específicas:

PRESUPUESTALES: En materia presupuestal, la Universidad se rige por lo dispuesto en sus estatutos, en el estatuto orgánico de presupuesto nacional, la Ley 38 de 1989 y demás disposiciones que las modifican y adicionen.

De manera específica la Universidad aplica los siguientes actos administrativos del Consejo Superior:

Acuerdo 14 de 1999, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad

Acuerdo 38 de 2000, que modifica el artículo 12, 17 y 24 del Acuerdo 14 de 1999.

Acuerdo 22 de 2004, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal.

Acuerdo 23 de 2004, por el cual se expide el manual de programación presupuestal.

Acuerdo 021 de 2007, por el cual se reglamenta los proyectos especiales administrados bajo la modalidad de operación comercial.

Acuerdo 05 de 2009, por el cual se reglamenta el Estatuto de Contratación adoptado mediante.

Acuerdo 24 de 1986, por el cual se establecen los derechos de matrícula con base en el Certificado de Ingresos y Retenciones.

Acuerdo 21 de 2003, por el cual se establecen los derechos de matrícula con base en el estrato y colegio de procedencia.

Acuerdo 5 de 1998, por el cual se determinan los derechos de acceso a servicios y redes de información.

Acuerdo 29 de 2018, por el cual se adoptan los derechos de acceso a los servicios y espacios deportivos.

Acuerdo 35 de 2018, por el cual se establece el costo del carné inicial.

Acuerdo 76 de 2021, por el cual se adopta con carácter temporal y extraordinario un descuento en la liquidación de las matrículas correspondientes al primer semestre académico de 2021 para los estudiantes de pregrado estratos 1 y 2.

Acuerdo 31 de 2021 del CSU, por el cual se adoptan medidas sobre la matrícula financiera de los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3 beneficiarios del programa “matrícula cero” del gobierno nacional para el segundo semestre de 2021.

Resolución 010 del 07 de marzo de 2018, mediante la cual la Dirección General de Presupuesto Público Nacional estableció el nuevo catálogo de clasificación presupuestal para la gestión presupuestal de ingresos por Concepto de ingreso y para la gestión de gastos por Objeto de gasto.

Instructivo No. 001 de diciembre de 2020 CGN, Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2020-2021, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

Instructivo No. 4 Evaluación Presupuestal. Contraloría General de la República.

Resolución Reglamentaria Orgánica 404 de 2020 CGR, Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

Resolución No. 015811 del 20 de agosto del 2021, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en su artículo primero asignó y ordenó la transferencia a las Instituciones de Educación Superior públicas de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020.

Comunicaciones de designación de supervisión de los actos contractuales: Orden de Compra No. 468 de 2020, Contrato de Suministro No. 5654 de 2020, Orden de Compra No. 75 de 2021 y Orden de Compra No. 227 del 04/08/2020, que señalan de forma específica las funciones a cargo de los supervisores.

Instructivo de la Universidad Tecnológica de Pereira para la Función de Interventoría y Supervisión para Contratos de Obra y Servicios.

CONTABLES: En el proceso contable, la Universidad Tecnológica de Pereira se encuentra sujeto al ámbito de la Resolución 533 de 8 de octubre de 2015 " Por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública el marco normativo aplicable a entidades de gobierno". La Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019 Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno con aplicación a partir del 1º de enero de 2020 y deroga, a partir de esa misma fecha, las resoluciones 484 de 2017, 582 de 2018, 131 de 2019 y 319 de 2019, el artículo 1º de la Resolución 368 de 2019 y la doctrina contable pública que le sea contraria. Resolución 167 del 14 de octubre de 2020, por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 090 del 08 de mayo de 2020, Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 091 del 08 de mayo de 2020, Por la cual se crean, en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público; subcuentas para el registro o reporte del Impuesto solidario por el COVID 19 y del Aporte solidario voluntario por el COVID 19".

Resolución 193 del 03 de diciembre de 2020, Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación. Resolución 218 de 2020, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Resolución 080 del 2 Junio de 2021 Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Resolución 081 de 2 de Junio de 2021 Por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública en lo relativo al registro contable de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales.

Resolución de Rectoría 6775 de 2021: Por medio de la cual se expide la versión 2021 del Manual de Políticas Contables de la Universidad Tecnológica de Pereira bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 441 de 2019 de la Contaduría General de la Nación: Por la cual se incorpora a la Resolución No. 706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación.

Resolución 193 de 2016: Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable.

Decreto 1625 de 2016 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en su Capítulo 19 “Devolución del Impuesto Sobre las Ventas a las Instituciones Estatales u Oficiales de Educación Superior”

El instructivo 01 del 24 de diciembre de 2021, expedido por la CGN, por el cual se imparten las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 - 2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

Procedimiento de la Universidad Tecnológica de Pereira identificado 134-CTB-09 denominado “*Elaboración y seguimiento a cuentas por pagar*”.

Procedimiento de la Universidad Tecnológica de Pereira identificado 111-OJ-03 denominado *“Ejecución y liquidación de contratos”*, con la actividad *“Autorización de certificaciones para pago”*.

Manual de Políticas Contables de la Universidad Tecnológica de Pereira:

Los estados financieros preparados por la Universidad Tecnológica de Pereira, son: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, así como las notas explicativas a los mismos. El periodo que cubre corresponde a la vigencia 2021 y fueron presentados de forma comparativa con la vigencia 2020, están certificados por el señor Rector quien es el Representante Legal y la jefe de Gestión Contable.

Resumen de políticas contables de la entidad

Activo

Efectivo y Equivalentes al Efectivo:

El efectivo y sus equivalentes, son considerados activos financieros que representan un medio de pago y constituyen la base sobre la que se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados contables. Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera representa un derecho contractual para obtener efectivo o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo del mismo, a favor de un acreedor.

Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo.

Inversiones de Administración de Liquidez:

La UTP reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de cumplimiento, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de negociación. La fecha de cumplimiento es la fecha en la cual le son transferidos los títulos a la entidad. La fecha de negociación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

Cuentas por Cobrar:

La UTP reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en el desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo o equivalente a efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con o sin prestación.

Las transacciones con prestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin prestación incluyen entre otros, los impuestos y las transferencias.

Para reconocer una cuenta por cobrar la UTP generará el documento de cobro y se causará de acuerdo con lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, cuando se haya prestado el servicio o se notifique a Gestión Contable el acto administrativo que determine la obligación de pago.

Cuando la cuenta por cobrar corresponda a arrendamientos de puntos de fotocopiado, cafeterías y/o restaurantes y módulos de ventas, se aplicará la política contable de arrendamientos. Las cuentas por cobrar con vencimiento superior a 180 días se deteriorarán al cierre de cada vigencia en el 100%, ya que el porcentaje de recuperación no supera el 10% de la cartera en mora.

Propiedades, planta y equipo:

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo los siguientes:

- a. Los activos tangibles empleados por la UTP para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.
- b. Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento.

c. Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del Arrendamiento.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la UTP y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. También se reconocerán como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado, los activos biológicos (seda), el jardín botánico, las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas. Una planta productora es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de un periodo y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleas y podas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la UTP para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la UTP con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la UTP con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Para el reconocimiento de las construcciones en curso la Oficina de Planeación, deberá remitir a Gestión Contable toda la información básica y necesaria (diseños), si pasados dieciocho (18) meses la construcción no se ha llevado a cabo, la misma dependencia deberá informar las razones del por las que dicha obra no se realizó para Gestión Contable pueda realizar los ajustes pertinentes.

Corresponde al Almacén General presentar un informe mensual a Gestión Contable del saldo y la depreciación de los bienes muebles existentes. En el caso de los

bienes inmuebles la oficina de planeación remitirá mensualmente un informe detallado sobre las construcciones nuevas, en curso y terminadas, para su respectivo ajuste contable.

La Oficina Jurídica deberá informar semestralmente a Gestión Contable sobre los bienes entregados o recibidos en comodato, con el fin de:

- a. Si la UTP puede decidir el propósito para el cual se destina el bien.
- b. Si la UTP obtiene sustancialmente el potencial de servicios o beneficios económicos futuros.
- c. Si la UTP asume los riesgos asociados al bien.
- d. Si la UTP puede ceder el uso para que un tercero preste un servicio en nombre de la institución.
- e. Si el tercero al que se le cedió el uso del bien tiene la capacidad para negar o restringir el uso.

Pasivo

Cuentas por Pagar:

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la UTP con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Las obligaciones originadas de las cuentas por pagar existentes serán nuevas cuentas por pagar, por ejemplo, los intereses.

Se considerarán como cuentas por pagar de la UTP los siguientes:

- a. Adquisición de bienes y servicios que generen la obligación de pago para la UTP.
- b. Los recursos que sean recaudados o pendientes de recaudo que son de propiedad de otras entidades públicas, privadas o personas naturales, siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.
- c. Los descuentos de nómina de los servidores públicos y retenciones por impuestos y contribuciones, que son propiedad de otras entidades u organizaciones y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones establecidos.

d. Los impuestos, contribuciones y tasas que surjan como obligación para la UTP.

Prestamos por Pagar:

Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la UTP para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Provisiones:

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la UTP que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones:

- a. Los litigios y demandas en contra de la UTP.
- b. Las garantías otorgadas por la UTP.
- c. La devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos.
- d. Las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La UTP reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- b. Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
- c. Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas.

Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la

probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la UTP espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, esta reconocerá, de manera separada de la provisión el derecho a cobrar tal reembolso y un ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Se reconocerán provisiones cuando la UTP esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual la UTP preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables.

Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la UTP reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá la UTP para desmantelar o retirar el activo o rehabilitar el lugar en el que este se asienta.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la UTP. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la UTP evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o en la de Deterioro del valor de los Activos no generadores de efectivo.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Pasivos Contingentes:

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la UTP. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la UTP tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Ingresos

Ingresos de Transacciones sin Contraprestación:

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la UTP sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la UTP no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la UTP dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a. La UTP tenga el control sobre el activo.
- b. Sea probable que fluyan, a la UTP, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.

c. El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Ingresos de Transacciones con contraprestación:

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Marco Información Presupuestal

Acuerdos del Consejo Superior Universitario números:

- 22 de 2004, por el cual se adopta el Estatuto Presupuestal.
- 23 de 2004, por el cual se reglamenta la programación presupuestal.
- 21 de 2007, por el cual se reglamentan los proyectos especiales administrados bajo la modalidad de operación comercial.
- 05 de 2009, por el cual se adopta el estatuto de contratación y sus modificatorios.
- 09 de 2009, modificó el Acuerdo 24, establece que los derechos de matrícula serán calculados a partir del primer semestre de 2.001 en Salarios Mínimos Legales.

Los Estados Financieros evaluados fueron:

- Estado de situación financiera a período terminado 31-12- 2021-2020
- Estado de resultados 31 por el período terminado 2021-2020
- Estado de cambios en el Patrimonio periodo terminado 2021-2020
- Notas explicativas a los Estados Financieros período terminado 2021-2020.

1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes públicos. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas aplicables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

2.1. OPINIÓN CONTABLE

2.1.1. Fundamento de opinión contable

El examen de los estados contables o financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Universidad Tecnológica de Pereira -UTP y la presentación de los estados contables o financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Los siguientes son los fundamentos que determinan la opinión contable:

Materialidad cuantitativa

Se determinó la materialidad del proceso financiero y contable, tomando como base el valor de los Activos por \$958.318.214.266 y un porcentaje del 2%, dando el siguiente resultado: Materialidad de planeación \$19.166.364.285, error tolerable \$9.583.182.143 y resumen de diferencias por \$958.318.214.

Materialidad cualitativa

- Relacionada con clasificación, revelación o presentación:

1. Si los Estados Financieros no representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren la presentación fiel.
2. Si se presenta omisión significativa de información o si un elemento de los estados financieros o cifras financieras afecta en su clasificación, revelación o presentación subtotales, partidas o ratios claves.
3. Si en la presentación de los Estados Financieros se afectan las características cualitativas de la información contable.
4. Si la Entidad rebela en sus estados financieros, pasivos que, de acuerdo a la normatividad aplicable, son obligaciones inciertas.

5. Inexactitudes que consisten en una incorrecta clasificación de saldos entre partidas que deben presentarse de forma separada en los estados financieros, como por ejemplo corrientes y no corrientes, que afecte la percepción del usuario de la información contable pública.

6. Inadecuada clasificación de las partidas de gasto y costo de acuerdo a la normatividad contable que define cada concepto.

- Relacionada con circunstancias:

1. Si afecta significativamente el cumplimiento de los requisitos normativos.

2. En el caso de que una transacción se presente correctamente en los estados financieros, si la transacción fue ilegítima o el control pertinente no se siguió, por su propia naturaleza representa un incumplimiento de mandato, o una desviación o una deficiencia de control.

3. Deficiencias en la conciliación de información con las dependencias que alimentan la contabilidad de la entidad.

4. Si se presentan debilidades en la causación de los ingresos por matrículas.

5. Si la amortización de activos intangibles fue registrada en forma global o inadecuada valoración reflejada en los saldos.

La CGR durante el proceso auditor evidenció incorrecciones no materiales no generalizadas, que afectaron la representación fiel de las cifras financieras de la Universidad Tecnológica de Pereira por \$3.084.279.985, representando 0,16 veces la materialidad de planeación y se discriminan así:

Tabla No. 2.
Suma de diferencias incorrecciones

(Cifras en pesos)

Código	Descripción	Valor Incorrección		Sobrestim a o Subestima	# Hallazgo
		Partida	Contrapartida		
No materiales no generalizados					
1110	Depósitos instituciones financieras	\$ 2.805.066.816		Subestima	1
2407	Recursos a favor de terceros		2.683.656.124,00	Subestima	
2790	Provisiones Diversas	\$ 9.274.674		Sobrestima	
4802	Financieros		130.685.366,00	Subestima	
	Operaciones Recíprocas	N/A	N/A	N/A	2
	Conciliación cartera	N/A	N/A	N/A	3
1685	Depreciación Acumulada	\$ 7.147.345		Subestima	5

Código	Descripción	Valor Incorrección		Sobrestim a o Subestima	# Hallazgo
		Partida	Contrapartida		
3110	Resultado del ejercicio		\$ 7.147.345	Sobrestima	
2902	Recursos recibidos en administración	\$ 262.791.150		Subestima	8
3110	Resultado del ejercicio		\$ 262.791.150	Sobrestima	
	Sumas Iguales	\$ 3.084.279.985	\$ 3.084.279.985		
	Materialidad - fase de planeación	\$ 19.166.364.285			
	Número de veces	0,16			

Fuente: Estados financieros UTP 2021 – Formato 17 Cálculo de la Materialidad. Formato No. 25 Resumen de Diferencias
 Elaboró: equipo auditor.

La opinión contable se fundamenta en los resultados obtenidos de la evaluación realizada a las muestras seleccionadas, los más relevantes son los siguientes:

- Deficiencias en la gestión financiera, seguimiento y ajuste de las partidas conciliatorias, afectando la información contable pública por subestimación en las cuentas 1110 Depósitos en instituciones financieras por \$2.805.066.816,22; sobrestimación de la cuenta 27909001 provisiones gastos financieros por \$9.274.674,22.
- Debilidades en la confirmación de saldos, control en el proceso de análisis, verificación y conciliación de la información contable e incertidumbre en el saldo de la cuenta 1317 cuentas por cobrar – prestación de servicios, siendo ésta, una actividad de control interno contable periódica, necesaria para garantizar la confiabilidad de los estados contables.
- Debilidades de control en la conciliación de operaciones reciprocas, dificultando la consolidación de la información efectuada por la Contaduría General de la Nación y generando incertidumbre en el saldo de la cuenta 1317 cuentas por cobrar – prestación de servicios.
- Deficiencias en el reconocimiento de la Depreciación Acumulada del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 290101686-4 y contablemente con el código 16400105 Edificio de Química y del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 290101686-111 y código contable 16400702 Sala Audiovisuales Jardín Botánico al cual no se le registró depreciación correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2021.
- Se presentaron incorrecciones no materiales no generalizadas relacionadas con la causación de costos y gastos a nombre de la misma Universidad, generando el uso inadecuado de algunas cuentas del Catálogo General de Cuentas y

desarrollando un procedimiento que está por fuera de los establecidos por la Contaduría General de la Nación.

- Las erogaciones relacionadas con los gastos y costos incurridos para llevar a cabo la venta de servicios del centro de vacunación contra COVID19, no fueron reconocidas como tales, sino como recursos recibidos en administración en el pasivo.
- Omisión en la solicitud de la devolución del IVA pagado por la adquisición de algunos bienes y servicios destinados a las actividades para atender la Pandemia por COVID19, teniendo derecho a solicitarlo a la DIAN.
- Presentó deficiencias en las revelaciones en notas a los Estados Financieros de 2021 en las cuentas de construcciones en curso, edificaciones, litigios y demandas, ingresos, costos y gastos, así como las revelaciones sobre el impacto por efectos del COVID19: de acuerdo al Formulario CGN2020_004_COVID_19.

2.1.2. Opinión Estados Contables

Sin salvedades

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados presentan fielmente la situación financiera de la Universidad Tecnológica de Pereira a 31 de diciembre de 2021 y los resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación.

2.1.3. Principales resultados contables

• Ingresos

Verificados los registros que componen los saldos relativos al efectivo a diciembre 31 de 2021, a través del movimiento contable en el aplicativo PCT, extractos y conciliaciones bancarias, la medición inicial y la medición posterior en aplicación de las políticas contables y revelación en estados financieros, mediante el análisis de 10 cuentas bancarias por \$65.548.237.272 que representan un alcance del 87.76%, sobre un universo de 25 cuentas bancarias por \$74.703.755.513, se obtuvo evidencia suficiente y adecuada de la integridad, existencia y exactitud de la cuenta Efectivo. Así mismo, se determinó correcta aplicación de las políticas contables en la medición inicial y posterior excepto por la revelación de los hechos económicos

en lo correspondiente al efectivo y equivalentes de efectivo, por inconsistencias en las partidas conciliatorias con relación al grupo evaluado.

- **Cuentas por cobrar**

Se evidenció cumplimiento en la de las políticas contables en la identificación, clasificación y registro y en la medición inicial y posterior de los deudores en la Universidad Tecnológica de Pereira vigencia 2021, así como en la respectiva presentación y revelación en los estados financieros excepto por debilidades de control interno contable en la confirmación de saldos por terceros al cierre de la vigencia y en la conciliación de operaciones recíprocas, generando incertidumbre en el saldo de la cuenta 1317 cuentas por cobrar – prestación de servicios.

- **Inversiones**

Se evaluó el registro contable relacionado con la constitución, actualización y seguimiento de las inversiones de la Universidad, verificando los rendimientos generados y la utilidad en valoración, a través de la revisión de 16 terceros por \$107.493.600.000 pertenecientes a la Cuenta 1221 inversiones de administración liquidez a valor de mercado con cambios en resultados, que representan el 49,74% del total de inversiones que comprenden 189 inversiones por \$478.658.671.268.

Realizada la evaluación contable a la cuenta 1221 Inversiones para determinar el cumplimiento normativo aplicable a las entidades de Gobierno, en cuanto a medición inicial, medición posterior y revelaciones en los estados financieros por la vigencia terminada en diciembre 31 de 2021, se concluye que existe una adecuada aplicación de las políticas contables y del marco normativo durante la vigencia y su saldo al cierre de la misma, cumpliendo con las características fundamentales de contabilidad pública.

- **Construcciones en curso**

Se realizó la revisión técnica correspondiente a 21 contratos de obra y mantenimiento por \$12.562.993.777 que representa el 54 % de un total de 66 contratos por \$23.096.824.926 y se evidenció el seguimiento al proceso de ejecución y reporte de avance a través de los formatos: 113-F26 Acta de cantidades de pago, 113-F23 Pre acta de obra, 111-F14 Acta parcial de pago, 113-F28 Acta de recibo y terminación, 111-F12 Acta de liquidación, 111-F13 Acta final de pago.

Igualmente, mediante inspección física realizada a 19 contratos de obra y mantenimiento se observó el cumplimiento de los objetos contractuales, coherencia

entre las cantidades de obra ejecutadas y pagadas, como también se encuentran en buen estado y en uso.

La evaluación contable se basó en determinar el cumplimiento normativo aplicable a las entidades de Gobierno, en cuanto a medición inicial, medición posterior y revelaciones en los estados financieros de la cuentas 1615 Construcciones en Curso, concluyéndose que las transacciones durante la vigencia y su saldo al cierre de la misma se ajustan a las normas aplicables a la entidad y cumplen con las características fundamentales de contabilidad pública, no se determinaron deficiencias significativas, salvo por la omisión en revelaciones relacionadas con la identificación de las construcciones y obras adelantadas con recursos del Sistema General de Regalías, respecto de los proyectos BPIN2018000100013, BPIN 2019000040059 y BPIN2019000040089 de los cuales la Universidad es ejecutora, señalando si a la vez es beneficiaria del producto final y su impacto en la cuenta contable y respecto de las construcciones en curso que se financian con los préstamos de Financiamiento Interno de Largo Plazo No. 611300873 y 611300904.

- **Edificaciones**

Realizada la evaluación contable a la cuenta 1640 Edificaciones y su depreciación acumulada, cuenta 168501 para determinar el cumplimiento normativo aplicable, respecto a la medición inicial, medición posterior y revelaciones en los estados financieros por la vigencia terminada en diciembre 31 de 2021, se concluye que las transacciones durante la vigencia y su saldo al cierre de la misma se ajustan a las características fundamentales de contabilidad pública y cumplen con las normas del marco normativo para entidades de Gobierno, excepto por las deficiencias relacionadas con falta de reconocimiento de la depreciación acumulada de dos edificaciones y omisión en revelaciones en notas a los estados financieros sobre el arrendamiento de parte de las instalaciones ubicadas en el Lote 1 en la parcelación La Julia, con matrícula inmobiliaria 290-66650 y acerca del impacto generado en los Estados Financieros producido por las mejoras realizadas al Edificio 17 la Julita durante el año 2021 por \$77.021.198, lo anterior se evidenció a través de la evaluación de 10 Edificaciones \$20.832.350.198 y su respectiva Depreciación Acumulada por \$ 1.928.190.055.

- **Prestamos por pagar**

Se estableció que la Deuda Pública de la Universidad está conformada por tres Contrato de Empréstito Interno y de pignoración de rentas, con cargo a la línea de crédito redescontable ante FINDETER-Tasa compensada Educación Superior Decreto 1722 de 2015, cuyo monto total al cierre de la vigencia 2021 fue de \$12.984.159.423, su reconocimiento y medición cumple con las políticas contables establecidas por la entidad para dicho pasivo.

Los tres créditos fueron reconocidos en la cuenta 2314 Financiamiento Interno de Largo Plazo, el valor se encuentra conciliado con el informe del Sistema Estadístico Unificado de Deuda – SEUD, Así mismo se determinó que la destinación de cada uno de los créditos fue consistente con lo establecido en artículo 2.5.3.10.2 del Decreto 1722 de 2015 que define la destinación de los recursos de esta línea de redescuento y sobre el cual se sustenta el origen de la deuda en la Universidad.

- **Provisión litigios y demandas**

Se pudo evidenciar que la gestión jurídica adelantada por la Universidad Tecnológica de Pereira durante la vigencia 2021, se realizó dentro de los términos y de conformidad con el procedimiento señalado en las normas que regulan la materia; así mismo, se verificó frente a los expedientes de los procesos analizados que los registros en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI se encuentran al día y corresponden a la que reposa en los expedientes evaluados.

Se concluye que, el reconocimiento contable, la medición inicial, medición posterior y revelaciones en los estados financieros de los litigios y demandas en contra de la Universidad, se encuentran ajustados a las políticas contables Marco Normativo para Entidades de Gobierno, toda vez que las mismas obedecen a hechos económicos que requieren de una estimación contable que se deriva del juicio profesional de los abogados apoderados de los procesos, quienes siguiendo la metodología de la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y haciendo uso de la plataforma EKOGUI, en la cual, una vez indexado el valor de las pretensiones, proceden a la calificación del riesgo de pérdida del proceso. Para dicha calificación se tienen en cuenta varios factores como son la fortaleza probatoria de la demanda, la calidad de la demanda, la forma de las peticiones, los antecedentes jurisprudenciales; luego se genera la calificación del proceso indicando que se encuentra en Riesgo Alto, Medio Alto, Medio Bajo o Bajo, lo cual a su vez indica si la obligación es probable, posible o remota. Con base en la calificación del riesgo, contabilidad realiza los registros contables pertinentes, teniendo en cuenta que una calificación de riesgo Alto, es una obligación probable y corresponde al reconocimiento de una provisión contable, una calificación de riesgo Medio es una obligación posible, lo que implica el reconocimiento de un pasivo contingente en cuentas de orden y si la calificación es remota, contabilidad no realiza ningún registro ni revelación contable.

Así mismo se estableció que se encuentra conciliada la información que reporta la oficina jurídica frente a la que reporta la oficina de Contabilidad en los Estados Financieros.

No obstante, se determinaron revelaciones incompletas e inexactas en notas a los estados financieros de la vigencia terminada en 2021.

- **Ingresos**

Se verificaron los registros contables relacionados con ingresos por matrícula y proyectos de operación comercial, durante la vigencia 2021, confirmando el recaudo efectivo, de conformidad con la facturación generada durante la vigencia 2021 y su amortización mensual, para efectos de la causación del respectivo ingreso; esto se realizó a través de una muestra de 67 terceros por \$74.521.579.519 equivalente a un alcance del 36,22% de un universo de 26.461 terceros por \$102.234.207.046 correspondiente al saldo a diciembre 31 de 2021 en el grupo 43 Ingresos por venta de servicios.

Se encontró consistencia en las cifras reportadas en las notas y en los estados contables, así como correcta aplicación del marco normativo.

Se verificaron los registros contables relacionados con ingresos por proyectos de operación comercial, durante la vigencia 2021, confirmando el recaudo efectivo, de conformidad con la facturación generada durante la vigencia 2021 y su amortización mensual, para efectos de la causación del respectivo ingreso, a través de una muestra de 67 terceros por \$74.521.579.519 equivalente a un alcance del 36,22% de un universo de 26.461 terceros por \$102.234.207.046 correspondiente al saldo a diciembre 31 de 2021 en el grupo 43 Ingresos por venta de servicios.

Se evidenció incumplimiento de la normatividad, en lo señalado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y presuntamente lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, sustituido por el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 265 ibidem que deroga la Ley 734 de 2002, ya que la Universidad Tecnológica de Pereira, en la vigencia 2021 para el semestre 1 y 2, realizó 18 liquidaciones de matrícula financiera por un valor inferior que asciende a \$6.234.922, dejándose de recaudar dichos recursos en los programas de pregrado jornada ordinaria.

Así mismo, otorgó descuento en la liquidación de matrículas a 45 estudiantes que superaron lo ordenado en la normatividad por \$12.169.541.

- **Gastos generales y costos de servicios educativos**

Se revisó el reconocimiento contable y aplicación de las políticas contables y marco normativo aplicados por la Entidad a los costos y gastos relacionados con las actividades para atender la pandemia por COVID19 y las políticas públicas de

discapacidad y/o educación inclusiva y participación ciudadana, revisión llevada a cabo a través de 33 contratos que impactaron las cuentas 511179 y 72080202, así como las transacciones y saldo final a diciembre 31 de 2021 de dichas cuentas, lo anterior permitió concluir que las cifras reveladas en los Estados Financieros, en general obedecieron a hechos económicos reales, razonables y corresponden a la Universidad Tecnológica de Pereira, no obstante se presentaron deficiencias relacionadas con la causación de costos y gastos a nombre de la misma Universidad, generando el uso inadecuado de algunas cuentas del Catálogo General de Cuentas y desarrollando un procedimiento que está por fuera de los establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Así mismo, las erogaciones relacionadas con los gastos y costos incurridos para llevar a cabo la venta de servicios del centro de vacunación contra COVID19, no fueron reconocidas como tales, sino que se registraron como recursos recibidos en administración en el pasivo, presentó deficiencias relacionadas con la no solicitud del IVA pagado por la adquisición de algunos bienes y servicios destinados a las actividades para atender la Pandemia por COVID19, teniendo derecho a solicitarlo a la DIAN, además se omitieron revelaciones sobre el impacto por efectos del COVID19 y según el formulario CGN2020_004_COVID_19, en relación a Cuentas por Cobrar por prestación de servicios, Propiedades, Planta y Equipo por adquisición de maquinarias y equipo médico, Otros Pasivos, Patrimonio, Gastos de Administración y Operación y Costos por Venta de Servicios.

Así mismo se revisaron los gastos y costos por mantenimiento, a través del reconocimiento contable, medición inicial, medición posterior y revelaciones en las notas a los Estados Financieros de las erogaciones relacionadas con 8 terceros que conformaron el saldo de estas cuentas a diciembre 31 de 2021, se advierte una adecuada aplicación de las políticas contables y del marco normativo ya que no se detectaron incorrecciones o deficiencias relacionadas con este concepto.

- **Notas a los estados financieros**

De acuerdo a la evaluación adelantada sobre las Notas a los Estados Financieros por el período terminado en 2021-2020 de la Universidad Tecnológica de Pereira, se determinó que cumplen con la estructura uniforme detallada en el anexo de la Resolución 193 de 2020, denominado “plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”, emitida por la Contaduría General de la Nación, no obstante, respecto a la revisión de las notas específicas de cada componentes de la estructura de los Estados Financieros se identificaron deficiencias y omisiones en revelación de las cuentas de Construcciones en Curso, Edificaciones, Litigios y Demandas, Ingresos, Devoluciones, rebajas y Descuentos, Costos y Gastos y en relación a lo establecido por la Resolución 193 de 2020 la cual

solicita agregar un último subnumeral independiente en cada nota que requiera revelación, de acuerdo al formulario CGN2020_004_COVID_19, diseñado para este fin por la CGN mediante la Resolución 109 del 17 de junio del 2020, además de lo contenido en el documento Guía de orientación COVID-19 publicada por la CGN.

- **Glosas de la Comisión Legal de Cuentas**

Se verificaron de las acciones y aclaraciones planteadas por la UTP para dar cumplimiento a las observaciones determinadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, relacionadas con la información contable, Evaluación del Sistema de Control Interno Contable y Avance Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, las mismas fueron efectivas permitiendo subsanar las observaciones de orden contable identificadas, excepto por la debilidad de control interno que persisten y que se relacionan con: Oportunidad en el reporte de información a contabilidad, la carencia de integración del software financiero con otros procesos, el Comité de Sostenibilidad Contable no opera de manera periódica, falta de control entre los registros contables y los de almacén y falta de integración entre el software Humano (nómina) y el contable. Sin embargo, se resalta la voluntad de la entidad para subsanar las debilidades detectadas.

La Universidad no tuvo Fiducias durante la vigencia 2021.

2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. Fundamento de opinión presupuestal

El examen de las cifras presupuestales reportadas por la Universidad Tecnológica de Pereira, se basó en una evaluación soportada en pruebas selectivas que evidencian las cifras y revelaciones del resultado definitivo de la ejecución presupuestal y su registro en el sistema de información financiero PCT. Igualmente, incluyó la evaluación de los principios presupuestales establecidos en su Estatuto Presupuestal.

Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Materialidad cuantitativa

En la determinación de la Materialidad Presupuestal se seleccionó la base de los Gastos Ejecutados, teniendo en cuenta que es la capacidad de contratar y

comprometer a nombre de la UTP, de esta manera ordenar el gasto en desarrollo de su misión.

Con relación a la materialidad del proceso gestión presupuestal, contractual y del gasto, se tomó como base el valor de los gastos ejecutados definitivos por \$269.136.108.087 y a partir de los criterios evaluados se decide aplicar un porcentaje del 1,20% dando el siguiente resultado: Materialidad de planeación \$3.229.633.297, error tolerable \$2.422.224.973 equivalente al 75% de la materialidad de planeación y resumen de diferencias por \$96.888.999 correspondiente al 3% de la misma.

Materialidad cualitativa

- Relacionada con clasificación, revelación, o presentación.

Información presupuestal incompleta o insuficiente, con una inadecuada clasificación de los ingresos de acuerdo a su origen o compromisos, obligaciones presupuestales o la configuración de hechos cumplidos que distorsionan la realidad presupuestal de la vigencia auditada

- Relacionada con circunstancias:

Se verificará la incorporación de los recursos y la recepción de bienes y servicios en las cantidades y calidades requeridas determinando el cumplimiento contractual y legal en la aplicación de descuentos de ley, pago de contratos sin haber recibido el bien o servicio, situaciones que no son materiales cuantitativamente, pero que inciden en las cifras presupuestales y en la opinión.

La CGR durante el proceso auditor, no evidenció incorrecciones materiales que afectaran las cifras presupuestales, sin embargo en lo relacionado con materialidad cualitativa por circunstancias, observó debilidades de control en el proceso de planeación contractual, específicamente en el contrato de prestación de servicios 6829 de 2021, por cuanto la UTP contrató y pagó por la certificación de 146 puntos de cobre y 12 hilos de fibra, por un valor total de \$2.050.698, a pesar de existir equipos certificadores de propiedad de la Universidad, como se detalla en el hallazgo 10.

2.2.2. Opinión presupuestal

Opinión Razonable:

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Presupuestal de la Universidad Tecnológica de Pereira, adoptado mediante Acuerdo 022 de 2004 y demás normas aplicables, se concluye que el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable descrita.

2.2.3. Principales resultados presupuestales

Planeación y programación

En la preparación del presupuesto, se atiende lo establecido en el Acuerdo 22 de 2004 - Estatuto Presupuestal, artículo 12 y le corresponde al Rector, a través de la Vicerrectoría Administrativa, la elaboración y presentación del anteproyecto y proyecto de presupuesto al Consejo Superior respectivamente, para su aprobación, previo concepto del Consejo Académico. En la elaboración y aprobación del presupuesto de rentas y gastos institucional, la Universidad estableció un procedimiento que garantizó la participación de la comunidad académica y administrativa en la preparación a través de circulares y correos institucionales acerca de la información sobre construcción del anteproyecto, cronogramas de actividades, criterios de proyección, memorandos de invitación y actas de reuniones.

Se observó el cumplimiento de la planeación presupuestal en los términos establecidos en el Acuerdo 23 del 02 de noviembre de 2004 - Manual de programación presupuestal UTP, capítulo I, relacionado con el calendario de programación presupuestal que establece fecha de presentación del anteproyecto antes del 20 de noviembre de cada año y para la aprobación antes del 20 de diciembre por parte del Consejo Superior.

El presupuesto para la vigencia 2021 fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 68 del 4 de diciembre de 2020 y liquidado mediante Resolución de Rectoría 7672 del 23 de diciembre de 2020 por \$220,200,975,419.

Presupuesto Ejecución de ingresos

Tabla No. 3.
Ejecución Presupuestal de Ingresos - Universidad Tecnológica de Pereira Vigencia 2021

(Cifras en pesos)

Concepto	Monto definitivo	Recaudo Neto	% Ejecución
RECURSOS PROPIOS	149.958.009.990	141.561.556.094	94,40%
Venta de servicios - Ingresos Académicos	36.722.662.557	35.476.829.168,50	96,61%
Venta de servicios - Operación comercial	77.690.704.470,00	64.985.644.471,69	83,65%
Otros ingresos	3.977.155.923	9.071.132.393	228,08%

Concepto	Monto definitivo	Recaudo Neto	% Ejecución
Recursos de capital	31.567.487.040,05	32.027.950.060,67	101,46%
RECURSOS DE LA NACION	165.698.632.455	165.698.632.455	100,00%
Funcionamiento	160.283.958.550	160.283.958.550	100,00%
Inversión (Nación)	3.450.126.651	3.450.126.651	100,00%
Servicios a la deuda	0	0	0,00%
Pasivo pensional (concurencia)	1.964.547.254	1.964.547.254	100,00%
TOTAL INGRESOS	315.656.642.445	307.260.188.549	97,34%

Fuente: Universidad Tecnológica de Pereira Gestión de Presupuesto.
 Elaboró: Equipo Auditor.

El presupuesto definitivo ascendió a \$315.656.642.445 con un recaudo acumulado neto cierre de la vigencia por \$ 307.260.188.549, equivalente a un nivel de ejecución de ingresos por 97,34%.

Con relación a la vigencia anterior el presupuesto definitivo presentó un incremento del 22% en sus ingresos, equivalente a \$56.409.462.446, pasando de \$259.247.179.999 a \$315.656.642.445 en el año 2021. Mientras que el recaudo neto del presupuesto de Ingresos de 2021 presentó un incremento del 16,93% en sus ingresos, equivalente a \$44.491.044.414, pasando de \$262.769.144.135 a \$307.260.188.549.

Presupuesto Ejecución de Gastos

Tabla No. 4.
Ejecución Presupuestal de Gastos - Universidad Tecnológica de Pereira Vigencia 2021
 (Cifras en pesos)

Concepto	Apropiación definitiva	Compromisos	Obligaciones netas	Pagos netos	Reservas	% ejecución
FUNCIONAMIENTO	273.414.776.861	235.860.464.264	216.307.016.956	216.307.016.956	19.553.447.308,00	86,26%
Gastos de personal	146.393.747.166,84	121.713.265.671,00	117.652.845.208,00	117.652.845.208,00	4.060.420.463,00	83,14%
Gastos Generales	46.806.141.878,12	39.999.255.981,38	33.381.473.562,54	33.381.473.562,54	6.617.782.418,84	85,46%
Transferencias Corrientes	26.879.908.486,83	23.316.225.734,71	23.194.623.359,71	23.194.623.359,71	121.602.375,00	86,74%
Gastos de Comercialización y producción	53.334.979.329,50	50.831.716.876,98	42.078.074.826,00	42.078.074.826,00	8.753.642.050,98	95,31%
INVERSION	39.922.497.830,76	30.956.276.122,92	18.845.323.486,97	18.845.323.486,97	12.110.952.635,95	77,54%
SERVICIO DE LA DEUDA	2.319.367.753,00	2.319.367.701,00	2.319.367.701,00	2.319.367.701,00	0,00	100,00%
TOTAL GASTOS	315.656.642.445,05	269.136.108.087,99	237.471.708.144,22	237.471.708.144,22	31.664.399.943,77	85,26%

Fuente: Universidad Tecnológica de Pereira Gestión de Presupuesto.
 Elaboró: Equipo auditor

Con respecto al presupuesto de gastos, las apropiaciones definitivas ascendieron para la vigencia 2021 a \$315.656.642.445,05, los compromisos netos fueron por \$269.136.108.087,99 para una ejecución total del 85,26%, presentando pagos por \$237.471.708.144,22 y constituyéndose reservas presupuestales por \$31.664.399.943,77 en la vigencia.

La variación total de gastos de la vigencia 2021, frente a la vigencia anterior presentó un valor absoluto por \$56.409.462.44 y relativo del 21,76%, pasando de \$259.247.179.999 en la vigencia 2020 a \$315.656.642.445,05 en la vigencia 2021.

Programación presupuestal (Incluye Modificaciones):

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 38 del 05 de octubre de 2000, artículo 17, numeral 8, le corresponde al Consejo superior aprobar los traslados presupuestales de la Universidad a nivel de cuentas (Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias, Gastos de operación comercial e inversiones) y al Rector adoptar los traslados al interior de cada cuenta del presupuesto de la universidad. De igual manera el Acuerdo 22 de 2004, indica en el artículo 26, que, en cualquier mes del año fiscal, el Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar o aplazar las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias.

Verificadas las modificaciones presupuestales en un 100%, contra los actos administrativos que las soportan se estableció que el presupuesto de Ingresos se presentó adiciones por valor de \$96.454.347.027 y reducciones por \$998.680.001, para un presupuesto definitivo de ingresos por \$315.656.642.445. Ahora bien, respecto al presupuesto de Gastos se presentaron adiciones por de \$96.454.347.027 y reducciones por \$998.680.001, para un presupuesto definitivo de gastos de \$315.656.642.445.

Ejecución presupuestal

Se verificaron los Certificados de Disponibilidad presupuestal previo a los actos administrativos que afectaron las apropiaciones presupuestales, garantizándose apropiación suficiente para atender los gastos, no se observaron actos administrativos asumidos sin el cumplimiento de este requisito, observándose en materia contractual que las fechas de expedición de los CDPs fueron anteriores al inicio del proceso precontractual y por lo tanto no se configuraron hechos cumplidos.

Los compromisos contaron con un registro presupuestal que garantizaron la destinación y no fueron desviados a ningún otro fin y dentro de la muestra analizada de la contratación se tuvo en cuenta que la fecha de expedición de los registros presupuestales se diera antes del inicio de la ejecución contractual.

Se verificó oportuna y adecuada recepción de los bienes y servicios contratados en las condiciones acordadas en el contrato y se efectuó verificación física en aquellos casos que implicaron contratos de obra civil o adquisición de equipos costosos y en aquellos donde no fue posible se verificó documentalmente la recepción de los bienes y servicios de acuerdo a las características a través de entradas al almacén y actas de entrega o certificaciones suscritas por los Supervisores.

Se verificaron los soportes de pagos a las obligaciones contenidas en los contratos y su oportunidad de acuerdo a lo estipulado en los clausulados y las autorizaciones contenidas en los informes de supervisión.

Dentro de la muestra analizada se incluyeron recursos destinados por la Universidad para atender la pandemia COVID-19, recursos asignados para las personas en condición de discapacidad y/o educación inclusiva y recursos asignados para la política de participación ciudadana.

Constitución de reservas y cuentas por pagar

La ejecución de las reservas presupuestales de la vigencia 2020, fueron utilizadas para cancelar los compromisos que las originaron, verificándose la correcta recepción de los bienes y servicios contratados.

Se evidenció la adecuada constitución de las reservas presupuestales por \$31.664.399.943,77 en la vigencia 2021, según la Resolución de Rectoría No. 6839 de diciembre 31 de 2021, las cuales fueron constituidas legalmente y corresponden a bienes y servicios que no fueron recibidos durante la vigencia.

La variación en las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2021, presentaron un valor relativo por \$14.462.221.051 y una relativa de 84,07%, pasando de \$17.202.178.893 en la vigencia anterior a \$31.664.399.943,77 en la vigencia 2021.

Durante la vigencia no se constituyeron cuentas por pagar y el rezago presupuestal ascendió a \$31.664.399.943,77, teniendo en cuenta que este último corresponde a la diferencia entre los compromisos netos y las obligaciones netas.

Adquisición de bienes y servicios.

Se realizó inspección documental de 82 expedientes contractuales, revisando todas sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, de lo cual se evidenció el cumplimiento y aplicación por parte de la UTP, de los manuales internos y normas que rigen para sus procesos de contratación, excepto por la debilidad encontrada en mecanismos de control en el proceso de planeación contractual detectada en el contrato 6829 de 2021 dado que se contrataron labores que pudieron ser ejecutadas por la propia universidad, lo que dio lugar al hallazgo No.10 en cuantía \$2.050.698.

Así mismo, se constató que en el proceso de ejecución se realizaron las correspondientes actividades de seguimiento y supervisión, las cuales respaldan que los pagos realizados se efectuaron por servicios efectivamente prestados y/o bienes efectivamente recibidos, pero se encontró debilidad en dichos mecanismos

de supervisión e interventoría respecto a cuatro (4) procesos contractuales, en los que no se evidenció el seguimiento permanente a la vigencia de las garantías contractuales, lo que dio lugar al hallazgo Nro. 11.

2.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

Tabla No. 5.
Fenecimiento de Cuenta Fiscal de la Universidad Tecnológica de Pereira

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Sin Salvedades	Razonable
Fenece	

Fuente: Metodología CGR

Elaboró: Equipo auditor

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la CGR **Fenece** la cuenta fiscal de la Universidad Tecnológica de Pereira, por la vigencia fiscal 2021.

La entidad rindió la cuenta por la vigencia fiscal auditada, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No. 0042 de 2020, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI.

Se constató que la información rendida por la Universidad Tecnológica de Pereira, en el SIRECI en los distintos formularios de la modalidad Informe Anual, se presentaron en forma oportuna, correcta y veraz, el 3 de marzo de 2022.

3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, la Universidad Tecnológica de Pereira obtuvo una calificación total de los componentes de control interno de 1, siendo ADECUADA.

La calificación general del Diseño del Control es de 1,90, ubicada en el rango de ADECUADO. La calificación total del Riesgo Combinado es de 5,44 ubicada en el nivel de riesgo Medio.

La calificación del Riesgo Combinado para el Macroproceso de Gestión Financiera y Contable, es de 5,68 ubicada en el Nivel de Riesgo Medio.

La calificación del Riesgo Combinado para el Macroproceso de Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto, es de 5,00 ubicada en el Nivel de Riesgo Medio.

La evaluación del Diseño y Efectividad de los Controles, arrojó una calificación de 1,46, para los 17 controles evaluados, de los cuales nueve (9) son efectivos, siete (7) fueron calificados con deficiencias y uno (1) como ineficiente.

De acuerdo a los resultados anteriores, la calificación final del Control Interno Fiscal Contable es 1,6, con un porcentaje de ponderación de 0,1, por lo tanto, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno es CON DEFICIENCIAS.

Tabla No. 6.
Matriz de Riesgos y Controles

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	1,90	ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	5,44	MEDIO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,46
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	1,91	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	5,68	MEDIO		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	2,00	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	5,00	MEDIO		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)			1	ADECUADO			
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE				1,6		0,10	
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO				CON DEFICIENCIAS			

Fuente: Formato 14 GAF

Elaboró: Equipo auditor

Se evaluaron diecisiete (17) controles, presentando los siguientes resultados:

Controles calificados como Efectivos:

Tabla No. 7.
Controles Efectivos

Macroproceso	Proceso	Factor de riesgo	Control	Calificación
Gestión Financiera y Contable	Gestión de Recaudo	Inadecuada valoración reflejada en los saldos.	Revisar mensualmente las partidas conciliatorias pendientes.	Efectivo
	Administración de Inversiones	Inadecuada valoración reflejada en los saldos.	Conciliar con el jefe de tesorería las inversiones vigentes	Efectivo
	Administración de Bienes	Cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	Realizar seguimiento a la ejecución de cada uno de los proyectos y reportar el avance a los mismos, a través de los formatos	Efectivo
	Gestión de Deuda Pública y Obligaciones por pagar	Inadecuada clasificación de operaciones.	Analizar la acción interpuesta y asignar el abogado que se encargará del proceso. (111-OJ-09 Versión 2)	Efectivo

Macroproceso	Proceso	Factor de riesgo	Control	Calificación
	Gestión de Deuda Pública y Obligaciones por pagar	Inexistencia de control sobre derechos y obligaciones presentados en el saldo.	Revisar el auxiliar litigios y demandas tercero por tercero trimestralmente y registrar contablemente de acuerdo a su probabilidad de pérdida. (134-CTB-02 Versión 5)	Efectivo
Gestión Presupuestal. Contractual y del Gasto	Planeación y Programación Presupuestal	Revelación incompleta de información financiera o presupuestal.	Requisitos contemplados en los formularios 1,2 3 y anexo 1 a 6 del manual de programación presupuestal y acuerdos del Consejo superior que modifican el presupuesto de la Universidad.	Efectivo
	Ejecución presupuestal	Cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	Verificación por parte de la líder de Gestión de presupuesto de la creación de CDPs acorde con las solicitudes.	Efectivo
	Ejecución presupuestal	Revelación inadecuada de la realidad económica.	Generación de Informes de ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos en el aplicativo de control, seguimiento y archivo - PCT.	Efectivo
	Constitución y Ejecución de las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar	Sobrestimación del saldo de derechos y obligaciones.	Circular de cierre remitida a las diferentes dependencias solicitando los saldos de los compromisos para la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar respectivas.	Efectivo

Fuente: Papeles de trabajo Equipo Auditor y Formato 14 GAF
 Elaboró: Equipo auditor

Controles calificados con deficiencias:

Tabla No. 8.
Controles Con Deficiencias

Macroproceso	Proceso	Factor de riesgo	Control	Calificación
Gestión Financiera y Contable	Gestión de Recaudo	Cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	Verificación de las liquidaciones realizadas.	Con deficiencias
	Gestión de Cartera	Inadecuada valoración reflejada en los saldos.	Realizar conciliación de cartera con contabilidad en forma mensual, Gestión contable, Administración de la cartera	Con deficiencias
	Gestión de Cartera	Cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	Revisar mensualmente las partidas conciliatorias pendientes.	Con deficiencias
	Administración de Bienes	Inadecuada valoración reflejada en los saldos.	Imprimir el informe recibido de planeación al igual que los reportes de los libros auxiliares y proceder a conciliar los saldos.	Con deficiencias

Macroproceso	Proceso	Factor de riesgo	Control	Calificación
	Gestión de Costos y Gastos	Inadecuada clasificación de operaciones.	Revisar necesidades, clasificar según priorización presentada, ajustar y elaborar plan de intervención según recursos aprobados en la vigencia en el corto, mediano y largo plazo. (1334-AMI-03 V6)	Con deficiencias
Gestión Presupuestal. Contractual y del Gasto	Recepción de bienes y/o servicios	Cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	Verificar el objeto, disponibilidad presupuestal y documentación requerida según las directrices institucionales. (jefe de Dependencia, profesionales y técnicos y jefe de Oficina Jurídica-Asesor Jurídico.)	Con deficiencias
	Recepción de bienes y/o servicios	Registros que no reflejan la realidad o que no corresponden a la entidad	Realizar seguimiento, vigilancia y control de carácter administrativo, técnico, financiero o legal sobre el cumplimiento del objeto del contrato. (Supervisores e interventores del contrato.)	Con deficiencias

Fuente: Formato 14 GAF
 Elaboró: Equipo auditor

Controles calificados como Inefectivos:

Tabla No. 9.
Controles Efectivos

Macroproceso	Proceso	Factor de riesgo	Control	Calificación
Gestión Financiera y contable	Gestión de Costos y Gastos	Revelación incompleta de información financiera o presupuestal.	Elaborar notas explicativas generales y específicas de los estados financieros para el cierre de la vigencia.	Inefectivo

Fuente: Formato 14 GAF
 Elaboró: Equipo auditor

Controles calificados con Deficiencias

Evaluación financiera y contable

Evaluada la efectividad del control relacionado con Conciliación a través de comparación de los movimientos de efectivo depositados en las instituciones financieras entre el extracto bancario y el libro de bancos, se encontró evidencia parcial de su uso, no existen incorrecciones materiales en esta vigencia, ni en la anterior, por lo tanto, el control es CON DEFICIENCIAS.

Evaluada la efectividad del control relacionado con la verificación de las liquidaciones de matrícula realizadas previa a la causación contable, se encontró evidencia de su uso de forma parcial y se presentaron incorrecciones no materiales en esta vigencia y las cuales se habían identificado en la auditoría anterior, por lo tanto, el control es CON DEFICIENCIAS.

Evaluada la efectividad del control relacionado con Conciliación cartera, se encontró evidencia parcial de su uso, se detectó una incorrección no material que ya se había identificado en auditorías anteriores, por lo tanto, el control es calificado CON DEFICIENCIAS.

Evaluada la efectividad del control relacionado seguimiento a partidas conciliatorias, se encontró evidencia parcial de su uso, se detectó una incorrección no material que no se había identificado en auditorías anteriores, por lo tanto, el control es calificado CON DEFICIENCIAS.

Se calificó la efectividad del control relacionado con imprimir el informe recibido de planeación al igual que los reportes de los libros auxiliares, y proceder a conciliar los saldos, se encontró evidencia de su uso, se presentaron incorrecciones no materiales en la vigencia 2021, y en la vigencia anterior no se evidenciaron incorrecciones relacionadas, por lo tanto, el control se califica con Deficiencias.

Evaluada la efectividad del control relacionado con revisar necesidades, clasificar según priorización presentada, ajustar y elaborar plan de intervención según recursos aprobados en la vigencia en el corto, mediano y largo plazo, se encontró evidencia de su uso, se presentaron incorrecciones no materiales durante la vigencia 2020, no se identificaron las mismas incorrecciones en la auditoría anterior, por lo que el control se califica con deficiencias.

Evaluación Presupuestal Contractual y del Gasto

Evaluado el control relacionado con verificar el objeto, disponibilidad presupuestal y documentación requerida según las directrices institucionales se determinó evidencia de su uso parcial, se detectaron incorrecciones no materiales, y se presentó en la auditoría anterior, por lo tanto, el resultado del a efectividad del control es con deficiencias.

Evaluado el control relacionado con realizar seguimiento, vigilancia y control de carácter administrativo, técnico, financiero o legal sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se determinó evidencia de su uso parcial, se detectaron incorrecciones no materiales, y no se presentó en la auditoría anterior, por lo tanto, el resultado del a efectividad del control es con deficiencias.

Controles calificados como Inefectivos

Evaluada la efectividad del control relacionado con, elaborar notas explicativas generales y específicas de los estados financieros para el cierre de la vigencia, se encontró evidencia de su uso, se presentaron incorrecciones no materiales durante

la vigencia 2021, se identificaron las mismas incorrecciones en la auditoría anterior, por lo que el control se califica como Inefectivo

3.2. MANEJO DE RECURSOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-2019

De acuerdo a la Resolución 777 del 2 de junio del 2021 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las directivas de la universidad establecieron protocolos de bioseguridad para atender a lo señalado en el artículo 5 relacionado con el retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial, que le permitió adoptar medidas para garantizar la continuidad del Servicio Público en Educación Superior y priorizó la contratación, a través de la ejecución de recursos en los siguientes aspectos: suministro de reactivos y material de laboratorio para pruebas diagnósticas SARS-COV-2, prestación de servicios para apoyar laboratorio en la aplicación de pruebas COVID y en el centro de vacunación, suministro de equipo para la conservación y transporte de vacunas.

Los recursos asignados para atender la pandemia por COVID-19, en la vigencia fiscal de 2021 ascendieron a \$1.799.389.587, de los cuales se revisaron 20 actos contractuales por \$1.243.918.818, verificando la expedición del CDP Y RP en las fechas previstas, los gastos fueron ejecutados de acuerdo sus objetos contractuales, los pagos se realizaron de acuerdo con lo establecido en el contrato, presentando las respectivas facturas y cuentas de cobro con los soportes que dan cuenta de su cumplimiento.

3.3. POLÍTICA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O PARA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Una vez verificado el manejo financiero de la Universidad, relacionado con los recursos públicos asignados para: implementación y ejecución de la política de las personas en condición de discapacidad e inclusión social. se evidenció la correcta ejecución de los recursos por \$470.331.889 destinados para el mejoramiento de la calidad de vida a las personas en condición de discapacidad en la Universidad Tecnológica de Pereira para vigencia 2021, encontrándose que dichos recursos se invirtieron en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en condición de discapacidad que hacen parte de la comunidad educativa de la UTP.

La Universidad Tecnológica de Pereira, implemento la Política Institucional de Inclusión con Enfoque de Discapacidad mediante el Acuerdo 26 del 9 de junio de 2020. Al interior de su Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí Construimos Futuro" y dentro de sus apuestas estratégicas, estableció el pilar de gestión de Bienestar institucional, calidad de vida e inclusión en contextos universitarios, que tiene como propósito, brindar acompañamiento integral y permanente a las poblaciones vulnerables y con capacidades especiales, a través de estas

estrategias se atendió en el año 2021 a 43 personas con diferentes discapacidades como son sordera profunda – hipoacusia, ciegos – baja visión, motor – física – movilidad reducida, cognitiva – psicosocial.

La ejecución presupuestal de gastos por concepto de Discapacidad e Inclusión Social en la Universidad Tecnológica de Pereira en la vigencia 2021 fue de \$1.545.842.635,62. de los cuales se revisaron \$470.331.889 que representa el 32.86% y en su mayoría apuntan al cumplimiento de los objetivos institucionales, evidenciando prestaciones de servicios personales para la atención en lenguaje de señas y tutores, mejoramiento de la infraestructura física de discapacidad a través de contratos de obra, implementación de estrategias de atención a la población en Discapacidad, los cuales se verificaron para validar que tuvieran una adecuada apropiación y ejecución presupuestal a través de la expedición de los Registros Presupuestales (RP), de igual manera se verificó el cumplimiento del objeto contractual, se revisó que los pagos fueran acordes a lo contratado, constatando los respectivos soportes de pago e informes de supervisión e interventoría dando cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas por el contratista.

3.4. POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dentro de las muestras de presupuesto y contratación se evaluó el Gasto de la Política Pública de Participación Ciudadana de la Universidad durante la vigencia 2021, para lo cual se verificó que dichos gastos contaran con una adecuada apropiación, que se hubiere cumplido la correcta ejecución presupuestal, igualmente se revisó que los pagos se realizaron de acuerdo con lo establecido en el contrato, presentando la respectiva cuenta de cobro con los soportes que dan cumplimiento al objeto contractual. Se expidieron los respectivos documentos presupuestales como lo son el CDP Y RP; en los términos y fechas apropiadas.

El gasto total de la política pública de participación ciudadana de la UTP en la vigencia fiscal de 2021 fue de \$77.915.674 a través de la ejecución de 6 actos contractuales de los cuales se realizó la revisión de 4 actos contractuales por \$72.215.674 que representan el 92,68% de la ejecución total, estos fueron ejecutados en prestaciones de servicios para coordinar y dar apoyo a la estrategia Transparencia, gobernanza y legalidad del Pilar Gestión y Sostenibilidad Institucional y en cuñas radiales como parte del proceso de rendición de cuentas.

3.5. SOLICITUDES CIUDADANAS Y ALERTAS O INSUMOS ENVIADOS POR LA DIARI

No se presentaron denuncias para tramitar dentro del proceso auditor, ni se recibieron alertas o insumos por parte de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata – DIARI, relacionadas con la entidad auditada.

3.6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Una vez revisado en el SIRECI, el avance al Plan de Mejoramiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, con corte a 31 de diciembre de 2021, se pudo establecer que fue presentado dentro de los términos establecidos.

Se evaluó el avance reportado de sesenta y un (61) acciones de mejora, ya que poseen metas cumplidas al 31 de diciembre de 2021 y sobre las cuales se realizó el estudio de la efectividad. De lo anterior, se evidenció que quince (15) acciones no fueron efectivas y cuarenta y seis (46) fueron efectivas, así:

Tabla No. 10.
Acciones de Mejora Incumplidas Plan de Mejoramiento

N°	Codificación Plan de Mejoramiento	Hallazgo	Vigencia que corresponde	Fecha máxima ejecución	Observaciones o comentarios del equipo auditor
1	1	CONCILIACIÓN DE CARTERA. Presenta en el Estado de Situación Financiera a 31/12/2020, un saldo por cobrar en la cuenta 1317 de \$10.605.541.922, y la cuenta 1385 Cuentas XC por \$307.273.655. Para confirmar el saldo de cuentas 1317 y 1385, se circularizaron 23 terceros (8 informaron no poseer CXP a 31/12/2020 a favor de la UTP o los saldos en su contabilidad difieren del valor presentado)	31/12/2020	30/9/2021	Se evidencia una deficiencia recurrente al presentarse el hallazgo de conciliación cartera debido a que las acciones de mejora implementadas no han subsanado la deficiencia detectada.
2			31/12/2020	30/9/2021	
3			31/12/2020	31/10/2021	
4			31/12/2020	31/12/2021	
5	5	MATRÍCULA FINANCIERA. En 2020 para el semestre 1 y 2, realizó 12 liquidaciones de matrícula financiera por un valor inferior que asciende a \$2.922.428, dejándose de recaudar dichos recursos en los programas de pregrado jornada ordinaria. Otorgó descuento en la liquidación de matrículas a 23 estudiantes que superaron lo ordenado en la normatividad por \$13.830.383.	31/12/2020	31/10/2021	En la vigencia auditada se presentó la misma observación al respecto, donde la UTP realizó 11 liquidaciones de matrícula financiera por un valor inferior que asciende a \$3.929.546. Igualmente, otorgó descuento en la liquidación de matrículas a 45 estudiantes que superaron lo ordenado en la normatividad por \$12.169.541.
6	7	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES UTP. Los traslados presupuestales fondos a los Proyectos Operación Comercial, reconociendo un debito en cuenta 5722 y un crédito en cuenta 4722, registro que realiza a través de O. Pago y C. Egreso a nombre de UTP. Cuentas que en descripción del Catálogo General Cuentas, se usan para el manejo de operaciones entre entidades públicas, no para registrar los traslados presupuestales de la misma UTP	31/12/2020	31/8/2021	Se advierte que las acciones planteadas por la Universidad no son efectivas, puesto que durante la vigencia evaluada se vuelve a presentar la misma deficiencia de la vigencia anterior, ya que realiza el mismo procedimiento utilizando cuentas contables diferentes.
7			31/12/2020	30/11/2021	
8	15	CONCILIACIÓN CARTERA. Presenta a 31/12/2019, un saldo por cobrar en cuenta 1317 por	31/12/2019	30/9/2021	Se evidencia una deficiencia recurrente al presentarse el hallazgo
9			31/12/2019	30/9/2021	
10			31/12/2019	31/10/2021	

N°	Codificación Plan de Mejoramiento	Hallazgo	Vigencia que corresponde	Fecha máxima ejecución	Observaciones o comentarios del equipo auditor
		\$5.729.951.935, que representa el 76% del saldo total del grupo 13 CXC por \$7.504.089.135. Se circularizaron 15 terceros con saldos por \$4.856.512.939 (6 terceros informaron no poseer Cuentas por pagar o en su defecto, los saldos difieren del valor de la UTP), estableciendo una diferencia de \$1.413.349.397			de conciliación cartera debido a que las acciones de mejora implementadas no han subsanado la deficiencia detectada.
11	22	CONCILIACIÓN CARTERA. Al cierre de 2018 se evidenció saldo en las cuentas por cobrar en contabilidad sin reflejarse en el estado de cartera por edades en los terceros: Instituto Colombiano de Crédito Educativo ICETEX por \$808517066 Fondo de Empleados para la Asistencia Social de la UTP FASUT por \$320582104 y Universidad del Tolima por \$47686719	31/12/2018	30/9/2021	Se evidencia una deficiencia recurrente al presentarse el hallazgo de conciliación cartera debido a que las acciones de mejora implementadas no han subsanado la deficiencia detectada.
12			31/12/2018	30/9/2021	
13			31/12/2018	31/10/2021	
14			31/12/2018	31/12/2021	
15	23	LIQUIDACIÓN MATRÍCULA. En la UTP revisadas las liquidaciones de matrículas financieras del año 2018, se observó que la liquidación del estudiante identificado CC.1.004.519.XXX bajo el método estrato-colegio, presentó error de liquidación, toda vez que se calculó con lectura de soporte de factura de servicio público como de estrato bajo-bajo, cuando en realidad es de estrato bajo.	31/12/2018	31/10/2021	En la vigencia auditada se presentó la misma observación al respecto, donde la UTP realizó 17 liquidaciones de matrícula financiera por un valor inferior que asciende a \$5.735.234. Igualmente, otorgó descuento en la liquidación de matrículas a 45 estudiantes que superaron lo ordenado en la normatividad \$12.169.541.

Fuente: Seguimiento Plan de Mejoramiento – SIRECI
 Elaboró: Equipo auditor

Se pueden retirar las siguientes acciones de mejora relacionadas con los siguientes hallazgos:

Tabla No. 11.
Acciones de Mejora Cumplidas Plan de Mejoramiento

N°	Codificación Plan de Mejoramiento	Hallazgo	Vigencia que corresponde	Fecha máxima ejecución
1	2	BIENES MUEBLES RECONOCIDOS COMO COSTO. Reconoció como costo en cta. 7208, auxiliar 72080101, los bienes adquiridos a través de contratos 5872-19 y 5559-20 que superan el umbral de materialidad y que debían reconocerse en propiedades, planta y equipo, además se evidenció que estos, no son objeto de control dentro del inventario de bienes a 31-12-2020 Inventario Institucional	31/12/2020	30/8/2021
2			31/12/2020	30/9/2021
3			31/12/2020	31/12/2021
4			31/12/2020	31/12/2021
5	3	CUOTAS PARTES PENSIONALES CON ENTIDADES ORDEN NAL. No aplicó adecuadamente las normas, a 31-12-2020 presenta saldos de cuotas partes pensionales por pagar a entidades orden Nacional provenientes de períodos anteriores, omitiendo la supresión de las	31/12/2020	30/9/2021
6			31/12/2020	31/12/2021

N°	Codificación Plan de Mejoramiento	Hallazgo	Vigencia que corresponde	Fecha máxima ejecución
		mismas conforme al procedimiento de la CGN, mediante expedición de la Res. 674-2016, en aplicación de la ley y Decreto reglamentario.		
7	4	CTA POR PAGAR PRESCRITA. Revela en su Estado de Situación Financiera a 31-12-2020, una obligación por \$60.321.213 a favor de XXXX, generada por sueldos causados hasta 31-12-2010, sin considerar que, según sentencia xx Juzgado xx., evidencia que no era procedente causación de salarios hasta 31-12-2010, y 8 años después la obligación esta prescrita, sin ser un pasivo real y exigible.	31/12/2020	31/12/2021
8			31/12/2020	31/8/2021
9	6	CTA 5501 GASTO PÚBLICO SOCIAL. Durante el 2020, no presentó movimiento en el grupo 55, pese a que durante la misma vigencia llevó a cabo programas de apoyo para garantizar la participación y acceso a la educación de la población más pobre y vulnerable, registrando estas erogaciones por la cuenta aux.72080210 del grupo 7208 - Educación Formal-Superior-Formación Profesional.	31/12/2020	30/11/2021
10	8	RESERVA CONTRATO 5522. Se observó la constitución reserva presupuestal en contrato 5522-2020 suscrito por \$99.098.300, con una justificación no válida pues se estableció su cuantía sobre la base de un IVA no facturado por el proveedor, según factura FV01-2249 - 26-08-20 y el hecho de que el bien se recibió en almacén el 02-09-20, con C. Entrada 575.	31/12/2020	30/11/2021
11			31/12/2020	30/11/2021
12			31/12/2020	30/11/2021
13			31/12/2020	30/11/2021
14			31/12/2020	30/11/2021
15			31/12/2020	30/11/2021
16	9	CERTIFICACIÓN DE PUNTOS REDES. Mediante O.C 227 - 4-7-2019, adquirió equipos para certificación de redes por Vr de \$100.359.340, sin embargo, mediante Contratos P.S 5434 y 5593 de 2020, canceló \$8.901.711 por certificación de 160 y 215 puntos de red, ocasionando una gestión antieconómica al contratar actividades que podía realizar con los equipos adquiridos con anterioridad para la labor.	31/12/2020	15/9/2021
17			31/12/2020	30/9/2021
18	10	PASIVOS EXIGIBLES. A través de resoluciones de rectoría ordenó y reconoció el pago de pasivos exigibles, vigencia expirada por el no pago de compromisos en los tiempos contractuales pactados en cuantía de \$60.657.551.	31/12/2020	31/12/2021
19			31/12/2020	31/12/2021
20			31/12/2020	31/12/2021
21			31/12/2020	31/10/2021
22			31/12/2020	31/10/2021
23			31/12/2020	31/10/2021
24			31/12/2020	30/11/2021
25			31/12/2020	30/11/2021
26	11	INFORMES SUPERVISIÓN CONTRATO 5662-2020. En el Contrato Suministro 5662-2020, por \$693.257.364, se han realizado dos entregas respaldadas con E. Almacén 781 -\$100.000.000 y 850 -\$200.000.000 correspondientes a insumos para laboratorio, debidamente suscritas; sin embargo, no se evidencian los informes de supervisión que ordena el Manual de Supervisión e Interventoría.	31/12/2020	30/9/2021
27	12	CONTRATO 5559-2020. Se evidenció en contrato 5559-2020. De acuerdo a los C. Salida Almacén 676 y N° 680 de 2020, los elementos contratados fueron entregados al supervisor del contrato, quien procedió con su almacenamiento y transcurridos once (11) meses, no habían sido instalados, por lo cual no se encontraban en operación, incumpliendo de tal forma el objetivo de esta contratación.	31/12/2020	31/7/2021
28			31/12/2020	31/8/2021
29	14	RETENCIÓN EN LA FUENTE. En contrato 5522-20 realizó la compra xxx, mediante Res. 6968-20, dio baja a equipos, autorizando en Art 3. entrega como parte de pago del Contrato 5522, estos. Genera OP 20173-CE 12992 de 2020; en OP la Retefuente \$13.039.250 tarifa de 2,5% sobre base \$579.570.000, la anterior se practicó sobre Vr pagado en efectivo, omitiendo Retefuente sobre Vr del bien entregado en pago.	31/12/2020	31/8/2021
30			31/12/2020	4/8/2021
31	14		31/12/2020	4/8/2021
32	16	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR. Registró deterioro CXC por \$4.181.816, cuyo vencimiento no alcanza 180 días. Las CXC antes de ser deterioradas fueron registradas en 1385 difícil recaudo, en donde se reconocen cuentas que por antigüedad y morosidad (180 días) han sido reclasificadas desde la principal, - no cumplían el requisito para ser reclasificadas a la 1385 y deterioradas.	31/12/2019	30/9/2021
33			31/12/2019	31/10/2021
34			31/12/2019	31/12/2021

N°	Codificación Plan de Mejoramiento	Hallazgo	Vigencia que corresponde	Fecha máxima ejecución
35	17	REGISTROS PASIVO PENSIONAL. No registró la causación de nómina pensionados, utilizando 251410 (DB) y 251401 (CR) para cada uno de los terceros evaluados, toda vez que el libro auxiliar 251401 solo registra movimientos débitos para cada tercero. Se evidenció que dentro de 2514 manejó terceras personas jurídicas para registrar la causación de la nómina de pensionados.	31/12/2019	30/9/2021
36			31/12/2019	30/9/2021
37	19	PASIVOS EXIGIBLES. La UTP, no constituyó dos CXP en las vigencias anteriores por \$8.160.430, a pesar de haber recibido a satisfacción los servicios contratados y de haber existido el respaldo presupuestal y disponibilidad de recursos, debiendo recurrir en la vigencia 2019, al mecanismo de pasivos exigibles vigencias expiradas.	31/12/2019	31/12/2021
38			31/12/2019	31/12/2021
39			31/12/2019	31/12/2021
40			31/12/2019	31/10/2021
41			31/12/2019	31/10/2021
42			31/12/2019	31/10/2021
43			31/12/2019	30/11/2021
44			31/12/2019	30/11/2021
45	20	TRÁMITE PQRs. En la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia 2019, se evidenció que no se dio respuesta oportuna a tres peticionarios, así (Ver tabla 26 Informe)	31/12/2019	30/8/2021
46			31/12/2019	30/9/2021

Fuente: Seguimiento Plan de Mejoramiento – SIRECI

Elaboró: Equipo auditor

Respecto a la acción de mejora codificada con el número 9 se precisa que, a pesar de haberse evidenciado la misma situación en este proceso auditor, lo que constituyó el hallazgo No. 10 denominado Certificación Puntos de Red, la acción se califica como efectiva, dado que la nueva situación irregular se presentó en el mes de abril de la vigencia 2021, es decir, con anterioridad a la suscripción del plan de mejoramiento, que ocurrió el 03 de agosto de 2021; así mismo, revisadas las dos actividades establecidas para la acción de mejora, se encontró que estas se cumplieron en la forma y plazos previstos, y que posterior a ellas no se detectó ningún hecho irregular relacionado.

Como resultado de la evaluación al seguimiento del plan de mejoramiento, se califica como inefectivo.

3.7. OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Mediante la Resolución No. 2745 del 14 de diciembre de 2021 expedida por la Cámara de Representantes, Gaceta del Congreso (Senado y Cámara) No. 1604 I SS N 0 1 2 3 – 9 0 6 6 del 10 de noviembre de 2021, se presentaron 14 glosas, de las cuales 6 son de orden contable, subsanadas en la vigencia auditada y 8 corresponden al resultado de la evaluación de Control Interno Contable-CIC, de las cuales 6 siguen persistiendo.

El seguimiento realizado por la CGR se detalla así:

Tabla No. 12.
Seguimiento a Glosas de la Cámara de Representantes

DETALLE GLOSA		SEGUIMIENTO CGR A OBSERVACION																
A- De orden Contable																		
158. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA. Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así: <table><tr><td>CUENTA DE SITUAC.FINANC</td><td>SALDO ESTADO</td><td>SALDO EN NOTAS A LOS EST.FINANC</td><td>SALDO CATALOGO DE CUENTAS</td></tr><tr><td>Activo</td><td>926.151.656.995</td><td>0</td><td>992.055.041.532,06</td></tr><tr><td>Pasivo</td><td>80.372.453.456</td><td>0</td><td>146.275.837.992,12</td></tr><tr><td>Patrimonio</td><td>845.779.203.539</td><td>735.003.604.775,95</td><td>845.779.203.539,94</td></tr></table>		CUENTA DE SITUAC.FINANC	SALDO ESTADO	SALDO EN NOTAS A LOS EST.FINANC	SALDO CATALOGO DE CUENTAS	Activo	926.151.656.995	0	992.055.041.532,06	Pasivo	80.372.453.456	0	146.275.837.992,12	Patrimonio	845.779.203.539	735.003.604.775,95	845.779.203.539,94	SUBSANADA La Aclaración brindada por la Oficina de Gestión contable es satisfactoria.
CUENTA DE SITUAC.FINANC	SALDO ESTADO	SALDO EN NOTAS A LOS EST.FINANC	SALDO CATALOGO DE CUENTAS															
Activo	926.151.656.995	0	992.055.041.532,06															
Pasivo	80.372.453.456	0	146.275.837.992,12															
Patrimonio	845.779.203.539	735.003.604.775,95	845.779.203.539,94															
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO: Para el cierre del presente ejercicio se encuentran como partidas conciliatorias pendientes por identificar lo siguiente: Banco cuenta No. 47000xxxx: • Banco cuenta No. 070209xxxx • Banco cuenta No. No. 4450159 xxx • Banco cuenta. No. 004xxx. • Banco - Recursos Nación, cuenta. No. 073559xxx • Banco cuenta No. 1263701xxx. • Cooperativa UTP cuenta. No. 2186 xxx. • Valores cuenta. No. 0060-00 xxx. • Banco cuenta. No. 115-1305 xxx. • Banco - Pasivo Pensional cuenta No. 07361047xxx • Banco cuenta. 4454037 xxx Estampillas. • Banco cuenta No. 468-84 xxx – Matrículas. • Cuenta No, 486 xxx Fondos Inversión -Colectivos Abiertos. • Banco cuenta No. 803-00xxx. • Banco cuenta No. 445-981xxx Otros Recursos de Inversión ... • Banco 445-000 xxx financiación plan de fomento nación. • Banco 1150000xxx Recursos Propios. • Banco cuenta 445-000xxx pago pasivo nación.		SUBSANADA La Aclaración brindada por la Oficina de Gestión contable es satisfactoria.																
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR. Para el cierre de la vigencia 2020, este grupo tiene un saldo de \$66.750.338.863, el cual corresponde a todos los valores que le adeudan a la Universidad por el concepto de servicios educativos, convenios, contratos, servicios de extensión, consultorías profesionales, cuotas partes pensiones, arrendamientos, devolución del IVA por parte de la DIAN entre otros. Análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar: La cartera de la Universidad, corresponde a la prestación de servicios y a la deuda de difícil recauda y está clasificada por edades de la siguiente manera: Cartera 0-30 días: \$180.752.300. Se encuentran las cuentas por cobrar, que han incumplido los plazos establecidos por la Universidad para su pago y que presentan una mora entre 1 y 30 días. Cartera 61-90 días \$271.873.900. Se encuentran las cuentas por cobrar, que han incumplido los plazos establecidos por la Universidad para su pago y que presentan una mora entre 31 y 60 días. Cartera 91-120 días \$129.743.665. Se encuentran las cuentas por cobrar, que han incumplido los plazos establecidos por la Universidad para su pago y que presentan una mora entre 61 y 90 días. Cartera 121 a 150 días \$900.000. Se encuentran las cuentas por cobrar, que han incumplido los plazos establecidos por la Universidad para su pago y que presentan una mora entre 91 y 120 días. Cartera 151 a 180 días \$100.655.000. Se encuentran las cuentas por cobrar, que han incumplido los plazos establecidos por la Universidad para su pago y que presentan una mora entre 121 y 150 días. En la cartera entre 1 y 180 días, están registradas aquellas cuentas por		SUBSANADA La Aclaración brindada por la Oficina de Gestión contable es satisfactoria.																

DETALLE GLOSA	SEGUIMIENTO CGR A OBSERVACION
A- De orden Contable	
cobrar que presentan mora pero que de acuerdo con el Manual de Políticas Contables todavía están en la etapa de cobro persuasivo hasta que cumplan 180 días de mora	
7.3. Cuentas por cobrar de difícil recaudo: Registra las cuentas por cobrar de difícil recaudo con Vencimiento superior a 180 días. Se evidencia un incremento en el saldo de las cuentas de difícil recaudo por valor de 105.695.414, equivalente a un 52.43%. Esto debido a la difícil situación económica ocasionada por la pandemia, que no permitió que las obligaciones fueran cumplidas en su totalidad por los clientes. El incremento se generó en gran medida por el no pago de arrendamientos y servicios públicos de los puntos de fotocopiado y restaurantes que tiene la Universidad El cobro de la cartera se realiza a través de cartas mensuales para dar cumplimiento a la etapa de cobro persuasivo. Este cobro se realiza desde que la cuenta por cobrar cumple 31 días y hasta los 179 días.	
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR Recaudos por reclasificar: Esta cuenta tiene un valor de \$3.201.571.033 los cuales corresponden al cobro de contribución por obra pública, descuentos por concepto de ahorro AFC, valor que es consignado en el mes de enero y también registra las consignaciones pendientes por identificar que por política Contable se mantienen 6 meses en esta cuenta y entre los terceros más representativos están: Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2020. 1-Técnica algunas fallas de la página.	SUBSANADA La Aclaración brindada por la Oficina de Gestión contable es satisfactoria.
B- Resultado de la Evaluación del C.I.C	
Existen debilidades con respecto a que los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales sean reportados oportunamente a Gestión Contable.	Se puede atribuir esta falla a la falta de integración del sistema financiero PCT con algunas dependencias. Situación que persiste actualmente.
Algunos hechos económicos no pueden ser individualizados en la contabilidad dado la limitante de la integración del software financiero con otros procesos proveedores de la información	Se encuentran individualizados en cada dependencia, tal como lo permiten las normas contables, sin embargo, se presentan deficiencias de conciliación detectadas en la auditoría actual, vigencia 2021.
La carencia de un software financiero que integre los diferentes componentes que permitan un adecuado flujo de información hacia la contabilidad.	La deficiencia persiste actualmente.
Aunque el Comité de Sostenibilidad Contable ha sido ratificado mediante resolución 4138 2006, este no opera de manera periódica.	Sigue vigente la misma resolución 4138 de 2006.
No se ha realizado la socialización de la V4 del manual de políticas contables con las dependencias proveedoras de la información	SUBSANADA La Aclaración brindada por la Oficina de Gestión contable es satisfactoria.
Gestión Contable no se hace una adecuada retroalimentación a otras dependencias sobre el proceso contable	SUBSANADA Del informe anual 2021 de Control Interno Contable se extrae la siguiente respuesta: Se conto con el acompañamiento permanente de la firma asesora externa- en lo relacionado con el Marco Normativo Aplicable a la UTP.
No existe una integración y control de los registros contables y almacén general. La carencia de integración entre el software de humano (Nómina) y el software contable	Del informe anual 2021 de Control Interno Contable se extrae la siguiente debilidad: "El proceso contable opera en un ambiente de sistema integrado de información y esta funciona adecuadamente, no obstante, el Sistema de Información PCT no integra Nómina ni contratación. El módulo de matrículas y almacén opera por interfaz. Persiste la debilidad.
De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2020, llama la atención los puntos: Ver Paginas 269-270-271	Las deficiencias persisten actualmente, pero se resalta la aclaración brindada por la oficina de Gestión contable, en el sentido de que se

DETALLE GLOSA	SEGUIMIENTO CGR A OBSERVACION
A- De orden Contable	
	deben ir subsanando en un proceso de mejora continua.
C- Informe Avance Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR.	
De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica no. 7350 del 29 de noviembre de 2013, presentar informe ejecutivo a 31 de diciembre de 2020, del avance del plan o planes de mejoramiento suscritos con la contraloría general de la república. Fecha de suscripción del plan: 12 de agosto de 2020	No hay observaciones. Se encuentra cumplido 100%

Fuente: Glosas Cámara de Representantes

Elaboró: Equipo auditor

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó once (11) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) tienen incidencia fiscal por \$86.692.415, cinco (5) con presunta incidencia disciplinaria y siete (7) con otra incidencia, que serán comunicados a la Contaduría General de la Nación.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los 30 días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,



RUBIELA MERCEDES BENAVIDES PAZ
Contralora Delegada para el Sector Educación,
Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte

Revisado por: Adriana Lucía González Díaz - Directora de Vigilancia Fiscal.

Oscar de Jesús Guerrero Pérez – Contralor Provincial.

Liliana Eugenia Hurtado Paredes – Supervisora (E) NC.

Martha Isabel Pérez Castro (E) Supervisora (E) Gerencia.

Elaborado por: Equipo Auditor Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda

6. ANEXOS

Anexo 1. Relación de hallazgos.

➤ HALLAZGOS CONTABLES

HALLAZGO No. 1. SEGUIMIENTO PARTIDAS CONCILIATORIAS (OI)

El Manual de Gestión Contable de la Universidad Tecnológica de Pereira versión 2021, adoptado mediante Resolución de Rectoría 6775 de 2021 en el Título I políticas contables, capítulo I activos, numeral 1 política contable de efectivo y equivalentes al efectivo, establece el reconocimiento y medición: Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo.

En el TITULO II políticas contables generales, define la política general para las conciliaciones bancarias:

Al cierre contable mensual, la Universidad realizará las Conciliaciones Bancarias, con el fin de comparar los saldos de los libros con los saldos de los extractos bancarios y establecer diferencias. Estas se proceden a reconocer y/o identificar de la siguiente manera:

- a. Se registran los rendimientos financieros que aparecen en el extracto bancario en el periodo correspondiente, reconociendo la entrada en el banco y la contra partida correspondiente acorde a la naturaleza del mismo.
- b. Se contabilizan las partidas conciliatorias que aparecen en el extracto bancario: gravámenes, comisiones, gastos financieros, entre otros, en el periodo correspondiente, reconociendo la salida del banco y la contra partida acorde a la naturaleza del mismo.
- c. Las conciliaciones bancarias se mantendrán actualizadas al cierre del mes siguiente al recibo de los extractos bancarios.
- f. Las consignaciones que aparecen en el extracto y carecen de documento soporte permanecerán por un (1) mes en la conciliación; a partir de este plazo, se reconocerán en el pasivo respectivo.
- g. Las consignaciones que fueron reconocidas como pasivos se depuraran mediante nota de tesorería una vez identificado el consignatario, el servicio pagado.
- h. Las consignaciones registradas en el pasivo y que sean superiores a 6 meses deberán ser registradas en la cuenta de otros ingresos operacionales.

- i. Las consignaciones efectuadas por terceros deberán ser enviadas por las áreas y/o dependencias responsables a Gestión Contable dentro del mes que fueron efectuadas.
- j. Las consignaciones correspondientes a ingresos por concepto de pagos a través de tarjetas de crédito, débito o por PSE (Portal de Servicios Electrónicos) recibidos por la Universidad el último día de transacción bancaria quedarán como partidas conciliatorias en el mes en el que se efectuaron y se realizará la depuración en la conciliación bancaria del mes siguiente.

La Resolución 193 de 2016 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable” y en el anexo de la misma, describe entre otros, en el artículo 1º (...) que la evaluación del control interno contable, tiene como fin, medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

En el numeral 2.2.1 ibidem, define el reconocimiento como la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro y en el numeral 2.2.1.1. “Identificación”, es la sub etapa en la que la entidad identifica los sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos.

Contrario a las normas citadas, la Universidad Tecnológica de Pereira en la vigencia 2021, presentó inconsistencias en el reconocimiento del efectivo – Depósitos en instituciones financieras al cierre de la vigencia 2021, tal como se detalla a continuación:

1. Rendimientos financieros.

No se registró el ingreso por rendimientos financieros, quedando subestimadas las cuentas 1110 Depósitos en instituciones financieras y 480201 intereses sobre depósitos en instituciones financieras por \$ 130.685.366,44.

2. Gastos financieros.

No se registraron gastos financieros sobrestimando la cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras y subestimando la cuenta 580240 comisiones servicios financieros por \$9.274.674,22.

3. Consignaciones que aparecen en libros y no en extracto.

Se observaron registros en libros por consignaciones que no aparecen en el extracto bancario, las cuales no fueron ajustadas al cierre de la vigencia, por \$2.347.696.327, que correspondían a otras cuentas bancarias.

4. Consignaciones que aparecen en extracto y no en libros.

Se evidenciaron consignaciones que aparecen en el extracto y no están registradas en libros, en diferentes cuentas bancarias, permaneciendo en la conciliación bancaria por un término superior a un mes, quedando a diciembre 31 de 2021, subestimadas las cuentas 1110 Depósitos en instituciones financieras y 24072004 Consignaciones por identificar por \$2.683.656.124.

5. Notas débito que aparecen en libros y no en extracto.

Nota débito por traslado no registrado en Bancos por \$5.000.000.000 el 17/09/2021 en la cuenta bancaria Bancolombia Cta. No. 0733xxxxxxx UTP, debiendo realizar el ajuste contable una vez detectado en la conciliación bancaria.

Lo anterior, por deficiencias en la gestión financiera, seguimiento y ajuste de las partidas conciliatorias, afectando la información contable pública por subestimación en las cuentas 1110 Depósitos en instituciones financieras por \$2.805.066.816,22; 480201 intereses sobre depósitos en instituciones financieras por \$130.685.366,44; 24072004 consignaciones por identificar por \$2.683.656.124 y sobrestimación de la cuenta 27909001 provisiones gastos financieros por \$9.274.674,22.

Hallazgo con otra incidencia para traslado a la Contaduría General de la Nación.

Respuesta de la entidad:

1. Rendimientos financieros.

No se registró el ingreso por rendimientos financieros, quedando subestimadas las cuentas 1110 Depósitos en instituciones financieras y 480201 intereses sobre depósitos en instituciones financieras por \$ 130.685.366,44.

R:\ Respecto a esta observación, la Universidad considera que no existe subestimación de las cuentas 1110 Depósitos en instituciones financieras y 480201 puesto que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) Título II del Manual de Políticas Contables de la UTP, los rendimientos financieros generados se registran a través de Nota Crédito una vez se realicen las conciliaciones bancarias y sean remitidas a Tesorería. No se efectúa registro alguno solo con el extracto bancario debido a que se pueden presentar diferencias que solo en la conciliación bancaria se pueden identificar, es por ello, que el registro contable queda en el mes inmediatamente siguiente. Estos valores quedaron registrados en el mes de enero de 2022.

2. Gastos financieros.

No se registraron gastos financieros sobrestimando la cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras y subestimando la cuenta 580240 comisiones servicios financieros por \$9.274.674,22.

R:\ Respecto a esta observación, la Universidad considera que no existe sobreestimación de las cuentas 1110 Depósitos en instituciones financieras y subestimación de la cuenta 580240 Comisiones Servicios Financieros, dado que de acuerdo con los procedimientos establecidos, en el mes de diciembre de cada vigencia, se realiza la provisión de gastos financieros de cada una de las cuentas bancarias, provisión que se contabiliza debitando las cuentas de Gastos Financieros y acreditando una cuenta por pagar. Al momento de realizar la conciliación bancaria, queda como partida conciliatoria y al mes inmediatamente siguiente se realiza la contabilización, debitando la cuenta por pagar respectiva. Como evidencia se adjunta el libro auxiliar de la cuenta 580240 y las notas debito realizadas en el mes de enero de 2022.

3. Consignaciones que aparecen en libros y no en extracto.

Se observaron registros en libros por consignaciones que no aparecen en el extracto bancario, las cuales no fueron ajustadas al cierre de la vigencia, por \$2.347.696.327, que correspondían a otras cuentas bancarias.

R:\ De acuerdo con lo establecido en el literal f) Título II del Manual de Políticas Contables, se establece: “Las consignaciones que aparecen en el extracto y carecen de documento soporte permanecerán por un (1) mes en la conciliación; a partir de este plazo, se reconocerán en el pasivo respectivo”, por lo tanto, los valores que aparecen como partidas conciliatorias cumplen con lo establecido en la política. Estos valores fueron registrados en vigencia 2022

4. Consignaciones que aparecen en extracto y no en libros.

Se evidenciaron consignaciones que aparecen en el extracto y no están registradas en libros, en diferentes cuentas bancarias, permaneciendo en la conciliación bancaria por un término superior a un mes, quedando a diciembre 31 de 2021, subestimadas las cuentas 1110 Depósitos en instituciones financieras y 24072004 Consignaciones por identificar por \$2.696.855.348.

R:\ La Universidad considera que no existe subestimación de las cuentas 1110 Depósitos en Instituciones Financieras debido a que la partida conciliatoria cumple con lo establecido en el Manual de Políticas Contables en el Título II Políticas Contables, literal f) establece: “Las consignaciones que aparecen en el extracto y carecen de documento soporte permanecerán por un (1) mes en la conciliación; a partir de este plazo, se reconocerán en el pasivo respectivo”, por lo tanto, estos valores fueron depurados en el mes de enero a través de un traslado entre cuentas bancarias. Estos valores se depuran en vigencia 2022.

5 Notas débito que aparecen en libros y no en extracto.

Nota débito por traslado no registrado en Bancos por \$5.000.000.000 el 17/09/2021 en la cuenta bancaria No 0733xxxxxx UTP, debiendo realizar el ajuste contable una vez detectado en la conciliación bancaria.

R:\ La partida conciliatoria corresponde a traslados entre cuentas bancarias realizadas por Tesorería y que no fue aplicada en su momento.

Comentarios a la respuesta del auditado:

1. Rendimientos financieros:

La entidad manifiesta que no se efectúa registro alguno con el extracto bancario, sino con la conciliación bancaria, puesto que se pueden presentar diferencias que sólo en ésta se pueden identificar.

No se aceptan los argumentos de la entidad en este punto, teniendo en cuenta que el Manual de Políticas Contables establece que: “Se registran los rendimientos financieros que aparecen en el extracto bancario en el periodo correspondiente, reconociendo la entrada en el banco y la contra partida correspondiente acorde a la naturaleza del mismo”.

Adicionalmente, se evidenciaron rendimientos no sólo del mes de diciembre, sino también de noviembre de 2021 que no fueron registrados en libros, inobservando lo señalado en la norma citada, según la cual, debían ser registrados en el período correspondiente.

El extracto bancario es el soporte idóneo para el registro contable de rendimientos financieros, dado que no hay lugar a presentar diferencias al respecto que sean objeto de generar partidas conciliatorias pendientes de algún tipo de depuración.

Se revisa el anexo a la respuesta, evidenciando notas crédito del 31 de enero de 2022; no obstante, al cierre de la vigencia 2021 persiste la subestimación observada.

Por lo tanto, este punto continúa en la observación.

2. Gastos financieros:

No se aceptan los argumentos de la entidad en este punto, puesto que, en primer lugar, los gastos financieros que aparecían al cierre de la vigencia no registrados en libros, comprenden los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, por lo tanto, no se evidencia que el respectivo registro se efectúe en el mes inmediatamente siguiente, como lo indica la entidad en la respuesta.

Efectivamente, al revisar los anexos a la respuesta, se observa la provisión efectuada en la cuenta 580240 comisiones servicios financieros, teniendo como contrapartida la cuenta 27909001 Gastos financieros. Al continuar la partida conciliatoria por concepto de gastos financieros, al cierre de la vigencia, es claro que, aunque se haya registrado la provisión, no se contabilizó el débito a la cuenta por pagar y el crédito a la cuenta 1110 bancos en la vigencia 2021, quedando ambas cuentas contables sobrestimadas.

Por lo anterior, este punto de la observación continúa, ajustando la cuenta sobrestimada, dado que, se afectó el gasto (580240) pero no se debitó la cuenta por pagar correspondiente a la provisión contabilizada (27909001).

3. Consignaciones que aparecen en libros y no en extracto

La norma citada por la entidad no aplica para este punto, puesto que corresponde al caso contrario, es decir, consignaciones en extracto no registradas en libros.

Al evaluar los soportes, se evidencian los ajustes realizados en enero y febrero de 2022 así:

Nota débito 152 del 31 de enero de 2022, débito a la cuenta 47003xxxx del banco Popular por \$2.325.985.796. Esta partida, corresponde a un error en el registro del ingreso que afectó la cuenta 47003xxxx del banco Popular, debiendo ser la cuenta 47000xxxx de Banco Popular. Considerando que fueron identificadas en la conciliación bancaria de diciembre de 2021, el ajuste debió realizarse como

resultado del cierre de la vigencia, al tratarse de un traslado entre cuentas contables. Adicionalmente, en el soporte no se evidencia el ajuste en la otra cuenta bancaria.

Consignación No. 2884 del 01/02/2022 cuyo concepto es "ingreso realizado para depurar conciliación bancaria dando cumplimiento a manual de políticas contables" por valor de \$515.932. Este valor no corresponde al ítem de la observación el cual era de \$5.159.032.

Nota Débito 236 del 28/02/2022 por \$16.551.499 que corresponde al ajuste realizado por las conciliaciones que aparecían en libros y no en extracto, del 28/02/2021 por \$7.890.755 y del 31/03/2021 por \$8.660.744. Se evidencia, que la corrección se efectuó 12 meses después de su registro en la conciliación bancaria.

En resumen, una vez validados los soportes, se evidenció que, en el primer ítem, no se realizó el ajuste al cierre de la vigencia, tratándose de un traslado entre cuentas contables; en el segundo ítem, el ajuste no corresponde a lo observado y en el tercero, las partidas conciliatorias corresponden a los meses de febrero y marzo de 2021, siendo corregidas en el 2022.

Por lo anterior, este punto de la observación continúa.

4. Consignaciones que aparecen en extracto y no en libros.

Manifiesta la entidad en la respuesta, que se cumplió el manual de políticas contables, que indica "Las consignaciones que aparecen en el extracto y carecen de documento soporte permanecerán por un (1) mes en la conciliación; a partir de este plazo, se reconocerán en el pasivo respectivo".

Al valorar los soportes de la respuesta se aceptan los soportes de ajustes realizados en enero de 2022 y se mantienen en la observación los dos ítems que no fueron aportados soportes de ajustes en la respuesta:

Tabla No. 13.
Resumen punto 4 Consignaciones que aparecen en extracto y no en libros

(Cifras en pesos)

Partidas conciliatorias al cierre de la vigencia 2021	Consignaciones que aparecen en extracto y no en libros
Consignación que aparece en extracto de octubre de 2021 y no fue registrada en libros	238.356,00
Consignación en extracto pendiente de registro libros del 18/11/2021 por \$2.683.417.768 (NÚMERO DE DOCUMENTO TRANSACCIÓN 20607078)	2.683.417.768,00
Total	2.683.656.124

Fuente: Universidad Tecnológica de Pereira -Gestión Contable

Elaboró: Equipo auditor

5. Notas débito que aparecen en libros y no en extracto.

La entidad manifiesta que la Nota débito por traslado por \$5.000.000.000 registrada en libros el 17/09/2021 en la cuenta bancaria Bancolombia Cta. No. 0733xxxxxx UTP, no fue aplicada en su momento, es decir, se realizó el registro contable pero no la operación de tesorería en bancos.

El soporte que adjunta corresponde al traslado interno entre bancos, pero no se ha realizado el respectivo ajuste, por lo que persiste la inconsistencia en el saldo de las cuentas bancarias.

Por lo anterior, este punto continúa en la observación, dado que debió corregirse la inconsistencia al cierre de la vigencia, una vez detectado en la conciliación bancaria del mes de septiembre de 2021.

Tabla No. 14.
Resumen de subestimaciones y sobrestimaciones

(Cifras en pesos)

Punto	Cuenta	Descripción	subestima	sobrestima
1	1110	Depósitos en Instituciones financieras	130.685.366,44	
1	480201	Intereses sobre depósitos en Instituciones financieras	130.685.366,44	
2	1110	Depósitos en Instituciones financieras		9.274.674,22
2	27909001	Provisiones Gastos Financieros		9.274.674,22
4	1110	Depósitos en Instituciones financieras	2.683.656.124,00	
4	24072004	Consignaciones por identificar	2.683.656.124,00	
	Cuenta	Descripción	subestima	Sobrestima
	1110	Depósitos en Instituciones financieras	2.805.066.816,22	
	480201	Intereses sobre depósitos en Instituciones financieras	130.685.366,44	
	27909001	Provisiones Gastos Financieros		9.274.674,22
	24072004	Consignaciones por identificar	2.683.656.124,00	

Fuente: Universidad Tecnológica de Pereira -Gestión Contable

Elaboró: Equipo auditor

Con base en el análisis de respuesta, en conclusión, la observación continúa y se valida como hallazgo con traslado a la Contaduría General de la Nación.

HALLAZGO No. 2. OPERACIONES RECIPROCAS (OI)

El instructivo 01 del 24 de diciembre de 2021, expedido por la CGN, por el cual se imparten las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 - 2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, en el numeral 1.1.1. incluye dentro de las actividades mínimas a desarrollar: las acciones administrativas que la entidad debe adelantar para la

finalización del periodo contable son, entre otras, (...) verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas.

En el numeral 2.3.3. establece la Conciliación de operaciones recíprocas: Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte. Para la gestión a los saldos por conciliar de las operaciones recíprocas, las entidades deberán utilizar diferentes estrategias, tales como la circularización, contacto directo con niveles jerárquicos que apoyen y direccionen estos procesos, programación y realización de reuniones virtuales y establecimiento de consensos para los ajustes correspondientes; así mismo, deberán dar respuesta oportuna a los requerimientos, atender la citación a las diferentes reuniones y llevar a cabo las demás actuaciones que sean solicitadas por otras entidades con el fin de gestionar los saldos por conciliar. Para facilitar lo anterior, las entidades sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas entidades vienen realizando en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deberán efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para permitirles a las entidades recíprocas interactuar y retroalimentar el proceso.

El anexo a la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, por la cual se Incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información, establece que debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar. Deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

Contrario a las normas citadas, la Universidad Tecnológica de Pereira, presentó diferencia por \$234.849.352, entre el saldo contable a diciembre 31 de 2021 de la cuenta 1317 Cuentas por cobrar - prestación de servicios y el saldo reportado por 2 entidades públicas en el formato de Operaciones recíprocas de la Contaduría General de la Nación, tal como se detalla a continuación:

Tabla No. 15.
Formato CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA
Diferencias en reporte de cuentas por cobrar UTP – cuentas por pagar otras entidades públicas

(Cifras en pesos)

7			ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA RECÍPROCA					Diferencia
Cuenta UTP		Saldo a diciembre 31 de 2021	Nit	NOMBRE	Cuenta contable	descripción	Saldo a diciembre 31 de 2021	
1317	Cuentas por cobrar - prestación de servicios	173.800.000	900034993	Comisión De Regulación De Energía Y Gas	2.4.01.02	Proyectos De Inversión	23.800.000	150.000.000
1317	Cuentas por cobrar - prestación de servicios	191.213.016	816002019	Empresa De Energía De Pereira Sa Esp	2.4.90.54	Honorarios	106.363.664	84.849.352
		365.013.016		TOTAL			130.163.664	234.849.352

Fuente: Información Reporte operaciones recíprocas www.chip.gov.co

Elaboró: Equipo auditor

Lo anterior es ocasionado por debilidades de control financiero, en la conciliación de operaciones recíprocas, dificultando la consolidación de la información efectuada por la Contaduría General de la Nación y generando incertidumbre en el saldo de la cuenta 1317 cuentas por cobrar – prestación de servicios.

Hallazgo con otra incidencia para traslado a la Contaduría General de la Nación.

Respuesta de la entidad:

R:/ La Universidad Tecnológica de Pereira realiza circularización de Operaciones Recíprocas de manera trimestral con las entidades públicas con las que ha tenido actividades en común. Esta circularización permite realizar una conciliación sobre los saldos a reportar en el CGN2015, llegando a un acuerdo sobre las cuentas y valores a reportar. De acuerdo con las respuestas recibidas, se acuerda con las Entidades Públicas lo que se reporta a la Contaduría General de la Nación. En este sentido, la Universidad realizó la circularización correspondiente y la remisión del reporte de Operaciones Recíprocas a las entidades, por lo que a continuación se realiza el análisis y comentarios con cada tercero:

Comisión de Regulación de Energía y Gas: La Universidad Tecnológica de Pereira reportó en Operaciones Recíprocas el valor correspondiente a las cuentas por cobrar registradas tal como se evidencia en el documento adjunto. Se realizó la circularización con la entidad sin obtener respuesta, por lo que se asume que los saldos se encuentran conciliados.

Empresa de Energía de Pereira: La Universidad Tecnológica de Pereira dio respuesta a correo enviado por la Empresa de Energía de Pereira respecto a las operaciones recíprocas y se remitió auxiliar contable y reporte de operaciones sin obtener respuesta alguna por parte de la entidad, por lo cual, se presume que no hubo diferencias en el reporte. Se adjuntan evidencia.

Comentarios a la respuesta del auditado:

Con el fin de determinar la gestión realizada por la Universidad para conciliación de operaciones recíprocas y la veracidad de los saldos reportados por la misma en el formato reportado a la Contaduría General de la Nación. Se revisan los documentos aportados en la respuesta por cada una de las entidades así:

Comisión De Regulación De Energía y Gas

La UTP anexa consulta del formato CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA, donde se evidencia efectivamente la diferencia presentada en la observación.

Empresa De Energía De Pereira Sa Esp

La UTP anexa consulta del formato CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA, donde se evidencia efectivamente la diferencia presentada en la observación.

Pese a que se evidencia correos masivos de confirmación de operaciones recíprocas, la Universidad confirma las diferencias presentadas por el equipo auditor en la observación comunicada, en los pantallazos de consultas en el chip, situación que evidencia debilidades en la conciliación realizada por la Universidad, persistiendo la incertidumbre en el saldo de la cuenta 1317.

Si bien es cierto se observan los correos, no hay evidencia de conciliaciones; por lo anterior, los argumentos de la entidad no desvirtúan la observación, validándose como hallazgo ajustando su redacción en el efecto e incidencia para traslado a la Contaduría General de la Nación.

HALLAZGO No. 3. CONCILIACION CARTERA (OI)

El instructivo 01 del 24 de diciembre de 2021, expedido por la CGN, por el cual se imparten las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 - 2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, en el numeral 1.2.2. determina: Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable. Previo a la realización del proceso

de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable.

La Resolución 193 de 2016, de la Contaduría General de la Nación, en el anexo, numeral 1.1., define el control interno contable como el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

El numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información, ibidem, establece que, debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

En la confirmación efectuada al saldo de la cuenta 1317 prestación de servicios de la Universidad Tecnológica de Pereira a diciembre 31 de 2021, se circularizaron 16 deudores de los cuales, 3 presentaron diferencias con relación al saldo contable de la cuenta mencionada, según consulta en el sistema de información - PCT, así:

Tabla No. 16.
Resultado circularización de saldos
Cuenta 1317- Prestación de Servicios

(Cifras en pesos)

Nro.	Nit	Tercero	Cuantía reportada a CGR en circularización	Saldo contable a 31/12/21 UTP
1	891411xxx	Empresa Privada xxxx		320.000,00
2	80009xxx	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	12.000.000,00	51.060.000,00
3	800050xxx	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.		1.021.000,00
Subtotales			12.000.000,00	52.401.000,00
Diferencias				40.401.000,00

Elaboró: Equipo Auditor

Fuente: Sistema de Información PCT / Facturas suministradas por la UTP / Respuestas a circularización

Al presentarse diferencias no conciliadas por la Universidad con los deudores al cierre de la vigencia.

Lo anterior es ocasionado por debilidades en la confirmación de saldos, control en el proceso de análisis, verificación y conciliación de la información contable e incertidumbre en el saldo de la cuenta 1317 cuentas por cobrar – prestación de servicios, siendo ésta, una actividad de control interno contable periódica, necesaria para garantizar la confiabilidad de los estados contables.

Hallazgo con otra incidencia para traslado a la Contaduría General de la Nación.

Respuesta de la entidad:

R:/ La Universidad Tecnológica de Pereira considera que no existen debilidades en el proceso de análisis, verificación, conciliación, seguimiento y control de la gestión y cobro de la cartera institucional que permite realizar el análisis de la información de cartera antes de emitir los Estados Financieros y que no existe incertidumbre en el saldo de las cuentas 1317 Cuentas por Cobrar – Prestación de Servicios, puesto que como se indica a continuación, a los terceros empresa privada xxxxxxxx, Municipio de Dosquebradas, Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P., las facturas corresponden a servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Pereira, facturados y remitidos a los clientes de manera oportuna. A continuación, se detalla la información de cada uno de los terceros:

- Tercero Empresa Privada xxxxx: La factura registrada en contabilidad en la Universidad corresponde a servicios facturados y radicada en la entidad con fecha 16/12/2021.
- Municipio de Dosquebradas: El saldo registrado en contabilidad corresponde a servicios prestados y facturados de manera oportuna por la universidad y remitidos y radicadas en la entidad en las fechas 19/11/2021, 6/12/2021 y 17/12/2021

Empresa De Obras Sanitarias De Santa Rosa De Cabal Empocabal E.S.P. E.I.C.E.: El saldo registrado en contabilidad corresponde a servicios prestados y facturados de manera oportuna por la universidad y remitidos y radicadas en las fechas 12/11/2021 y 8/12/2021

Comentario a la respuesta del auditado:

- Confirmación de saldos con terceros

En los 6 terceros donde se presentaron diferencias, una vez validados los soportes de los anexos a la respuesta de la entidad, se aceptan los argumentos respecto de

los Terceros Empresas Privadas, teniendo en cuenta que los saldos reportados por estos terceros, correspondía a cuentas por cobrar a la Universidad y no, cuentas por pagar. En el caso de la ESE Hospital San Jorge de Pereira, la entidad aporta las facturas comunicadas y se aceptan los argumentos puesto que el Hospital, no remitió soportes de sus registros contables.

En los 3 terceros restantes, persisten las diferencias identificadas, sin que exista claridad para el equipo auditor, sobre los saldos reportados por ambas partes, considerando que no coinciden los registros contables verificados:

Tabla No. 17.
Resultado circularización de saldos
Cuenta 1317- Prestación de Servicios

(Cifras en pesos)

Nro.	Nit	Tercero	Cuantía reportada a CGR en circularización	Saldo contable a 31/12/21 UTP
1	891411xxx	Empresa Privada xxx		320.000,00
2	800099310	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	12.000.000,00	51.060.000,00
3	800050603	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.		1.021.000,00
Subtotales			12.000.000,00	52.401.000
Diferencias				40.401.000

Fuente: Sistema de Información PCT / Facturas suministradas por la UTP / Respuestas a circularización

Elaboró: Equipo Auditor

Al presentarse diferencias no conciliadas por la Universidad con los deudores al cierre de la vigencia, lo anterior es ocasionado por debilidades en la confirmación de saldos, control en el proceso de análisis, verificación y conciliación de la información contable e incertidumbre en el saldo de la cuenta 1317 cuentas por cobrar – prestación de servicios, siendo ésta, una actividad de control interno contable periódica, necesaria para garantizar la confiabilidad de los estados contables.

Hallazgo con otra incidencia para traslado a la Contaduría General de la Nación.

HALLAZGO No. 4. MATRÍCULA FINANCIERA (F, D)

El artículo 4 del Acuerdo 24 del 15 de octubre de 1986, emitido por el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, establece que para determinar los derechos de matrícula con base en el Certificado de Ingresos y Retenciones se utilizará la siguiente escala de valores y tasas aplicables a los respectivos intervalos, tomando como ingreso únicamente la suma de los rubros correspondientes a Salarios y Gastos de Representación.

Tabla No. 18.
Liquidación matrícula por ingresos

INGRESOS ANUALES		VR. MATRÍCULA
0	a	12 SM
12 SM + \$1	a	18 SM
18 SM + \$1	a	24 SM
24 SM + \$1	a	30 SM
30 SM + \$1	a	36 SM
36 SM + \$1	a	42 SM
42 SM + \$1	a	48 SM
48 SM + \$1	a	54 SM
54 SM + \$1	a	60 SM
60 SM + \$1	a	66 SM
66 SM + \$1	a	72 SM
72 SM + \$1	a	78 SM
78 SM + \$1	a	84 SM
84 SM + \$1	a	90 SM
90 SM + \$1	a	96 SM
96 SM + \$1		
SM = Salario Mínimo Legal		

Fuente: Acuerdo 24 de 1986

Elaboró: Equipo auditor

El artículo 8 del Acuerdo 24 del 15 de octubre de 1986, determina que cuando no resulte posible establecer los derechos de matrícula en la forma prevista en los artículos tercero o cuarto de este Acuerdo, la Rectoría determinará otros mecanismos que sirvan de base para dicha liquidación como certificados de Catastro Municipal, Estrato de Vivienda Urbana, o pago de matrícula en el último año de secundaria.

El artículo 2 del Acuerdo 21 del 19 de septiembre de 2003, emitido por el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, determina que para liquidar los derechos de matrícula con base en los documentos descritos en el artículo anterior se utilizará la siguiente tabla en porcentajes de SMMLV:

Tabla No. 19.
Liquidación matrícula por estrato / colegio

ESTRATO		COLEGIO PÚBLICO %SMMLV	COLEGIO PRIVADO %SMMLV
1	Bajo-Bajo	0.25	0.50
2	Bajo	0.50	1.00
3	Medio-Bajo	0.75	1.50
4	Medio	1.00	2.00
5	Medio-Alto	1.50	3.00
6	Alto	2.00	4.00

Fuente: Acuerdo 21 de 2003

Elaboró: Equipo auditor

El artículo 3 ibidem instaure que se aplicará el mecanismo que resulte más favorable al estudiante en la determinación de los derechos de matrícula y en ningún caso podrá ser menor que la matrícula mínima establecida.

El artículo 54 del Reglamento Estudiantil dictamina que todo estudiante al pagar los derechos de matrícula consignará por concepto de servicios académicos el diez por ciento (10%) del valor de la matrícula.

El artículo único del Acuerdo 5 de 1998, establece que a partir del primer semestre de 1999, los estudiantes de pregrado pagarán por derechos de acceso a servicios y redes de información, el cinco por ciento del salario mínimo mensual (5% S.M).

El Acuerdo 29 de 2018 del CSU, adopta los derechos de acceso a los servicios y espacios deportivos, así:

Tabla No. 20.
Derechos acceso espacios deportivos

Estrato		Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)
1	Bajo – Bajo	1%
2	Bajo	2%
3	Medio – Bajo	3%
4	Medio	4%
5	Medio – Alto	5%
6	Alto	6%

Fuente: Acuerdo 29 de 2018

Elaboró: Equipo auditor

El artículo primero del Acuerdo 35 de 2018 establece el costo del carné inicial, el cual se define como el 1,26% del SMMLV.

El Acuerdo 76 de 2021 del CSU, adoptó con carácter temporal y extraordinario un descuento en la liquidación de las matrículas correspondientes al primer semestre académico de 2021 para los estudiantes de pregrado estratos 1 y 2, con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria derivada de la pandemia covid-19. El artículo segundo determinó para los estudiantes de pregrado nuevos y antiguos, matriculados en programas de oferta tradicional, los descuentos a autorizar en el valor a pagar por concepto de matrícula en el primer semestre de 2021, serán los siguientes:

Estudiantes Estrato 1: Hasta el 100% del valor por concepto de matrícula.

Estudiantes Estrato 2: Hasta el 75% del valor por concepto de matrícula.

El Acuerdo 31 de 2021 del CSU, adoptó medidas sobre la matrícula financiera de los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3 beneficiarios del programa “matrícula cero” del gobierno nacional para el segundo semestre de 2021. El artículo primero autorizó el descuento del 100% del componente “valor matrícula” a los estudiantes de pregrado de la Universidad pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 que se matriculen para el segundo semestre de 2021, incluidos en el programa de “Matrícula Cero” del Gobierno Nacional, y que no cuenten con financiación del 100%

en su matrícula por parte de otros programas del Gobierno Nacional, entes territoriales y apoyos permanentes de las IES.

La Ley 87 de 1993, en su artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno, establece:

- “a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;*
- b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
- f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*
- g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación (...).”*

Se evidencia incumplimiento de la normatividad citada, de lo señalado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y presuntamente lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, sustituido por el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 265 ibidem que deroga la Ley 734 de 2002; ya que la Universidad Tecnológica de Pereira, en la vigencia 2021 para el semestre 1 y 2, realizó, realizó 11 liquidaciones de matrícula financiera por un valor inferior que asciende a \$3.929.546, dejándose de recaudar dichos recursos en los programas de pregrado jornada ordinaria.

Así mismo, otorgó descuento en la liquidación de matrículas a 45 estudiantes que superaron lo ordenado en la normatividad por \$12.169.541.

Lo anterior se presenta por ausencia de mecanismos de control, que permitan verificar que los valores liquidados en el sistema por concepto de matrícula, sean consistentes con las condiciones que le corresponden a cada estudiante, generando una un presunto detrimento patrimonial por menor valor recaudado, cifra que asciende a \$16.099.087.

Hallazgo con incidencia fiscal por \$16.099.087 y presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la entidad:

(...) Para el siguiente grupo de estudiantes, los documentos aportados para la liquidación de la matrícula se encuentran de acuerdo a lo establecido en el reglamento para liquidar las matrículas y por consiguiente los valores son los que corresponden a su información socioeconómica...

NUMERODOCUMENTO	ESTUDIANTE	OBSERVACIÓN
1088799XXX	XXX	Sistema de información
1088012XXX	XXX	Sistema de Información
1004738XXX	XXX	Beneficiario Gratuidad

Respecto al siguiente grupo de estudiantes se indica que conforme a lo establecido en el acuerdo 71 de 2020, no es responsabilidad de esta dependencia (Gestión Financiera) y por consiguiente de quien se suscribe en este documento, revisar o verificar la naturaleza del colegio de procedencia de los estudiantes, es decir, determinar si son egresados de colegios públicos o privados, este menester corresponde a los administradores del sistema de información, dado que al no ser el certificado de colegio, una exigencia, no me corresponde a mí como responsable de la liquidación de los recibos, revisar dicho documento. Por lo anterior, pido desvirtuar un presunto detrimento patrimonial, por valor de \$2.998.130

Igualmente, se solicitará a Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información, se realice una revisión pormenorizada de la base de datos y se realicen los ajustes a que hubiere lugar, respecto a las inconsistencias que se puedan presentar en la información de los colegios.

NUMERODOCUMENTO	ESTUDIANTE	OBSERVACIÓN
1019138XXX	XXX	Aplica Acuerdo 71/2020
42150XXX	XXX	Aplica Acuerdo 71/2020
1225088XXX	XXX	Aplica Acuerdo 71/2020
1004719XXX	XXX	Aplica Acuerdo 71/2020
1193577XXX	XXX	Aplica Acuerdo 71/2020
1002655XXX	XXX	Aplica Acuerdo 71/2020

Finalmente, para el siguiente grupo de estudiantes, se ajustará la información que corresponda en el Sistema de Información para liquidar las matrículas y se procederá a realizarse los cobros a que hubiere lugar...

NUMERODOCUMENTO	ESTUDIANTE	OBSERVACIÓN
1004625XXX	XXX	Se carga deuda PIN y Carné
1004756XXX	XXX	Se carga deuda PIN y Carné

... Así mismo, otorgó descuento en la liquidación de matrículas a 45 estudiantes que superaron lo ordenado en la normatividad por \$12.169.541...

(...) no se tuvo en cuenta que los 45 estudiantes que supuestamente superaron el monto de los descuentos otorgados, fueron incluidos en el programa denominado “Matrícula Cero” por el gobierno nacional y que desde la auditoría del 2020 sistemáticamente, el señor auditor viene indicando equivocadamente que si aun estudiante se le otorga un supuesto “mayor descuento”, el mismo se entenderá como un menor valor recaudado para la institución, afirmación carente de cualquier fundamento, porque tal como se ha venido informando ampliamente por el gobierno

nacional, a través de los medios de comunicación, los estudiantes beneficiarios de la estrategia del gobierno nacional de Acceso y Permanencia en la Educación superior, denominada “Matrícula Cero”, hoy política de estado denominada GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN, según el decreto 1667 de diciembre 7 de 2021, con recursos del Fondo Solidario para la Educación, FSE y con recursos del programa Generación E, Fondo Equidad, se asumen los valores de la matrícula neta no cubierta por descuentos que existieran antes de la pandemia COVID-19, esto de acuerdo con lo indicado en la Guía Operativa para la Implementación de la Estrategia “Matrícula Cero”, del Ministerio de Educación Nacional.

Los valores reportados al Ministerio, son los mismos que corresponden a la liquidación resultante para el primer semestre de 2021 y los correspondientes al segundo semestre de ese año, a los reportados en la plataforma SNIES de ese Ministerio.

Adicionalmente, el auditor no tuvo en cuenta lo indicado en el artículo segundo del acuerdo 29 de 2019, respecto a los estudiantes que pueden ser potenciales beneficiarios del programa Generación E, componente Equidad, a los cuales se les liquida la matrícula, quedando condicionada a las validaciones y verificaciones por parte del Ministerio de Educación Nacional, esto en la práctica quiere decir, que a los estudiantes que se les liquidaron alivios a la matrícula durante el primer semestre de 2021 y fueran potenciales beneficiarios del programa Generación E., se les podía otorgar descuentos conforme a lo establecido en el acuerdo 76 de diciembre de 2020, pero una vez el MEN, confirmará a los beneficiarios del programa Generación E., se les marcarían en el sistema de información como beneficiarios Generación E y los valores que pudieran haber pagado, se les devolvería...”.

Comentarios a la respuesta del auditado:

Para los siguientes estudiantes se realiza el análisis correspondiente, según respuesta y la evidencia allegada:

Tabla No. 21.
Estudiantes con Inconsistencias liquidación matrícula financiera

DOCUMENTO	ANÁLISIS
1088799XXX	La liquidación hace referencia al semestre 2021-1, no se adjunta soporte que permita evidenciar un estrato diferente al que está reportado en la base de datos usada en la liquidación. Permanece.
1088012XXX	La liquidación hace referencia al semestre 2021-1, no se adjunta soporte que permita evidenciar un estrato diferente al que está reportado en la base de datos usada en la liquidación. Permanece.
1004738XXX	En la base de datos no se encuentra marcada como beneficiaria gratuidad; además, no se allega soporte alguno que evidencie esta situación. Permanece.

Fuente: Información suministrada por la UTP, análisis equipo auditor
Elaboró: Equipo auditor

No es de recibo la respuesta, respecto a que no es responsabilidad de esa dependencia (Gestión Financiera), revisar o verificar la naturaleza del colegio de procedencia de los estudiantes, es decir, determinar si son egresados de colegios públicos o privados, este menester corresponde a los administradores del sistema de información. Al ser este uno de los factores que influyen en la liquidación de la matrícula financiera, la Entidad debe abordar su respuesta integralmente incluyendo a todas las dependencias que participan en el proceso, sin importar a qué dependencia correspondiese su responsabilidad.

Para los siguientes estudiantes se realiza el análisis correspondiente, según respuesta y la evidencia allegada:

Tabla No. 22.
Estudiantes con Inconsistencias liquidación matrícula financiera

DOCUMENTO	ANÁLISIS
1019138XXX	No es de recibo la respuesta. Permanece.
42150XXX	No es de recibo la respuesta. Permanece.
1225088XXX	No es de recibo la respuesta. Permanece.
1004719XXX	No es de recibo la respuesta. Permanece.
1193577XXX	No es de recibo la respuesta. Permanece.
1002655XXX	No es de recibo la respuesta. Permanece.

Fuente: Información suministrada por la UTP, análisis equipo auditor

Elaboró: Equipo auditor

La Entidad acepta lo observado para los estudiantes con documento 1004625XXX y 1004756XXX, por lo cual permanecen como inconsistencias.

En total se consolidaron 11 liquidaciones de matrícula financiera por un valor inferior que ascendió a \$3.929.546.

Respecto de la respuesta dada sobre los descuentos otorgados que superaron lo ordenado en la normatividad, el equipo auditor aclara que no se considera como un menor valor recaudado, sino como inconsistencias que otorgaron mayores derechos de los que les correspondía a los estudiantes, incurriendo en un posible detrimento de los recursos públicos. En lo concerniente a que los 45 estudiantes fueron incluidos en el programa denominado “Matrícula Cero” por el gobierno nacional, no fueron allegados soportes al respecto que permitan evidenciar esta condición o los reportes tal cual se liquidaron y por consiguiente fueron asumidos por la estrategia del gobierno nacional “Matrícula Cero” y girados de acuerdo a los parámetros establecidos por dicha cartera.

Respecto a que no se tuvo en cuenta los estudiantes que pueden ser potenciales beneficiarios del programa Generación E, componente Equidad, a los cuales se les liquida la matrícula, quedando condicionada a las validaciones y verificaciones por

parte del Ministerio de Educación Nacional, es de aclarar que la base de datos de liquidación de matrícula financiera allegada por la UTP, y que corresponde a los semestres 2021-1 y 2021-2, muestra un campo que especifica si la forma de pago fue Generación E, por lo cual allí pueden ser identificados los estudiantes con esta condición, de allí que en el cálculo se determinó a estas personas como no destinatarias de los alivios ofertados por la Universidad. En el momento del suministro de información por parte de la Entidad, referente a la liquidación de la matrícula financiera durante la vigencia 2021, se considera que la información con marcas (aquella que permite identificar si un estudiante es beneficiario) respecto de los programas a los que han aplicado los estudiantes, se encuentra debidamente reportada en las bases de datos suministradas. Al momento de esta respuesta, no se allegó otra nueva información que mostrara nuevas situaciones al respecto.

En total se consolidaron 45 liquidaciones de matrícula financiera con descuentos (alivios) que superaron lo ordenado en la normatividad por \$12.169.541.

Hallazgo con incidencia fiscal por \$16.099.087 y presunta incidencia disciplinaria.

HALLAZGO No. 5. DEPRECIACIÓN EDIFICACIONES (OI)

La resolución 167 del 14 de octubre de 2020, marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de Gobierno, señala:

“4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

4.1. Características fundamentales

4.1.2. Representación fiel

18. La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

La Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, contiene:

“3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable.

3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias

La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional liderado por quienes representan legalmente a las entidades.

3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable

El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.”

La UTP, omitió aplicar adecuadamente las normas citadas, ya que se advierten deficiencias relacionadas con el reconocimiento de la depreciación acumulada de Edificaciones durante la vigencia 2021, toda vez que, el reporte generado por el módulo de inmuebles, que por interfase traslada la depreciación a contabilidad presenta inconsistencias en dos de los bienes así:

- Al inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 290101686-4 y contablemente con el código 16400105 Edificio de Química, se le realizó una mejora por \$33.595.429, registrándose como fecha de ingreso en el módulo de inmuebles, el 22/11/2022, mejora corresponde a un tablero trifásico, cable, tubería y aire acondicionado cuya fecha correcta de ingreso es el 22/11/2021, error que no permitió al sistema calcular la depreciación correspondiente hasta diciembre 31 de 2021 por \$ 177.309.
- El inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 290101686-111 y código contable 16400702 Sala Audiovisuales Jardín Botánico, presenta como fecha de ingreso el 30/05/2021, pese a que se indica que el bien se encuentra en servicio, no se evidenció depreciación correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2021, calculándose en \$6.970.036, así:

Tabla No. 23.
Depreciación acumulado calculada

(Cifras en pesos)

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	MATRÍCULA_IN MOBILIARIA	VLR_COSTO/ VLR MEJORA	FECHA_IN GRESO	VIDA UTIL	DEPRECIACION ACUMULADA REPORTE	DEPRECIACION CALCULADA AUDITOR	DIFERENCIA
16400105	Edificio de Química	290101686-4	\$ 2.655.701.121	31/12/1988	7200	\$ 663.925.280	\$663.925.280,32	\$ -
	MEJORA		\$33.595.429	22/11/2022	7200	\$ -	\$ 177.309,21	177.309,21
TOTAL INMUEBLE +MEJORA			\$ 2.689.296.550			\$ 663.925.280	\$664.102.589,53	-\$ 177.309,21
16400702	Sala Audiovisual Jardín Botánico	290101686-111	\$ 1.047.000.515	30/05/2021	18000	0	\$ 6.970.036	-\$ 6.970.035,86
			TOTAL, SUBESTIMACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA					-\$ 7.147.345,07

Fuente: Reporte entregado por oficina de contabilidad UTP del módulo de inmuebles PCT.

Elaboró: Equipo auditor

La situación señalada fue ocasionada por debilidades de control interno contable, en las actividades de verificación y conciliación de información con las dependencias que alimentan el proceso contable, generando subestimación en cuantía de \$7.147.345 en la cuenta 168501 Depreciación acumulada de edificaciones y una sobre estimación en la cuenta contrapartida 3110 Resultado del ejercicio por igual valor.

Hallazgo con otra incidencia para traslado a la Contaduría General de la Nación.

Respuesta de la entidad:

La entidad manifiesta que, en cuanto a la mejora del inmueble identificado con matrícula 290101686-4 y contablemente con el código 16400105, efectivamente tuvo un error en la fecha de ingreso al módulo de inmuebles y con respecto al inmueble con matrícula inmobiliaria 290101686-111 y código contable 16400702 Sala Audiovisuales Jardín Botánico, igualmente obedece a un error en el módulo y ambos fueron objeto de solicitud de ajuste ante el proveedor del aplicativo financiero, lo cual se realizó en la vigencia 2022.

Comentarios a la respuesta del auditado

En su respuesta la Universidad no desvirtúa lo observado, confirmando además que en ambos inmuebles se cometieron los errores señalados por la CGR, además que dichas situaciones ya fueron objeto de ajuste en la vigencia 2022.

Hallazgo con otra incidencia para traslado a la Contaduría General de la Nación.

HALLAZGO No. 6. COSTOS Y GASTOS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD (D, OI)

La Resolución 167 de 2020 “Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno” señala:

“4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

4.1. Características fundamentales

4.1.2. Representación fiel

18. La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

35. La información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad

“6. DEFINICIÓN, RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Definición de los elementos de los estados financieros

6.1.6. Costos

(...) 73. Los costos son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos, con independencia de que se recuperen o no los costos en el intercambio, y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

74. Los costos contribuyen a la generación de potencial de servicio o beneficios económicos futuros, fundamentalmente, por la venta de bienes y la prestación de servicios, razón por la cual tienen relación directa con los ingresos provenientes de transacciones con contraprestación.

6.2. Reconocimiento de los elementos de los estados financieros

6.2.4. Reconocimiento de gastos y costos

Se reconocen como gastos o costos, los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos futuros relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con la generación o el incremento del valor de los pasivos, cuando el gasto o costo pueda medirse con fiabilidad.

3. CUENTAS POR PAGAR

3.1. Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

La Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, contiene:

"2. ASPECTOS CONCEPTUALES RELACIONADOS CON EL PROCESO CONTABLE

2.1 Marco de referencia del proceso contable

2.2.1 Reconocimiento

Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados (estado de resultado integral en el caso de las empresas), un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

2.2.1.1 Identificación

Es la subetapa en la que la entidad identifica los sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos.

La Universidad Tecnológica de Pereira, omitió la aplicación de las normas antes citadas, y en el marco de lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, sustituido por el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 265 ibidem que deroga la Ley 734 de 2002, ya que traduce a términos contables los movimientos presupuestales, autorizados mediante Resolución de Rectoría No.7450 del 20 de diciembre de 2018 que en el artículo segundo establece: *“Transferencia interna: Es la transferencia de recursos al interior de la Universidad que afecta las diferentes identificaciones presupuestales y que ejecutan el presupuesto de la vigencia”* y en el artículo tercero *“Las transferencias internas al interior de la Universidad se pueden clasificar en:*

a) Aporte: Corresponde a la contribución de recursos a los proyectos especiales o fondos y que no genera una contraprestación, este se debe tramitar a través de Resolución, previo aval de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en el marco de la normatividad aplicable.

Los aportes a proyectos especiales únicamente se realizarán con cargo a los recursos propios del presupuesto institucional o del presupuesto de otros proyectos especiales; con excepción de los proyectos especiales institucionales, los programas de pregrado y aquellos que sean aprobados por acto administrativo de Rectoría, los cuales podrán recibir aportes de los recursos del presupuesto institucional...”

b) Transferencia interna con contraprestación: Son las contrataciones que implican una contraprestación a cargo de una dependencia o proyecto por la adquisición de bienes o la prestación de servicios la cual se realizará a través del formato para contratación de servicios de proyectos especiales establecido en el sistema integral de gestión.

La universidad realizó la causación de costos y gastos derivado de operaciones entre las mismas dependencias por los *“aportes y transferencias internas con contraprestación”*, movimientos que no deberían tener incidencia contable alguna, además porque no están establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Por la realización de estas operaciones se generaron, Registros Presupuestales, cotizaciones, órdenes de pago y comprobante de egreso a nombre de la misma UTP, conforme se evidenció en los documentos soportes del Comprobante de Egreso No. 7126 del 09 de julio de 2021 por \$ 58.752.587, pago que se realiza con la cuenta # xxx637520 UTP, señalándose en el mismo comprobante como cuenta bancaria del beneficiario del pago la cuenta ahorros # xxx 5638403 UTP, ambas cuentas pertenecientes a la Universidad y no tienen destinación específica. Con los anteriores documentos, realizaron los siguientes movimientos contables:

Tabla No. 24.
Movimiento contable a nombre de UTP

(Cifras en pesos)

REGISTROS CONTABLES VALIDACIÓN HALLAZGO		
1. Registro Comprobante de Diario 802,803,817 DEL 30-06 Y 02-07-2021		
CAUSACIÓN DE COSTO Y GASTO	DEBITO	CREDITO
7208020201 honorarios	\$ 55.286.587	
511120- publicidad y propaganda	\$ 3.466.000	
249054 honorarios		\$ 55.286.587
24010102-Adquisición de servicios		\$ 3.466.000
2°. Registro Comprobante de Diario 849 DEL 09-07-2021 (C. EGRESO 7126)		
CANCELACION CUENTA POR PAGAR		
249054 honorarios	\$ 55.286.587	
24010102-Adquisición de servicios	\$ 3.466.000	
11100520 Cuenta 7xxx0 UTP		\$ 58.752.587
3°. Registro Comprobante de Diario 977 DEL 31-07-2021		
INGRESO A LA CUENTA BANCARIA QUE RECIBE		
11100628 cuenta No.0733xx UTP	\$ 58.752.587	
24072004 consignaciones por identificar		\$ 58.752.587
4°. Registro Comprobante de Diario 1043 DEL 13-08-2021		
BAJA DEL NUEVO PASIVO		
24072004 consignaciones por identificar	\$ 58.752.587	
11100628 cuenta No.07335XXX3 UTP		\$ 58.752.587
5°. Registro Comprobante de Diario 1171 DEL 12-08-2021		
CAUSACIÓN DE CUENTA POR COBRAR		
131719 Administración de Proyectos	\$ 58.752.587	
439014 Administración de Proyectos		\$ 58.752.587
6°. Registro Comprobante de Diario 1030 DEL 13-08-2021		
CANCELACIÓN DE LA CUENTA POR COBRAR.		
11100628 Cuenta No.0733563XXX3 UTP	\$ 58.752.587	
131719 Administración de Proyectos		\$ 58.752.587

Fuente: Comprobante de Egreso 7126 del 09/07/2021

Elaboró: Equipo auditor

Con los registros contables 3 y 4 del cuadro anterior, se observa que utilizan la cuenta 2407 Recursos a Favor de Terceros, para registrar el ingreso a bancos y posterior retiro, dando como resultado la anulación de la operación de ingreso al Banco, cuenta 11100628 cuenta bancaria # 0733563xxxx UTP.

Con el registro contable 6 del cuadro anterior, reintegra el valor a bancos y acredita una cuenta por cobrar a nombre de la misma UTP, con la cual previamente había reconoce un ingreso por venta de servicios (Registro 5), como se observa en la dinámica de las cuentas del cuadro anterior, el registro contable que finalmente queda reconocido es el gasto y costo contra el ingreso.

De otra parte, la cuenta 2407 Recursos a Favor de Terceros, de acuerdo al Catálogo General de Cuentas V.2015.13, en la descripción establece: *“Representa el valor de los recursos recaudados en efectivo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales.*

La subcuenta Recaudos por clasificar se afectará, de manera transitoria, por el valor de los recursos recibidos por la entidad, cuyo destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales debe adelantarse la identificación del mismo para garantizar su adecuada clasificación”.

Cuenta que no está siendo correctamente utilizada por la entidad, de acuerdo a la descripción del Catálogo General de Cuentas.

Adicionalmente se advierte que, los movimientos contables realizados obedecen a la falta de un sistema de costos por prestación de servicios, debidamente organizado y sistematizado, que le permita a la Entidad la acumulación de los mismos, tanto directos como indirectos a los diferentes Departamentos o Centros de Costos, así como la determinación de los ingresos y su utilidad o pérdida por cada uno de ellos. ([Ver Anexo 4](#)).

Lo anterior se presenta por inobservancia de la normatividad contable aplicable a la Universidad, generando registros contables innecesarios, reprocesos y posible falta de control en un momento determinado sobre los recursos que se mueven a través de traslados de una cuenta bancaria a otra.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria y con otra incidencia para traslado a la Contaduría General de la Nación.

Respuesta de la entidad:

Manifiesta la Universidad en su respuesta que el valor observado corresponde a una consignación de \$58.752.587 que no se logró identificar en el mes de Julio de 2021, por lo que procedió a realizar el trámite establecido en el instructivo “Depuraciones partidas conciliatorias”, se realizó registro de ingreso no identificado a la cuenta 11100628 DB/24072004CR con el comprobante de ingreso #6330 del 31/07/2021 a la cuenta Bancaria #0733563xxxx

Indica que, en agosto se identificó el ingreso y realiza trámite según el mismo instructivo, solicitando a Tesorería realizar nota debito afectando las cuentas 240702004DB/11100628CR y registró del ingreso identificado, afectando las cuentas 11100628DB/131719xxCR, con los comprobantes de ingreso #6975-6829-6831-6834-6974-6976-6972-6832-6839-6830-6836-6841-6833-6837-6828-6843-6835-6838-6973-6842-6844 por \$58.752.587 el 13/08/2021 a la cuenta #0733563xxx. Las aclaraciones anteriores son corroboradas allegando 5 soportes como anexos de la respuesta.

En solicitud adicional la Universidad aporta además los extractos bancarios que evidencian tanto la salida como el ingreso de los \$58.752.587.

Comentarios a la respuesta del auditado

Se valoró la respuesta brindada por la Universidad y todos los soportes allegados, pudiéndose establecer que, con los siguientes comprobantes de ingreso #6975-6829-6831-6834-6974-6976-6972-6832-6839-6830-6836-6841-6833-6837-6828-6843-6835-6838-6973-6842-6844 del 13 de agosto de 2021, efectivamente ingresaron nuevamente los \$58.752.587 a la cuenta bancaria No.0733563xxx UTP, lo cual inicialmente el equipo auditor no pudo identificar considerándose como una posible pérdida de recursos.

Así mismo se verificó que el monto completo se registró contablemente en la cuenta 11100628 No.0733563xxxx, a través de los valores individuales de 21 órdenes de pago que conformaron el monto total del Comprobante de Egreso 7126 del 09-07-2021 por \$58.752.587, verificándose, además que dicho monto ingresó en el extracto bancario de la cuenta bancaria No.0733563xxxx UTP el 13 de julio del mismo año.

Se aclara que el ingreso efectivo en extracto (13-07-21) fue anterior al registro en libro (13-08-21), según explicaciones de la entidad, porque inicialmente se tomó como ingresos sin identificar.

Por los análisis realizados la CGR valida como hallazgo administrativo con traslado a la Contaduría General de la Nación y presunta incidencia Disciplinaria, lo anterior, en atención a lo observado frente al procedimiento contable que estableció internamente la universidad mediante el cual realiza causaciones de costos y gastos para reflejar operaciones entre las mismas dependencias por los “*aportes y transferencias internas con contraprestación*”, movimientos que no deberían tener incidencia contable alguna, además porque no existe un procedimiento para tal hecho, establecido por la Contaduría General de la Nación, como máxima autoridad en materia contable en Colombia, además se advierte que el procedimiento realizado por la universidad es reiterativo y se ha presentado en auditorías anteriores afectando cuentas contables diferentes a las afectadas en la vigencia 2021, sin que se tome una acción efectiva para subsanar los registros contables sobre hechos que no tienen afectación contable alguna dado que corresponde a movimientos meramente presupuestales derivados de la Resolución de Rectoría 7450.

HALLAZGO No. 7. SOLICITUD DEVOLUCIÓN IVA (F, D)

La ley 30 de 1992, establece en el artículo 92. “*Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los*

bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento”.

El Decreto 1625 de 2016, establece:

“Artículo 1.6.1.19.1. Devolución del impuesto a las ventas a las instituciones estatales u oficiales de educación superior. *Las instituciones estatales u oficiales de educación superior tienen derecho a la devolución del impuesto a las ventas que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran.*

Artículo 1.6.1.19.3. Solicitud de devolución del impuesto a las ventas. Las Instituciones Estatales u Oficiales de Educación Superior que tengan derecho a la devolución del Impuesto a las Ventas pagado por la adquisición de bienes, insumos y servicios, deberán solicitarla ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales que corresponda a su domicilio principal, a más tardar el último día hábil del mes siguiente al vencimiento del bimestre respectivo.”

La Ley 87 de 1993, en su artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno, establece:

“a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;

b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;

g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación (...).”

La Universidad Tecnológica de Pereira, omitió la aplicación de las normas antes citadas, artículos 3 y 6 en el marco de la Ley 610 de 2000 y lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, sustituido por el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 265 ibidem que deroga la Ley 734 de 2002; al no solicitar a la DIAN la devolución del IVA pagado a proveedores de algunos bienes y servicios adquiridos para desarrollar las actividades destinadas a atender la pandemia del COVID19 durante la vigencia 2021, relacionadas con los siguientes proyectos: 511-25-123-71 prestación de servicio prueba diagnóstica SARS-COV-2, 511-22-123-72 venta de servicios prueba

diagnóstica SARS-COV-2 y 511-22-131-128 centro de vacunación UTP, teniendo derecho a dicha devolución.([Ver Anexo 5](#)).

Lo anterior fue ocasionado por inobservancia de las normas aplicables a la UTP, generando incremento en los costos de adquisición de bienes y servicios adquiridos para atender la pandemia del COVID19 en un monto de \$ 68.542.630.

Hallazgo con incidencia fiscal por \$68.542.630 y presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la entidad:

Considera la Universidad que no existe inobservancia alguna de las normas, tampoco incremento en los costos de adquisición de los bienes, ya que se ciñó a lo establecido en el Artículo 107 del Estatuto Tributario, señala que los valores pagados a proveedores de algunos bienes y servicios adquiridos para desarrollar los proyectos: 511-25-123-71 prestación de servicio prueba diagnóstica SARS-COV-2, 511-22-123-72 venta de servicios prueba diagnóstica SARS-COV-2 y 511-22-131-128 centro de vacunación UTP, no tienen relación de causalidad con el objeto social de la Universidad que es la Educación y que de haberse solicitado a la DIAN procedería a rechazarlo, como ocurrió con un valor solicitado del quinto bimestre de 2016 que fue rechazado según la resolución 0000051 de febrero de 2017 por incumplimiento del artículo 107 del E.T., confirmando lo anterior a través de consulta verbal a la DIAN, además resalta que dichas actividades fueron temporales y no tienen relación de causalidad con el objeto social de la UTP, que sin ellas la Universidad pueda seguir con su funcionamiento normal, manifiesta que el proceso de devolución de IVA desde el año 2016 a la fecha no volvió a generar rechazos por incumplimiento al artículo 107 del estatuto tributario, lo anterior debido al procedimiento implementado para realizar la solicitud de IVA bimestral, en el punto 11, se encuentra Identificar los egresos que se consideran no generan reclamación de IVA y que las facturas pagadas durante el bimestre a solicitar, aparte de cumplir con los requisitos, debe tener una relación directa con el objeto misional que es la educación, por ello los valores indicados por la CGR se reconocieron como costo y no como cuenta por cobrar.

Comentarios a la respuesta del auditado

Analizados y valorados los argumentos y soportes entregados por la Universidad tendientes a justificar la no solicitud de IVA, respecto de los bienes y servicios adquiridos para atender la pandemia del COVID19, según los cuales sostiene que, estos bienes y servicios estarían incumpliendo con lo establecido en el artículo 107 del Estatuto Tributario porque no tienen una relación directa con el objeto misional de la Universidad que es el de Educación, este Ente de Control no comparte lo manifestado por la entidad por las siguientes razones:

Primero, porque el artículo 107 del E.T se encuentra dentro del Capítulo V - Deducciones, del TÍTULO I- RENTA, es decir, dicho artículo es aplicable para efectos de declaración de renta y el caso que nos ocupa corresponde a IVA y al derecho que tiene la Universidad a su devolución por parte de la DIAN, no se trata por tanto de una deducción.

En segundo lugar, el artículo 92 de la ley 30 de 1992 no hace mención a la relación de causalidad para tener derecho a la devolución del IVA, este señala: “...tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento”. De igual forma, tampoco lo establece el Decreto 1625 de 2016 que en su artículo 1.6.1.19.1 señala: “...Las instituciones estatales u oficiales de educación superior tienen derecho a la devolución del impuesto a las ventas que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran”.

Por último, es pertinente mencionar el pronunciamiento de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Concejo de Estado a través de la Sentencia 68001-23-33-000-2013-00798-01 (20959) de la Universidad Industrial de Santander, que en apartes señala:

“...Se debe tener en cuenta que el objetivo del artículo 92 de la Ley 30 de 1992 es el de fortalecer los especiales fines y funciones que, en materia educativa, debe cumplir el Estado, norma que se debe interpretar en concordancia con los artículos 6º y 120 de la misma ley que incluyen dentro de los objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones los de apoyar las labores investigativas y de servicio social que requiere el país y de ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional. Tales propósitos se cumplen a través de la docencia, la investigación los programas de extensión que según el artículo 120 de la Ley 30 de 1992 comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad. De esta forma, con el decreto reglamentario se asegura que los bienes y servicios que originaron el IVA objeto de devolución sean para uso exclusivo de las universidades oficiales. (...) En el caso concreto se observa que los valores rechazados corresponden a servicios adquiridos por la UIS en desarrollo de programas de extensión que benefician a la comunidad, se trata de bienes y servicios adquiridos con la finalidad de cumplir el contrato suscrito con terceros. En los antecedentes administrativos, allegados al proceso, obran diferentes contratos celebrados por la Universidad Industrial de Santander UIS y algunos de los contratistas relacionados en el cuadro antes transcrito, así como las facturas antes citadas y si bien esos documentos dan cuenta de que los servicios y bienes se adquirieron para cumplir con los compromisos pactados en virtud de diferentes

convenios, eso no implica que no sean para su uso exclusivo, porque precisamente la Universidad es la parte contratante, quien se compromete con el pago estipulado y los contratistas están prestando el servicio directamente a la entidad educativa. (...) Se debe tener en cuenta que el beneficio tributario previsto en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, reglamentado por el artículo 4º del Decreto 2627 del 28 de diciembre de 1993, no distingue la actividad o fin misional, por el contrario, de forma amplia lo consagra para bienes, insumos y servicios adquiridos para el uso exclusivo de la respectiva Institución, dentro del fin educativo que consagra la ley. En consecuencia, toda vez que los bienes y servicios adquiridos responden a los especiales fines y funciones que, en materia educativa, debe cumplir el Estado (artículo 67 C.P y Ley 30 de 1992) y que como lo precisó la Sala: “con mayores recursos, se puede dar mejor cobertura a los programas de extensión autorizados por el artículo 120 de la Ley 30 de 1992”, la Sala considera que los valores rechazados cumplen el requisito contenido en el literal b) del artículo 4º del Decreto 2627 del 28 de diciembre de 1993, razón por la que no procede el rechazo efectuado por la DIAN. Prospera el cargo...”

De acuerdo a los análisis realizados, queda claro que el IVA cancelado por la Universidad para la adquisición de bienes y servicios destinados a desarrollar las actividades relacionadas con los proyectos: 511-25-123-71 prestación de servicio prueba diagnóstica SARS-COV-2, 511-22-123-72 venta de servicios prueba diagnóstica SARS-COV-2 y 511-22-131-128 centro de vacunación UTP, fueron para uso exclusivo de la Universidad, por lo tanto, tenía total derecho a su devolución por parte de la DIAN.

Hallazgo con incidencia fiscal por \$68.542.630 y presunta incidencia disciplinaria.

HALLAZGO No. 8. CAUSACION GASTOS POR COVID_19 (OI)

La Resolución 533 de 2015 por la cual se incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública y sus modificaciones.

La Resolución 167 del 14 de octubre de 2020, marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de Gobierno, señala:

“4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

4.1. Características fundamentales

4.1.1. Relevancia

15. La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera es capaz de influir en las decisiones de los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

16. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de la entidad.

17. La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio.

4.1.2. Representación fiel

18. La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

21. Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.”

El Catálogo General de Cuentas V.2015.13, contempla para la cuenta 2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN:

“DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos recibidos por la entidad para su administración”.

La Universidad Tecnológica de Pereira, presenta deficiencias en la aplicación de las normas citadas, toda vez que durante la vigencia 2021, realizó la causación contable de erogaciones destinadas a atender la pandemia del COVID19 por la cuenta 2902 Recursos recibidos en administración, registrando tanto el débito como el crédito por esta misma cuenta, situación que además generó saldos debito en este pasivo respecto de los terceros involucrados, lo cual evidencia omisión en el

reconocimiento de costos por venta de servicios lo anterior en concordancia con la estrategia del Gobierno Nacional, en el sentido de autorizar y habilitar en forma transitoria la prestación de servicios de salud, durante el término de la emergencia sanitaria a entidades diferentes a las IPS, además dichos gastos se encuentran debidamente soportados con contratos y Registros Presupuestales que afectaron el presupuesto de Gastos de la UTP, lo que indica que los mismos no tienen la condición de recursos recibidos en administración.

Lo anterior fue ocasionada por debilidades en la interpretación de las normas contables, generando subestimación en la cuenta 2902 Recursos recibidos en administración y sobrestimación en la cuenta 3110 Resultado del Ejercicio de la vigencia 2021 por la suma de \$262.791.150.

Hallazgo con otra incidencia para traslado a la Contaduría General de la Nación.

Respuesta de la entidad:

En su respuesta, la entidad hace alusión a algunas de las normas emitidas por el Gobierno Nacional para atender la pandemia del COVID19, como son: el Decreto 109 del 29 de enero de 2021, respecto al Artículo 20. Responsabilidades de las entidades territoriales departamentales y distritales. Artículo 24 Procedimiento de reconocimiento y pago de los costos asociados al agendamiento y a la aplicación de la vacuna. Artículo 25 Procedimiento de reconocimiento y pago de los costos asociados a la verificación, apoyo a los prestadores de servicios de salud y validación de vacuna aplicada.

Decreto Legislativo 538 de 2020, por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, Resolución 166 de 2021 artículo 5. Términos y condiciones de la inscripción para el pago, la resolución 1324 de 2021 que modifica el artículo 6 de la Resolución 166 de 2021.

Resolución 1324 de 2021 que modifica el artículo 6 de la Resolución 166 de 2021 el cual señala: *“Reconocimiento y pago de los costos asociados al agendamiento y a la aplicación de la vacuna. A los prestadores de servicios de salud y demás entidades con servicios de vacunación habilitados o autorizados transitoriamente se les reconocerán los costos asociados al agendamiento y aplicación de la vacuna en función a las dosis aplicadas durante el mes, previa validación de las entidades responsables del aseguramiento en salud, los administradores de regímenes especiales y de excepción, el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad y los departamentos y distritos, respecto de la población no afiliada que tengan a cargo o para la población que estando afiliada sea objeto de estrategias*

de vacunación definidos por esta en coordinación con las entidades responsables del aseguramiento.

El reconocimiento se realizará en dos momentos a saber i) giro previo a la validación; y II) reconocimiento del valor total a pagar y/o legalización del giro previo y facturación del saldo, este último cuando haya lugar conforme el siguiente procedimiento.

6.1. Giro previo a la validación La Unidad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres — Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -NGRD realizará giros previos al proceso de validación, teniendo en cuenta el registro de las dosis aplicadas por los prestadores de servicios de salud, las entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación y las autorizadas transitoriamente. El giro previo corresponderá al ochenta por ciento (80%) del valor que resulte de multiplicar el número de dosis aplicadas en el periodo por \$9.025”.

La Universidad indica que al analizar la normatividad y teniendo en cuenta que mediante acta del 26 de marzo de 2021 fue habilitada temporalmente como centro de vacunación, para prestar el servicio de aplicación de vacunas contra el Covid19 considera que los recursos recibidos por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en cumplimiento del procedimiento establecido por El Ministerio de Salud y Protección Social corresponden a recursos recibidos en administración, porque cumplen con las condiciones para ser reconocidos como tal. Así mismo dice que la UTP recibe exclusivamente el valor que corresponda a la cantidad de dosis aplicada y desde el punto de vista contable el control de los recursos no corresponde a la UTP. Refiere además el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración del marco normativo para Entidades de Gobierno expedido por la CGN, puntualiza que no puede reconocer la totalidad del valor como ingreso y por ello la contabilidad muestra el movimiento en la cuenta 2902 y el único ingreso real corresponde a los ingresos percibidos por la aplicación de la vacuna contra el Covid-19.

Comentarios a la respuesta del auditado

La Universidad Tecnológica de Pereira, a fin de justificar el reconocimiento contable de las erogaciones relacionadas con el centro de vacunación contra el COVID19, soporta su respuesta con algunas de las normas expedida por el Gobierno Nacional para atender la pandemia del COVID19, luego de valorar cada uno de los argumentos y soportes, se tienen las siguientes conclusiones:

Menciona la Universidad el Decreto 109 del 29 de enero de 2021, artículo 20 “Responsabilidades de las entidades territoriales departamentales y distritales” y 24

“Procedimiento de reconocimiento y pago de los costos asociados al agendamiento y a la aplicación de la vacuna” Artículos que no aplican para la UTP. Por cuanto el primero se refiere a las entidades territoriales y el segundo a las del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Refiere además la resolución 166 de 2021 Artículo 5 Términos y condiciones de la inscripción para el pago. *“Los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del aseguramiento en salud, inscribirán una cuenta bancaria ante el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en la que recibirán el pago por las acciones que tienen a cargo descritas en el artículo 1 de la presente resolución...”*

Respecto a lo anterior, cabe precisar: primero que la Resolución 166 se refiere a prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del aseguramiento en salud, es decir a las IPS y las EPS que forman parte del Sistema de Seguridad Social en Salud, del cual claramente no hace parte la Universidad Tecnológica de Pereira, ya que, en relación a las actividades del Centro de Vacunación, la Universidad se encuentra dentro de las entidades con servicios de vacunación habilitados o autorizados transitoriamente.

Adicionalmente tampoco se evidenció, dentro de los Estados financieros a diciembre 31 de 2021 cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del COVID19 ni una contabilidad separada, tampoco se allegan soportes de la inscripción de dicha cuenta, tal como lo solicita la Resolución 166 de 2021.

Así mismo, hace alusión a la Resolución 1324 de 2021, Por la cual se modifica la Resolución 166 de 2021 en relación con el procedimiento para el reconocimiento y pago de los costos asociados al agendamiento, aplicación, verificación, apoyo y validación de las vacunas contra el COVID-19, señalando específicamente el artículo 1° sobre Reconocimiento y pago de los costos asociados al agendamiento y a la aplicación de la vacuna. *“A los prestadores de servicios de salud y demás entidades con servicios de vacunación habilitados o autorizados transitoriamente se les reconocerán los costos asociados al agendamiento y aplicación de la vacuna en función a las dosis aplicadas durante el mes, previa validación de las entidades responsables del aseguramiento en salud...”*

De acuerdo a lo anterior, cabe precisar que, para que se dé la figura de recursos recibidos en administración, dichos recursos deben ser recibidos por la entidad, con anterioridad a la prestación del servicio, es decir, todo lo contrario a lo que señala el artículo anterior en el siguiente aparte: *“se les reconocerán los costos asociados al agendamiento y aplicación de la vacuna en función a las dosis aplicadas durante el mes”*, con lo cual, queda evidenciado que dichas actividades claramente corresponden a venta de servicios y no a recursos recibidos en administración, pues

solo reciben el pago, una vez demuestren las dosis aplicadas. Por lo anteriormente expuesto, se configura el hallazgo con otra incidencia para traslado a la Contaduría General de la Nación.

HALLAZGO No. 9. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2021 (OI)

La Resolución 533 de 2015 por la cual se incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública y sus modificaciones.

La Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020 por medio de la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno señala:

“ 1.3.6. Notas a los estados financieros.

1.3.6.1. Estructura.

59. Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

(...) b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros.

d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

1.3.6.2. Revelaciones

61. La entidad revelará la siguiente información:

g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital”.

La misma resolución establece:

“CAPITULO I. ACTIVOS

2. CUENTAS POR COBRAR

2.6 Revelaciones.

24. Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

10.5. Revelaciones

...34. La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

...n) las propiedades, planta y equipo adquiridas en una transacción sin contraprestación”.

CAPITULO II PASIVOS

6. PROVISIONES

6.4. Revelaciones

(...) b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.

La Resolución 193 de diciembre 03 de 2020, Art. 1° el cual modifica el Art.2° de la Resolución 441 de diciembre 26 de 2019. Establece:

“Artículo 2o. A partir del corte de presentación del informe de cierre para la vigencia 2020, las entidades públicas incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 354 de 2007, modificada por la Resolución número 156 de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, deberán presentar sus notas a los estados financieros, cumpliendo con la estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado “PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS”...

La misma establece:

“En cada nota dentro de la estructura de presentación de las Notas a los EE.FF., la entidad deberá tener en cuenta las revelaciones específicas que se deban presentar en relación con los recursos COVID-19 (agregar un último subnumeral independiente en cada nota que requiera revelación), en concordancia con el Formulario CGN2020_004_COVID_19 diseñado para este fin, expedido por la CGN

mediante la Resolución 109 del 17 de junio del 2020. Así mismo, deberá tener en cuenta lo contenido en el documento GUÍA DE ORIENTACIÓN COVID-19 publicada por la CGN”.

La Resolución 080 del 02 de junio de 2021:

“3. DERECHOS DE REEMBOLSO RELACIONADOS CON DEMANDAS, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES INTERPUESTAS O RADICADAS POR TERCEROS EN CONTRA DE LA ENTIDAD

3.1. Derechos de reembolso relacionados con demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales, posibles.

La entidad demandada o convocada revelará, como un activo contingente, los derechos de reembolso relacionados con demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales, posibles. Adicionalmente, en la medida en que se pueda hacer una medición de los efectos financieros del activo contingente, la entidad debitará la subcuenta 819004-Derechos de reembolso relacionados con demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales de la cuenta 8190-OTROS ACTIVOS CONTINGENTES y acreditará la subcuenta 890590-Otros activos contingentes por contra de la cuenta 8905-ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR).

La Universidad Tecnológica de Pereira, presenta falencias en la aplicación de las normas citadas toda vez que omitió revelaciones en notas a los estados financieros por el período terminado en 31 de diciembre de 2021 y 2020 relacionadas con los aspectos que se relacionan a continuación.

Construcciones en curso:

- Revelaciones relacionadas con la identificación de las construcciones y obras adelantadas con recursos del Sistema General de Regalías, respecto de los proyectos BPIN2018000100013, BPIN 2019000040059 y BPIN2019000040089 de los cuales la Universidad es ejecutora, señalando si a la vez es beneficiaria del producto final y su impacto en la cuenta contable.
- Revelación acerca de las construcciones en curso que se financian con los préstamos de Financiamiento Interno de Largo Plazo suscritos con Banco xxx No. 611300873 y 611300904 y el impacto financiero de los mismos sobre dichas edificaciones.

Edificaciones:

- Revelaciones incompletas en la Nota 10. respecto al contrato de arrendamiento No.5665 del 16 de diciembre de 2020, en virtud del cual se entrega en

arrendamiento parte de las instalaciones ubicadas en el Lote 1 en la parcelación La Julia, con matrícula inmobiliaria 290-66650 y ficha catastral 00103000001530001000000000 del Edificio 17.

- Omisión en revelar el impacto en los Estados Financieros, producido por las mejoras realizadas al Edificio 17 la Julita durante el año 2021 por \$77.021.198.

Litigios y Demandas.

- Revelación incompleta en la nota 23, toda vez que no se relacionan los valores cargados contra la provisión durante el periodo y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión durante la vigencia 2021, originados por el pago de la sentencia correspondiente al proceso 66001-333300320170004800.
- Revelaciones inexactas respecto a derechos de reembolso, puesto que en la nota 23.1 litigios y demandas, se señala como valor de reembolso esperado, el saldo total a diciembre 31 de 2021 de cada una de las demandas reconocidas en la cuenta 2701 provisión para Litigios y Demandas, por lo que falta claridad en el tema de reembolso a la UTP por estos conceptos, conforme lo establece el procedimiento de la resolución 080 de 2021.

Ingresos:

- Omisión en revelaciones relacionadas con la pignoración de Ingresos por matrículas respecto a los contratos de Empréstito identificados según registros de base única de datos No. 611300873, No. 611300874 y No. 611300904, establecida para los dos primeros en la cláusula séptima y para el tercero en la cláusula sexta del respectivo contrato.
- Efectos en la cuenta 4395 Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios, del Acuerdo 76 de 2021 del CSU que adoptó con carácter temporal y extraordinario un descuento en la liquidación de las matrículas correspondientes al primer semestre académico de 2021 para los estudiantes de pregrado estratos 1 y 2, con ocasión de la declaratoria de emergencia.
- Revelaciones vs. Cifras de los Estados Financieros: La nota 28.2 Ingresos de transacciones con contraprestación, no guarda relación con las cifras presentadas en el Estado de Situación financiera de la vigencia 2021.

Costos y Gastos

- Se omiten revelaciones relacionadas con las inversiones realizadas con el préstamo No. 611300874 con Banco XXX, cuya destinación es “Fortalecimiento de la investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira” así como las cuentas afectadas y su efecto dentro de los estados financieros.

- Revelaciones sobre el impacto por efectos del COVID19: de acuerdo al Formulario CGN2020_004_COVID_19, se omitieron revelaciones en Cuentas por Cobrar por prestación de servicios, Propiedades, Planta y Equipo por adquisición de maquinarias y equipo médico, Otros Pasivos, Patrimonio, Gastos de Administración y Operación y Costos por Venta de Servicios.

Lo anterior fue ocasionada por debilidades de control interno, lo que genera inadecuada interpretación de los Estados Financieros para la toma de decisiones por parte de los usuarios de la misma.

Hallazgo con otra incidencia para traslado a la Contaduría General de la Nación.

Respuesta de la entidad:

A las deficiencias planteadas por la CGR, manifiesta la Entidad que no evidencia debilidades en las revelaciones realizadas en Notas a los Estados Financieros por el período terminado en 31 de diciembre de 2021, puesto que las mismas obedecen a los requerimientos contenidos en la Resolución 533 de 2015, en la revelación omitida de edificaciones dice que es inmaterial según la Resolución 441 de 2019 y sus modificatorios, esta además establece los anexos de apoyo necesarios para una adecuada revelación, en cuanto a Litigios y Demandas indica que se relaciona el movimiento uno a uno de las demandas en contra de la universidad y que el concepto de reembolso es un concepto jurídico que se refiere a las pretensiones del demandante. En cuanto a los ingresos dice que se ha cumplido lo exigido en el numeral 21 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno literales a), b), c) y d), respecto a los costos y gastos menciona que no hay omisión porque en la nota 21.1 se indica el detalle de crédito y la destinación y que ha utilizado las proformas de la Resolución 441 de 2019 y sus modificatorios.

Comentarios a la respuesta del auditado

Valorados los argumentos entregados por la entidad en su respuesta y teniendo en cuenta que la observación comunicada por la CGR abarcó seis ítems, como son: Construcciones en curso, Edificaciones, Litigios y Demandas, Ingresos, Costos y Gastos y las revelaciones sobre el impacto generado por COVID19 en los estados financieros, conforme a la Resolución 193 de 2020 la cual solicita agregar un último subnumeral independiente en cada nota que requiera revelación, de acuerdo al formulario CGN2020_004_COVID_19, diseñado para este fin por la CGN mediante la Resolución 109 del 17 de junio del 2020 y además tener en cuenta lo contenido en el documento Guía de orientación COVID-19 publicada por la CGN, la Universidad se pronunció sobre cada uno de ellos, excepto sobre el Impacto de los recursos del COVID19, establecido en la Resolución 193 de 2020.

La UTP señala entre otros aspectos, que no observa falencia en las notas a los estados financieros por el periodo terminado en 31 de diciembre de 2021, que dichas revelaciones cumplen con los requerimientos contenidos en la Resolución 533 de 2015 y Resolución 193 de 2020 y las plantillas utilizadas corresponden a las definidas por la Contaduría General de la Nación, respecto a las observaciones específicas señala: Edificaciones, considera que la cifra es inmaterial, en litigios y Demandas indica que el concepto de reembolso esperado es un concepto jurídico que hace referencia a las pretensiones del demandante y no a la universidad, apreciación que no se comparte puesto que la Resolución 080 de 2021 de la CGN, es clara en definir el concepto de reembolso, en cuanto a la omisión de revelaciones sobre pignoración de ingresos manifiesta la entidad que se ajusta al numeral 21 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, desestimando lo señalado en la Resolución 218 de 2020 numeral “2.6 Revelaciones. 24. Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración”. Respecto a lo observado en el componente de costos y gastos señala la entidad que la revelación se encuentra en el pasivo donde se detalla el crédito y la destinación del mismo, sin embargo, esta respuesta no corresponde a lo observado puesto no se refiere a la revelación del pasivo sino a las cuentas afectadas con la inversión realizada con dicho crédito.

De acuerdo a los análisis realizados no se desvirtúa lo observado y se valida como hallazgo con otra incidencia para traslado a la Contaduría General de la Nación.

➤ HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO No. 10. CERTIFICACION PUNTOS DE RED (F, D)

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 indica: “**Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 señala: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,

imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

El Acuerdo 05 del 27 de febrero 2009, del Consejo Superior Universitario, por el cual se expide el Estatuto Contractual de la Universidad Tecnológica de Pereira, dispone en su artículo 7º, los principios de la contratación: *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación se desarrollarán con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho civil y comercial...”*, definiendo a su vez el principio de responsabilidad así:

“Principio de Responsabilidad: El principio de Responsabilidad apunta a que los funcionarios que intervienen en el proceso contractual se obliguen a buscar el cumplimiento estricto de los fines de la contratación, vigilen la correcta ejecución del contrato y protejan los derechos de la Institución, del contratista y de los terceros que se vean afectados por la ejecución del contrato; respondiendo por sus actuaciones y omisiones antijurídicas; de igual manera los contratistas responderán por la prestación del servicio a su cargo en las condiciones de calidad y estabilidad exigidas dentro del principio de buena fe.”

La ley 87 de 1993, en su artículo 2º indica que *“Atendiendo los principios constitucionales que deben caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

- a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;*
- b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
- f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*
- g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación ...”*

Se observa incumplimiento de la normatividad citada, en el marco de la Ley 610 de 2000, artículos 3 y 6, y de lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, sustituido por el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 265 ibidem que deroga la Ley 734 de 2002, toda vez que se evidenció que la UTP, mediante el contrato 6829 del 21/04/2021,

contrató y pagó la certificación de 146 puntos de cobre y certificación de 12 hilos de fibra, por un valor total de \$2.050.698, como se detalla en el siguiente cuadro, a pesar de existir equipos certificadores propiedad de la UTP, adquiridos mediante Orden de Compra No. 227 del 04/07/2019, y los cuales para la vigencia 2021 se encontraban funcionando correctamente, contando con sus correspondientes calibraciones y mantenimientos.

Tabla No. 25.
Cuantificación Certificación Puntos de Red

(Cifras en pesos)

CONTRATO	OBJETOS	CANT. PUNTOS RED	VR.UNIT	VR TOTAL PUNTOS
CONTRATO 6829 del 21/04/2021, con objeto: "Instalación de punto de red cobre, fibra óptica y la correspondiente certificación."	Certificación de puntos de cobre	146	10.000	1.460.000
	Certificación de hilos de fibra	12	22.000	264.000
	SUBTOTAL	158		1.724.000
	Administración 10%			172.400
	Imprevistos 3%			51.720
	Utilidad 5%			86.200
	Iva sobre utilidad 19%			16.378
	VALOR TOTAL			\$2.050.698

Fuente: Contrato 6829 de 2021 - UTP
Elaboró: Equipo auditor

Lo anterior obedece a debilidades en mecanismos de control en el proceso de planeación contractual, que no permiten evidenciar que las labores a contratar puedan ser realizadas por la propia universidad, ocasionándose una gestión antieconómica que pone en riesgo los intereses económicos de la entidad con una pérdida de recursos en cuantía de \$2.050.698.

Hallazgo fiscal por \$2.050.698 con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la entidad:

Expresa la UTP que la certificación está inmersa en el servicio de instalación de los puntos de red, por ser responsabilidad del contratista el pleno funcionamiento de los puntos de red, lo que permite para la Universidad garantía plena de dicho funcionamiento.

Resalta que la Universidad no puede asumir esta responsabilidad de certificación de puntos de red, dado que la Institución no puede actuar deliberadamente en certificar con sus propios equipos, lo que sería un acto de irresponsabilidad toda vez que, no se tendría la garantía de óptima instalación, calibración y funcionamiento por parte del contratista.

En este mismo sentido menciona que, aplicando el principio de responsabilidad, el contratista y sus técnicos implementadores son los encargados para realizar la labor de verificar, corregir las variables, calibrar los puntos de red al momento de activarlos antes de su entrega y recibo por parte de la UTP.

Sobre su equipo certificador de puntos de red, manifiesta que el propósito del mismo es verificar las diferentes variables en los puntos de red ya existentes en el campus universitario y mantener la red estándar en la Universidad, descartando también las fuentes de posibles fallas y dar solución a las mismas.

Por último, indica que, en el proceso de planeación para la adquisición e instalación de puntos de red es criterio orientador, que el contratista que suministra los puntos, certifique su pleno funcionamiento, y también es criterio orientador el no recibir los puntos nuevos de red sin la certificación previa del proveedor, para evitar riesgos por un mal funcionamiento de los puntos de red contratados.

Comentarios a la respuesta del auditado:

A continuación, se registra el análisis de respuesta, realizado desde la parte técnica por el ingeniero de sistemas asignado como apoyo al proceso auditor:

Según el argumento esgrimido por la Universidad en relación a que la certificación está inmersa en el servicio de instalación, es de aclarar que esto no es lo que se está observando. Si bien es cierto ese fue el objeto contratado, no se tuvo en cuenta que la Entidad ya contaba con un equipo certificador totalmente idóneo para cumplir con la función de certificación de puntos de red, actividad que sería perfectamente compatible con las tareas de instalación y puesta en marcha de los puntos de red por parte del Contratista. Igualmente, como se observa en la oferta presentada por el contratista, las actividades de instalación y certificación de puntos de red, se encuentran detalladas y cuantificadas de forma separada, siendo así totalmente factible contratar solo la actividad que no puede realizar la universidad, esto es, la instalación de los puntos.

Al ser la supervisión una labor adelantada por la propia Universidad, sería viable que con su propio equipo evaluara el cumplimiento de los estándares en la instalación de estos puntos por parte del Contratista, al momento de la recepción de los mismos, ocasión que serviría para hacer los correctivos necesarios en caso de presencia de fallas detectadas en este momento; esto no sería irresponsabilidad de la Universidad como se refiere en la respuesta, pues se adelantaría en el momento previo al recibo de las obras y así mismo, se estaría dando uso al equipo adquirido por la UTP, en el cual se invirtió un valor considerable, esto es \$100.359.340 millones (Orden de Compra 227 de 2019) y al que se le realiza además un mantenimiento anual en promedio de \$33.000.000. Igualmente, es de resaltar que,

al realizar la certificación de los nuevos puntos de red con los equipos propiedad de la UTP, habría un mayor control de calidad y transparencia, desde luego adelantando esta actividad al recibo de las obras, lo que por ende garantizaría la óptima instalación, calibración y funcionamiento de los puntos instalados por parte del Contratista, permitiendo así, que la Universidad tenga plena garantía del funcionamiento de los puntos de red.

Sobre los referidos criterios orientadores en el proceso de planeación para la adquisición e instalación de puntos de red, es de anotar que la Universidad, de conformidad con las normas que le son aplicables en materia de contratación, debe garantizar la protección de los intereses y recursos de la institución.

Finalmente se resalta que, la viabilidad de que la Universidad con sus propios equipos realice la certificación de los puntos de red nuevos, se puede confirmar en el cambio realizado en el mes de agosto de 2021 al procedimiento interno de la UTP, denominado 127-ADR-22 – Gestión Puntos de Red, en el cual se adicionó la actividad de *“Realizar la certificación técnica del punto de red instalado utilizando el dispositivo de certificación propiedad de la universidad”* a cargo del Técnico I Administración de la Red y Seguridad de la Información.

Hallazgo fiscal por \$2.050.698 con presunta incidencia disciplinaria.

HALLAZGO No. 11. VIGENCIAS GARANTIAS CONTRACTUALES (D)

La Ley 1474 de 2011, dispone en su artículo 83: *“Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.”*

El Acuerdo 05 del 27 de febrero 2009, del Consejo Superior Universitario, por el cual se expide el Estatuto Contractual de la Universidad Tecnológica de Pereira, respecto a la liquidación en los contratos de obra señala en su artículo 56 que *“Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas a cargo del Contratista; a la responsabilidad civil y, en general, avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.”*

El Instructivo de la Función de Interventoría y Supervisión para Contratos de Obra y Servicios, señala en el literal p.) del numeral 6.1 Funciones Administrativas del Supervisor o Interventor, que este debe *“Revisar permanentemente la vigencia de*

las pólizas del contrato y presentar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el supervisor o el interventor deberá informar de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.”

Dicho instructivo, también señala en el literal h.) del numeral 7. Ejercicio de la Interventoría o Supervisión lo siguiente: **“Acta de Liquidación:** *Una vez recibido la obra o el servicio, y tramitado el pago final se elaborará un acta donde se haga el resumen financiero del contrato, y la relación de las pólizas que lo garantizan. En ella se consignará también: el estado en el que se recibe la obra, suministro, o servicio, especificando área, cantidades, características y demás; el valor total del contrato y el valor ejecutado, incluyendo los reajustes, variaciones o revisiones de precios; la calidad y el cumplimiento del objeto contratado, los ajustes, acuerdos y compromisos a los que lleguen las partes.”*

Las comunicaciones de designación de supervisión de los actos contractuales, Orden de Compra No. 468 de 2020, Contrato de Suministro No. 5654 de 2020 y Orden de Compra No. 227 del 04/08/2020, señalan las siguientes funciones a cargo de los supervisores:

Tabla No. 26.
Designaciones de Supervisión

Cont.	Fecha Designación	Funciones Supervisor
OC 468 de 2020	7/12/2021	e) Estar atento a la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades, la suscripción de eventuales prórrogas o terminación del mismo j) Impedir que El contratista ejecute la orden de compra sin estar debidamente legalizado (pólizas legalizadas) n) Si la Orden de Compra tiene pólizas, deberá solicitarle al Contratista la ampliación de las mismas según el tiempo otorgado de prórroga
5654 de 2020	9/11/2020	e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo k) Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado o) Si el Contrato tiene pólizas, deberá solicitarle al Contratista la ampliación de las mismas según el tiempo otorgado de prórroga.
OC 227 de 2020	4/8/2020	e) Estar atento a la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades, la suscripción de eventuales prórrogas o terminación del mismo j) Impedir que El contratista ejecute la orden de compra sin estar debidamente legalizado (pólizas legalizadas) n) Si la Orden de Compra tiene pólizas, deberá solicitarle al Contratista la ampliación de las mismas según el tiempo otorgado de prórroga

Fuente: OC 468/2020, C-5654/2020, OC 227/2020 -UTP

Elaboró: Equipo auditor

Se observa incumplimiento de la normatividad citada, en el marco de lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, sustituido por el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 265 ibidem que deroga la Ley 734 de 2002, toda vez que se evidenció que la UTP realizó ajustes y/o modificaciones en el valor y en los términos de ejecución de algunos contratos, sin exigir la correspondiente ampliación de las pólizas, como se describe a continuación:

1. En el Contrato de Obra No. 7295 del 17/06/2021, se suscribió Otrosí No. 1 adicionando el contrato en la suma de \$14.998.838, ante lo cual no se exigió la ampliación de la Póliza de cumplimiento No. 55-45-101034550, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. el día 17/06/2021.
2. En la Orden de Compra No. 468 del 7/12/2020, se estableció como término de entrega 20 días calendario, pero de conformidad con los soportes de ejecución y pago, se encuentra que el bien adquirido tuvo ingreso al almacén general de la UTP el 28/04/2021; pese a esto no se evidencia ampliación de la cobertura de las garantías del contrato, esto es, Póliza No. 41597 del 13/12/2020 expedida por Berkley Colombia Seguros, en la cual se observa que la vigencia de los amparos se calcula tomando como fecha final del contrato el día 30/12/2020.
3. En el Contrato de Suministro No. 5654 del 06/11/2020, se estableció un término de duración hasta el 31/08/2021. Sin embargo, de acuerdo al comprobante de entrada al almacén No 683, se observa que la última entrega de elementos se surtió el día 27/09/2021; pese a esto no se evidencia ampliación de la cobertura de las garantías del contrato, esto es, Póliza 580-47-994000061232 del 06/11/2020 expedida por Aseguradora Solidaria, en la cual se observa que la vigencia de los amparos se calcula tomando como fecha final del contrato el día 31/08/2021.
4. En la Orden de Compra No. 227 del 04/08/2020, se estableció como término de entrega 30 días calendario, pero de conformidad con los soportes de ejecución y pago, se encuentra que el bien adquirido tuvo ingreso al almacén general de la UTP el 21/10/2020; pese a esto no se evidencia ampliación de la cobertura de las garantías del contrato, esto es, Póliza No. NB-100135363 del 11/08/2020 expedida de la compañía Seguros Mundial, en la cual se observa que la vigencia de los amparos se calcula tomando como fecha final del contrato el día 10/09/2020.

Lo anterior obedece a debilidades en mecanismos de supervisión e interventoría que no permiten evidenciar el seguimiento permanente a la vigencia de las garantías contractuales, colocando en riesgo los intereses económicos de la entidad, al no

protegerse adecuadamente los recursos invertidos en los contratos referidos, lo que además podría llegar a ocasionar una posible pérdida de recursos.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la entidad:

Sobre el punto 1, se anexa la actualización de las pólizas de acuerdo al Otrosí No. 1, así mismo se allegan actas de supervisión donde se incluye en seguimiento y verificación de las pólizas que garantizan el contrato.

Sobre el punto 2, se indica que la orden de compra 468 de 2020, inició el 18 de enero de 2021, acorde al correo del 15 de diciembre de 2020 enviado por el área de Gestión de Compras de bienes y Suministros y atendiendo a la nota de fin de año que esta se encuentra en el documento de la OC.

Igualmente se señala que desde la supervisión una vez aprobabas las pólizas por el área de jurídica, se entendía que estas tenían la cobertura solicitada. También menciona que el bien adquirido cuenta con garantía de fábrica por 2 años, a partir del arranque inicial.

Finalmente indica que la planta fue recibida por el supervisor dentro de los tiempos de la orden de compra, que al tratarse de un equipo eléctrico para una edificación, este fue recibido en el sitio destinado para ello, edificio 16c laboratorios alternativos, y que la fecha de entrada del elemento al almacén es un proceso administrativo que se surte de dicha dependencia, para sus registros correspondientes, pero esto no significa que sea la fecha de recepción del bien.

Sobre el punto 3, manifiesta que los elementos del contrato de suministro 5654 de 2020 fueron recibidos antes de la fecha de terminación tal como consta en la remisión del 20 de agosto de 2021.

Igualmente indica que, al tratarse de muebles de laboratorio, estos fueron recibidos en los sitios destinados para ello, edificio 16c laboratorios, el cual debía contar con unas obras civiles previas de conexión a desagües y adicional surtirse los respectivos procesos de verificación, lo que, aunado a los procesos administrativos internos de parte del almacén, explica la fecha de ingreso del mismo al sistema para su correspondiente pago.

Por último, señala que el elemento cuenta también con la garantía de fábrica, que cubre a la universidad en el caso de algún suceso.

Sobre la orden de compra 227 de 2020, explica que tuvo fecha de inicio el 11 de agosto de 2020, con una vigencia de 30 días. Así mismo, que la planta fue recibida por el supervisor en el sitio indicado en la orden de compra, Jardín Botánico de la UTP, dentro de los tiempos establecidos, tal como consta en el reporte de trazabilidad enviado por el supervisor.

De igual forma, resalta que el ítem 4 de la orden de compra, hace referencia a la garantía de fábrica del elemento por un tiempo de 2 años, luego de su puesta en funcionamiento, lo que cubre a la universidad en el caso de algún suceso.

Finalmente, menciona que fecha de entrada del elemento al almacén es un proceso administrativo que se surte de dicha dependencia, para sus registros correspondientes, pero esto no significa que fue la fecha recepción del bien a la universidad por parte del proveedor.

Comentarios a la respuesta del auditado:

A continuación, se realiza el análisis de la respuesta dada para cada uno de los contratos incluidos en la observación:

1. Contrato de Obra No. 7295 del 17/06/2021.

La UTP hace entrega de documentación que no fue remitida con la respuesta a nuestra solicitud de información en la cual se requirió el expediente contractual completo para la ejecución del proceso auditor. En esta documentación puede observarse la modificación de las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, en atención al Otrosí No. 1, mediante el cual se adicionó y prorrogó el contrato, para un valor total de \$101.470.634, y un plazo de ejecución contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 26 de septiembre de 2021. Igualmente se observan actas de supervisión donde se encuentra registrado el seguimiento a las pólizas exigidas en el contrato.

Pese a lo anterior, una vez revisada la modificación de las referidas garantías, pudo establecerse que solamente el anexo de prórroga de fecha 06/09/2021 de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 55-40-101028156, registra las fechas de las vigencias y valor asegurado por los plazos y monto adecuados, en correspondencia al Otrosí No. 1. Por el contrario, en cuanto al anexo de prórroga de fecha 10/09/2021 de la Póliza de cumplimiento No. 55-45-101034550, se encuentra que solamente fueron ajustadas las vigencias de los amparos de acuerdo a la prórroga del contrato, pero no ocurrió lo mismo respecto a las sumas aseguradas, las cuales solo cubren el valor inicial sin tener en cuenta la adición con la cual se estableció un valor total en la suma de \$101.470.634, como se muestra a continuación:

Tabla No. 27.
Sumas Aseguradas Contrato de Obra No. 7295 de 2021

(Cifras en pesos)

Coberturas exigidas en cláusula décima primera del contrato 7295/2021	Sumas aseguradas según anexo de prórroga del 10/09/2021 - Póliza No. 55-45-101034550	Suma que debía ser asegurada respecto al valor total del contrato - \$101.470.634
Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor del Contrato y por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más	17.294.359,20	20.294.126,80
Salarios y prestaciones: Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más	12.970.769,40	15.220.595,10
Calidad: Por el 25% del valor del contrato y por un término de duración del contrato y un (1) año más	21.617.949,00	25,367.658,50
Estabilidad de la obra: Por el 20% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y Cinco (5) años más.	17.294.359,20	20.294.126,80

Fuente: Contrato de Obra No. 7295 de 2021 -UTP

Elaboró: Equipo auditor

Por lo expuesto, se configura como hallazgo respecto a lo evidenciado sobre la Póliza de cumplimiento No. 55-45-101034550.

2. Orden de Compra No. 468 del 7/12/2020.

De lo expuesto por la UTP es de resaltar que, a pesar de evidenciarse un reporte de la entrega de la planta eléctrica suscrito por la supervisora, en el cual se indica que la misma fue instalada y tuvo pruebas finales en el mes de febrero de 2021, no se anexó prueba de su arranque inicial y/o puesta en funcionamiento.

Respecto a la existencia de garantía de fábrica por dos años a partir del arranque inicial de la planta, se precisa que la misma no excluye la responsabilidad de exigir la constitución en debida forma de la garantía única señalada en el anexo de la orden de compra.

Sobre la fecha de entrada del elemento al almacén, menciona la UTP que es solo un proceso administrativo y que no significa que sea esta la fecha real de recepción del bien, ante lo cual es pertinente señalar que la misma Orden de Compra indica de forma específica que *“Los elementos amparados por esta Orden deben ser entregados en Almacén General”*, por lo que es evidente que la entrega debía realizarse en coordinación con dicha dependencia.

La universidad también manifiesta que la fecha real de inicio fue el 18 de enero de 2021, en consideración a una nota de fin de año incluida en la orden de compra. Teniendo en cuenta esto se tendría que, el plazo de ejecución de la orden de compra se surtió entre el 18 de enero al 06 de febrero de 2021, esto es, 20 días calendario.

Así las cosas, no se desvirtúa la observación comunicada, pues la vigencia de los amparos de la póliza, se calculó tomando como fecha final del contrato el día 30/12/2020, y no existe una ampliación de las mismas, en consideración a las fechas reales de ejecución de la orden.

Por último, sea de paso mencionar que el hecho de que las pólizas hayan sido aprobadas por el área jurídica el 13/12/2020, ello no significaba que el supervisor quedaba eximido de realizar el seguimiento a la vigencia de las coberturas de acuerdo a la fecha real de vencimiento que llegare a tener la orden de compra.

De acuerdo a lo expuesto, se configura el hallazgo en este punto.

3. Contrato de Suministro No. 5654 del 06/11/2020.

Si bien es cierto, la UTP anexa con su respuesta un acta de remisión de bienes expedida por el contratista con fecha 20 de agosto de 2021, es de resaltar que los documentos que soportaron el pago final del contrato de suministro, corresponden a la factura emitida por el proveedor con fecha 23/09/2021 y el comprobante de entrada al almacén general de la UTP, en el cual se especifica el estado legalizado con fecha 27/09/2021, siendo así estos documentos son los que prueban el momento en que se surtió la terminación del contrato.

Lo anterior guarda coherencia con lo establecido en la cláusula sexta del contrato que para la forma de pago señala: *“se pagará cada factura antes de 30 días calendario, de acuerdo con las entregas recibidas a satisfacción”*, lo cual efectivamente ocurrió, surtiéndose el pago final mediante comprobante de egreso 12600 del 11/10/2021.

Respecto a lo mencionado sobre la existencia de garantía de fábrica de los elementos adquiridos, se precisa que la misma no excluye la responsabilidad de exigir la constitución y ampliación de las garantías señaladas en la minuta contractual.

De acuerdo a lo expuesto, se configura el hallazgo en este punto.

4. Orden de Compra No. 227 del 04/08/2020:

La UTP señala en su respuesta que la fecha de inicio de la orden de compra se surtió el día 11/08/2020, y anexa un reporte de la entrega de la planta eléctrica suscrito por el supervisor, en el cual indica que la misma fue recibida en la universidad el día 07/09/2020, sin embargo, no existen evidencias que prueben la fecha de su efectiva instalación y puesta en funcionamiento.

Respecto a la existencia de garantía de fábrica por dos años, se precisa que la misma no excluye la responsabilidad de exigir la constitución y ampliación en debida forma de la garantía única señalada en el numeral 6 de la Orden de Compra.

Sobre la fecha de entrada del elemento al almacén, menciona la UTP que es solo un proceso administrativo y que no significa que sea esta la fecha real de recepción del bien, ante lo cual es pertinente señalar que los documentos que soportaron el pago de la orden de compra, corresponden a la factura emitida por el proveedor con fecha 15/10/2020 y la certificación de ingreso al almacén general de la UTP con fecha 21/10/2020, siendo así estos documentos los que prueban el momento en que efectivamente se ejecutó y terminó la orden de compra.

De acuerdo a lo expuesto, se configura el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria en la orden de compra No. 227 de 2020.

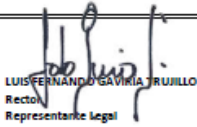
Anexo 2. Matriz de Hallazgos

Gestión Financiera y Contable											
N°	Hallazgo	Proceso	A	D	F	\$F	\$BA	IP	PAS	BA	OI
1	Seguimiento partidas conciliatorias	Gestión Recaudo	X								X
2	Operaciones Recíprocas	Gestión Cartera	X								X
3	Conciliación Cartera		X								X
4	Matrícula Financiera	Gestión Recaudo	X	X	X	\$ 16.099.087					
5	Depreciación Edificaciones	Administración de bienes	X								X
6	Costos y Gastos a Nombre de la UTP	Gestión de Costos y Gastos	X	X							X
7	Solicitud Devolución de IVA		X	X	X	\$ 68.542.630					
8	Causación Gastos por COVID 19		X								X
9	Notas a los Estados Financieros 2021		X								X
Gestión presupuestal, contractual y del gasto											
10	Certificación Puntos de Red	Adquisición de bienes y/o servicios	X	X	X	\$ 2.050.698					
11	Vigencia Garantías Contractuales	Adquisición de bienes y/o servicios	X	X							
	TOTAL		11	5	3	\$ 86.692.415					7

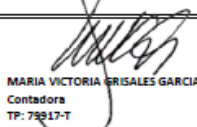
Anexo 3. Estados Financieros Auditados

ANEXO N°2									
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA									
Estado de Situación Financiera Individual									
Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2021 y 2020									
ACTIVO		NOTA	2021	2020	PASIVO		NOTA	2021	2020
CORRIENTE			595.422.522.191	575.914.486.665	CORRIENTE			23.264.813.295	52.650.297.904
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	71.157.961.433	80.105.388.516	23	PRESTAMOS POR PAGAR	20	0	0
1105	CAJA		0	0	2313	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO		0	0
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		71.156.845.565	80.105.388.516	24	CUENTAS POR PAGAR	21	6.499.165.672	6.297.338.958
1133	EQUIVALENTE AL EFFECTIVO		1.115.867	0	2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		74.902.766	841.406.007
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	6	465.355.401.200	428.825.735.777	2406	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		0	0
1216	INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACION		0	0	2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		4.593.100.559	3.306.799.297
1221-C	INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL RESULTADO		464.593.133.872	427.917.306.625	2424	DESCUENTOS DE NOMINA		60.184.400	104.293.134
1223	INVERSIONES DE ADMINISTRACIONDE LIQUIDEZ A COSTO AMORTIZADO		0	0	2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		1.328.900.999	927.660.000
1224	INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ AL COSTO		284.570.711	284.570.711	2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		176.060.353	61.425.825
1227	INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL METODO DE PARTICIPACION PATRIMONIAL		0	623.858.441	2460	CREDITOS JUDICIALES		0	0
1236	INTRUMENTOS DERIVADOS CONFINES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFFECTIVO		0	0	2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		266.016.595	1.055.754.694
1233	INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS CONTABILIZADAS POR EL METODO DE PARTICIPACION PATRIMONIA		477.696.618	0	25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	5.908.156.488	6.760.071.896
1280	DETERIORO ACUMULADO DE INVERSIONES		0		2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		5.908.156.488	6.760.071.896
13	CUENTAS POR COBRAR	7	53.369.023.581	66.750.338.864	29	OTROS PASIVOS	24	10.857.491.135	39.592.887.050
1317	PRESTACION DE SERVICIOS		28.057.771.707	10.605.541.922	2901	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS		119.780.000	0
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR		22.840.948.619	54.799.816.790	2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION		0	0
1338	SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD		15.000.000	0	2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		10.737.711.135	10.295.578.387
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		2.455.303.255	1.359.612.898	2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS		0	29.297.308.663
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		0	-14.632.746					
14	PRESTAMOS POR COBRAR	N/A	0	0					
1415	PRESTAMOS CONCEDIDOS		0	0					
15	INVENTARIOS	9	684.000	232.723.543					
1510	MARCANCIAS EN EXISTENCIA		0	0					
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS		684.000	232.723.543					
19	OTROS ACTIVOS	14	5.539.451.977	299.966					
1904	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO		0	0	NO CORRIENTE				
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	16	5.539.451.977	299.966					
NO CORRIENTE			362.895.692.074	350.237.170.329					
					23	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO	20	12.984.159.423	15.125.888.271
					2314	Prestamos de Banca Comercial		12.984.159.423	15.125.888.271
					25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	15.933.521	5.562.047
					2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO		15.933.521	5.562.047

12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	6	13.303.270.068	935.962.949	2514	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES		0	0
1221	INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL RESULTADO		0	0	1904	Menos: PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO		0	0
1223	INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ A COSTO AMORTIZADO		12.367.729.038		27	PROVISIONES	23	2.809.053.471	3.022.588.076
1224	INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ AL COSTO		938.364.190	938.818.334	2701	LITIGIOS Y DEMANDAS		2.652.780.118	2.893.800.042
1227	INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL METODO DE PARTICIPACION PATRIMONIAL		0	0	2790	PROVISIONES DIVERSAS		156.273.353	128.788.034
1280	DETERIORO ACUMULADO DE INVERSIONES (CR)		-2.823.161	-2.835.386	29	OTROS PASIVOS	24	16.350.855.706	9.568.117.158
13	CUENTAS POR COBRAR	7	547.008.442	0	2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION		11.856.208.085	9.568.117.158
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		0	0	2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS		4.494.647.621	0
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFIBIL RECAUDO		1.204.305.623	307.273.635	TOTAL PASIVO				
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		-657.297.181	-307.273.635				55.424.815.416	80.372.453.456
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	315.584.707.602	307.445.488.006					
1602	TERRENOS		101.784.427.183	101.784.427.183	31	PATRIMONIO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICAS	27	902.893.398.850	845.779.203.539
1613	CONSTRUCCIONES EN CURSO		23.353.089.694	12.792.867.875	3105	CAPITAL FISCAL		307.350.394.698	307.350.394.698
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA		300.000	1.100.000	3109	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		330.293.137.711	234.751.812.878
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS		6.114.027	4.379.800	3110	RESULTADO DEL EJERCICIO		67.015.074.732	110.775.598.763
1640	EDIFICACIONES		162.964.005.110	161.698.161.018	3114	RESERVAS		208.876.532.400	192.502.532.400
1643	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES		4.071.512.211	3.877.522.200	3143	IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION		0	0
1650	REDES LINEAS Y CABLES		6.138.672.516	5.158.089.600	3147	GANANCIAS O PERDIDAS POR COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO		-284.513.701	-284.513.701
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO		6.317.962.321	5.851.365.511	3151	GANANCIAS O PERDIDAS POR BENEFICIO POSEMPLEO		-10.357.226.991	683.378.501
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO		23.346.129.571	21.214.575.494	3152	GANANCIAS O PERDIDAS EN INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO		0	0
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		834.355.773	818.326.743	PATRIMONIO				
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION		18.449.669.491	16.114.308.529				902.893.398.850	845.779.203.539
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION		567.945.498	567.945.498					
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA		7.403.941.037	7.384.379.833					
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)		-39.653.416.828	-29.822.161.296					
17	BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES	N/A	0	0					
1710	BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIO		0	0					
1715	BIENES HISTORICOS Y CULTURALES		0	0					
1785	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES DE USO PUBLICO (CR)		0	0					
19	OTROS ACTIVOS		33.460.705.962	41.855.719.374					
1904	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	22	89.022.750.832	100.210.095.127					
2514	Menos: BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS LARGO PLAZO		64.881.807.769	65.903.384.536					
	NETO BENEFICIOS POSEMPLEO Resol.425/2019		24.140.943.063	34.306.710.591					
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	16	1.049.607.204	602.118.718					
1951	PROPIEDADES DE INVERSION	13	11.775.000	11.775.000					
1952	DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDAD DE INVERSION CR	13	-724.615	-543.461					
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	14	21.520.023.082	25.527.482.385					
1975	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	14	-13.260.917.772	-18.591.823.839					
TOTAL ACTIVO			958.318.214.266	926.151.656.995	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			958.318.214.266	926.151.656.995
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			0	0	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS			0	0
81	ACTIVOS CONTINGENTES	25	3.821.778.082	3.412.616.768	91	PASIVOS CONTINGENTES	25	0	1.080.893.541
83	DEUDORAS DE CONTROL	26	12.601.900.647	2.577.990.682	93	ACREEDORAS DE CONTROL	26	44.142.202.423	20.533.119.780
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	26	-16.423.678.729	-5.990.607.430	99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	26	-44.142.202.423	-21.614.019.321



LUIS FERNANDO GAVIRIA
RUIJILLO
Recto
Representante Legal

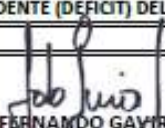
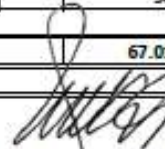


MARIA VICTORIA GRISALES GARCIA
Contadora
TP: 79817-T

Nota: La Universidad Tecnológica de Pereira en el Estado de Situación Financiera da aplicación de la Resolución 425/2019 Marco Normativo para Entidades del Gobierno -Contraloría General de la Nación: Numeral 5 Beneficios a los Empleados - 5.2 Beneficios Posempleo - 5.2.3 Presentación Numeral 26 "La entidad presentará en el Estado de Situación Financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios posempleo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo sea mayor que el valor reconocido por beneficios posempleo".

ANEXO N°. 4
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ESTADO DE RESULTADOS
Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2021 y 2020

Código	Cuentas	NOTA	2021	2020
INGRESO OPERACIONALES		28	278.981.697.267	269.034.877.025
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN				
41	INGRESOS FISCALES	28	0	2.212.917.077
4105	IMPUESTOS		0	0
4110	NO TRIBUTARIOS		0	2.212.917.077
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	28	174.150.275.107	187.365.607.928
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS		174.150.275.107	187.365.607.928
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN				
43	VENTA DE SERVICIOS	28	104.831.422.159	79.456.352.020
4305	SERVICIOS EDUCATIVOS		46.958.988.612	47.883.225.669
4390	OTROS SERVICIOS		64.063.097.180	44.643.363.921
4395	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)		-6.190.663.633	-13.070.237.570
GASTOS OPERACIONALES		29	205.083.948.127	215.539.955.117
51	DE ADMINISTRACION Y OPERACION	29	58.849.830.336	67.275.918.236
5101	SUELDO Y SALARIOS		12.976.873.858	12.324.392.134
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		171.575.341	208.811.658
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		3.356.366.894	3.156.445.437
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA		442.861.139	409.633.076
5107	PRESTACIONES SOCIALES		4.936.483.479	3.774.989.040
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		222.704.047	355.271.865
5111	GENERALES		36.531.020.113	46.684.721.292
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		211.945.465	361.653.735
52	DE VENTAS	29	0	0
5220	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		0	0
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	29	689.052.308	1.647.704.299
5346	DETERIORO DE INVERSIONES		0	2.825.261
5351	DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		0	293.048.829
5347	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR		335.390.780	130.914.762
5368	PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS		353.661.528	1.220.915.447
5373	PROVISIONES DIVERSAS		0	0
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	29	1.722.289.152	201.102.779
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS		1.722.289.152	0
5424	SUBVENCIONES		0	201.102.779
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	29	4.043.695.087	0
5501	EDUCACIÓN		4.043.695.087	0
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	29	0	13.419.221.404
5722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		0	13.419.221.404
63	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	30	139.779.081.244	132.996.008.398
6305	SERVICIOS EDUCATIVOS		139.779.081.244	132.996.008.398
6390	OTROS SERVICIOS		0	0
72	COSTOS DE TRANSFORMACION - SERVICIOS EDUCATIVOS		0	0
7204	EDUCACION FORMAL - MEDIA ACADEMICA		0	0
7206	EDUCACION FORMAL - SUPERIOR - FORMACION TÉCNICA		0	0
7208	EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR - FORMACIÓN PROFESIONAL		0	0
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL			73.897.749.139	53.494.921.908

INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN				
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	28	0	13.419.221.404
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		0	13.419.221.404
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN				
48	OTROS INGRESOS	28	5.863.466.085	46.104.199.638
4802	FINANCIEROS		3.013.769.705	43.333.803.907
4806	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO		282.809.181	34.460.400
4808	INGRESOS DIVERSOS		2.566.887.199	2.273.437.934
4811	GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN		0	451.910.795
4830	REVERSIÓN DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR		0	10.586.602
58	OTROS GASTOS	29	12.746.140.492	2.242.744.187
5802	COMISIONES		68.712.021	66.210.535
5803	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO		44.258.191	26.832.269
5804	FINANCIEROS		10.861.224.261	336.110.529
5811	PERDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS		146.161.823	0
5890	GASTOS DIVERSOS		1.118.239.354	1.040.212.119
5895	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS		507.544.842	773.378.736
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO			67.015.074.732	110.775.598.763
 LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Representante Legal  MARIA VICTORIA GRISALES GARCIA Contadora TP: 79817-T				

ANEXO 5

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

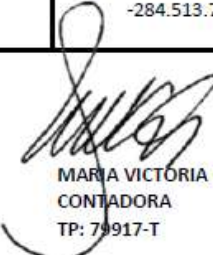
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2021 y 2020

	VALORES
SALDO DEL PATRIMONIO A: Diciembre 31 de 2020	845.779.203.539
VARIACIONES PATRIMONIALES DEL PERIODO	57.114.195.311
SALDO DEL PATRIMONIO A: Diciembre 31 de 2021	902.893.398.850

VARIACIONES	2021	2020	VALOR VARIACION
DETALLES DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES			
INCREMENTOS	539.169.670.111	427.254.345.278	111.915.324.833
Resultado de Ejercicios Anteriores	330.293.137.711	234.751.812.878	
Reservas	208.876.532.400	192.502.532.400	
DISMINUCIONES	56.657.847.741	111.458.977.264	-54.801.129.523
Resultado del Ejercicio	67.015.074.732	110.775.598.763	
Ganancias o Perdidas por Beneficios Posempleo	-10.357.226.991	683.378.501	
PARTIDAS SIN VARIACION	307.065.880.997	307.065.880.997	0
Capital Fiscal	307.350.394.698	307.350.394.698	
Ganancias o Peridas por Cobertura de Flujos de Efectivo	-284.513.701	-284.513.701	


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
RECTOR


MARIA VICTORIA GRISALES GARCIA
CONTADORA
TP: 79917-T

Anexo 4. Hallazgo 6- Costos y gastos a nombre de la UTP

CODIGO DEL PROYECTO QUE RECIBE EL SERVICIO	CODIGO DEL PROYECTO QUE PRESTA EL SERVICIO	OBJETO	REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR (EN PESOS)		CODIGO CONTABLE CAUSACIÓN	CODIGO CUENTA POR PAGAR	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO-OP	CUENTA BANCARIA GIROS	CUENTA DONDE INGRESA
511-1-234-98 V COHORTE MAESTRÍA EN INFANCIA	511-22-131-119 INSTITUTO DE LENGUAS EXTRANJERAS - ILEX	Curso de comprensión lectora en inglés para Posgrados nivel A2, de 30 horas	3158 del 09-abril-2021	220121 - 2 - 2 1 5 2 9 - 20	5.246.000,00	4.526.000	7208020201 Honorarios	249054 Honorarios	11753 de junio 30-2021	4.526.000	11100520 Cuenta 733563xxxx UTP	11100628 Cuenta Ahorros # 733563xxxx
511-1-234-85 Maestría en Educación Metodología Virtual II Cohorte	511-21-131-57 Univirtual	Servicio de acompañamiento y seguimiento a estudiantes y docentes para la ejecución del tercer semestre de la II Cohorte MEN de la Maestría en Educación Metodología virtual	1373 del 12 Feb-2021	220121 - 2 - 2 1 5 2 8 3 - 20	8.286.015	8.286.015			11821de junio-30- 2021	8.286.015		
511-1-234-87 Maestría en Educación Metodología Virtual III Cohorte	Maestría en Educación Metodología Virtual III Cohorte	Servicio de acompañamiento y seguimiento a estudiantes y docentes para la ejecución del cuarto semestre de la III Cohorte de la Maestría en Educación Metodología virtual.	1374 del 12 Feb-2021	220121 - 2 - 2 1 5 2 8 3 - 20	5.955.574	5.955.574			11822 de junio- 30-2021	5.955.574		

CODIGO DEL PROYECTO QUE RECIBE EL SERVICIO	CODIGO DEL PROYECTO QUE PRESTA EL SERVICIO	OBJETO	REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR (EN PESOS)		CODIGO CONTABLE CAUSACIÓN	CODIGO CUENTA POR PAGAR	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO-OP	CUENTA BANCARIA GIROS	CUENTA DONDE INGRESA
511-1-234-95 Maestría en Educación Metodología Virtual IV Cohorte	Maestría en Educación Metodología Virtual III Cohorte	Servicio de acompañamiento y seguimiento a estudiantes y docentes para la ejecución del segundo semestre de la IV Cohorte de la Maestría en Educación Metodología virtual.	1375 del 12 Feb-2021	220121 - 2 - 2 1 5 2 8 3 - 20	5.437.698	5.437.698			11823 de junio-30-2021	5.437.698		
220101-1-2122292444-10 Matrículas e inscripciones procesos de capacitación	511-22-212-04 Cursos de Extensión	Dictar Cursos de Extensión a funcionarios administrativos durante semestre 2021	1919 del 1-marzo-2021	220101 - 1 - 2 1 2 2 2 9 2 444 - 10	10.150.000	10.150.000			11824 de junio-30-2021	10.150.000		
220102 - 3 - 3201 705 3 4 1 - 20 CDP 351Procesos de gestión que aportan a la integración académica, el desarrollo sostenible y la competitividad nacional	511-22- 131-68 CRIE	Actualización de la cartilla de Paisaje Cultural Cafetero Edición No. 10	1163 del 03 de febrero de 2021	220102 - 3 - 3201 705 3 4 1 - 20	350.000	350.000			11913 de junio-30-2021	350.000		
Cultura, legalidad, transparencia, gobierno corporativo y participación ciudadana - 220106-3-505	511-4-131-04 Emisora Universitaria UTP	Grabación, y difusión de promoción de cuñas en Estéreo como parte del proceso de Rendición de	2155 del 05 de Marzo-2021	220106 - 3 - 505 705 4 5 - 20	5.000.000	5.000.000	511120- publicidad y propagada	24010102- Adquisición de servicios	11925 de junio-30-2021	1.666.000		

CODIGO DEL PROYECTO QUE RECIBE EL SERVICIO	CODIGO DEL PROYECTO QUE PRESTA EL SERVICIO	OBJETO	REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR (EN PESOS)		CODIGO CONTABLE CAUSACIÓN	CODIGO CUENTA POR PAGAR	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO-OP	CUENTA BANCARIA GIROS	CUENTA DONDE INGRESA
705 4 5-20 CDP 626		Cuentas Permanentes, Audiencia Pública y otros procesos asociados a la Oficina de Planeación										
511-0-131-40- I Cohorte del Programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas.	511-4-131-06 ILEX-UTP	Prestación de servicios para dictar cursos de inglés a los estudiantes del Programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas en 2021.	4226 de13- mayo-21	220121 - 2 - 2 1 5 2 9 - 20	1.635.600	1.635.600	7208020201 Honorarios	249054 Honorarios	12391 1-jul.- 2021	1.635.600		
511-0-131-44 II Cohorte del Programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas.	511-4-131-06 ILEX-UTP	Prestación de servicios para dictar cursos de inglés a los estudiantes del Programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas en 2021.	4227 de13- mayo-21	220121 - 2 - 2 1 5 2 9 - 20	817.800	817.800			12392 2-jul.- 2021	817.800		
511-0-131-45 III Cohorte del Programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas.	511-4-131-06 ILEX-UTP	Prestación de servicios para dictar cursos de inglés a los estudiantes del Programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas en 2021.	4228 de13- mayo-21	220121 - 2 - 2 1 5 2 9 - 20	1.499.300	1.499.300			12394 2-jul.- 2021	1.499.300		

CODIGO DEL PROYECTO QUE RECIBE EL SERVICIO	CODIGO DEL PROYECTO QUE PRESTA EL SERVICIO	OBJETO	REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR (EN PESOS)		CODIGO CONTABLE CAUSACIÓN	CODIGO CUENTA POR PAGAR	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO-OP	CUENTA BANCARIA GIROS	CUENTA DONDE INGRESA
511-0-131-47 IV Cohorte del Programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas.	511-4-131-06 ILEX-UTP	Prestación de servicios para dictar cursos de inglés a los estudiantes del Programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas en 2021.	4229 de13-mayo-21	220121 - 2 - 2 1 5 2 9 - 20	1.499.300	1.499.300			12395 2-jul.-2021	1.499.300		
511-0-131-51 - V Cohorte del Programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas.	511-4-131-06 ILEX-UTP	Prestación de servicios para dictar cursos de inglés a los estudiantes del Programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas en 2021.	4230 de13-mayo-21	220121 - 2 - 2 1 5 2 9 - 20	1.499.300	1.499.300			12398 2-jul.-2021	1.499.300		
511-0-131-55 VI Cohorte del Programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas.	511-4-131-06 ILEX-UTP	Prestación de servicios para dictar cursos de inglés a los estudiantes del Programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas en 2021.	4231 de13-mayo-21	220121 - 2 - 2 1 5 2 9 - 20	2.044.500	2.044.500			12399 de 2-jul.-2021	2.044.500		
511-0-131-56 - VII Cohorte del Programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas.	511-4-131-06 ILEX-UTP	Prestación de servicios para dictar cursos de inglés a los estudiantes del Programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas en 2021.	4232 de13-mayo-21	220121 - 2 - 2 1 5 2 9 - 20	1.499.300	1.499.300			12401 2-jul.-2021	1.499.300		

CODIGO DEL PROYECTO QUE RECIBE EL SERVICIO	CODIGO DEL PROYECTO QUE PRESTA EL SERVICIO	OBJETO	REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR (EN PESOS)		CODIGO CONTABLE CAUSACIÓN	CODIGO CUENTA POR PAGAR	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO-OP	CUENTA BANCARIA GIROS	CUENTA DONDE INGRESA
511-0-131-61 VIII Cohorte del Programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas.	511-4-131-06 ILEX-UTP	Prestación de servicios para dictar cursos de inglés a los estudiantes del Programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas en 2021.	4233 de13-mayo-21	220121 - 2 - 2 1 5 2 9 - 20	3.271.200	3.271.200			12404 2-jul.-2021	3.271.200		
511-0-131-57 TECNOLOGIA EN PRODUCCION HORTICOLA COHORTE V	511-4-131-36 INSTITUTO DE LENGUAS EXTRANJERAS ILEX	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS CURSOS EN EL INSTITUTO DE LENGUAS EXTRANJERAS ILEX 2021 PARA ATENDER A 10 ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN PRODUCCION HORTICOLA	4192 de12-mayo-21	220121 - 2 - 2 1 5 2 9 - 20	1.363.000	1.363.000			12647 8-jul.-2021	1.363.000		
511-0-131-50 TECNOLOGIA EN PRODUCCION HORTICOLA COHORTE III	511-4-131-36 INSTITUTO DE LENGUAS EXTRANJERAS ILEX	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS CURSOS EN EL INSTITUTO DE LENGUAS EXTRANJERAS ILEX 2021 PARA ATENDER A 10 ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE TECNOLOGIA	4193 de12-mayo-21	220121 - 2 - 2 1 5 2 9 - 20	1.363.000	1.363.000			12649 8-jul.-2021	1.363.000		

CODIGO DEL PROYECTO QUE RECIBE EL SERVICIO	CODIGO DEL PROYECTO QUE PRESTA EL SERVICIO	OBJETO	REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR (EN PESOS)		CODIGO CONTABLE CAUSACIÓN	CODIGO CUENTA POR PAGAR	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO-OP	CUENTA BANCARIA GIROS	CUENTA DONDE INGRESA
		EN PRODUCCION HORTICOLA COHORTE III										
511-0-131-53 TECNOLOGIA EN PRODUCCION HORTICOLA COHORTE IV	511-4-131-36 INSTITUTO DE LENGUAS EXTRANJERAS ILEX	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS CURSOS EN EL INSTITUTO DE LENGUAS EXTRANJERAS ILEX 2021 PARA ATENDER A 10 ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN PRODUCCION HORTICOLA COHORTE IV	4194 de12-mayo-21	220121 - 2 - 2 1 5 2 9 - 20	1.363.000	1.363.000			12650 8-jul.-2021	1.363.000		
511-0-131-59 TECNOLOGIA EN PRODUCCION HORTICOLA COHORTE VI	511-4-131-36 INSTITUTO DE LENGUAS EXTRANJERAS ILEX	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS CURSOS EN EL INSTITUTO DE LENGUAS EXTRANJERAS ILEX 2021 PARA ATENDER A 10 ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN PRODUCCION	4195 de12-mayo-21	220121 - 2 - 2 1 5 2 9 - 20	1.363.000	1.363.000			12651 8-jul.-2021	1.363.000		

CODIGO DEL PROYECTO QUE RECIBE EL SERVICIO	CODIGO DEL PROYECTO QUE PRESTA EL SERVICIO	OBJETO	REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR (EN PESOS)		CODIGO CONTABLE CAUSACIÓN	CODIGO CUENTA POR PAGAR	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO-OP	CUENTA BANCARIA GIROS	CUENTA DONDE INGRESA
		HORTICOLA COHORTE VI										
511-0-131-48 TECNOLOGIA EN PRODUCCION HORTICOLA COHORTE II	511-4-131-36 INSTITUTO DE LENGUAS EXTRANJERAS ILEX	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS CURSOS EN EL INSTITUTO DE LENGUAS EXTRANJERAS ILEX 2021 PARA ATENDER A 10 ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN PRODUCCION HORTICOLA COHORTE II	4196 de12-mayo-21	220121 - 2 - 2 1 5 2 9 - 20	1.363.000	1.363.000			12652 de 8-jul.-2021	1.363.000		
511-25-212-33 Fondo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades	511-25-123-35 Sello Editorial UTP	Publicación libro digital "Tercera Declinación: Declinación de los Sustantivos de Tema en Consonante y Consonante Semivocal Teoría y ejercicios". Producto de investigación del proyecto Crátilo: Un Estudio Sobre el Lenguaje de Platón.	5111 de22-junio-21	220121 - 2 - 2 1 5 2 8 9 - 20	1.800.000	1.800.000	511120- publicidad y propaganda	24010102- Adquisición de servicios	11825 de junio-30-2021	1.800.000		
										58.752.587		

Anexo 5. Hallazgo 7 Solicitud Devolución IVA

Cuenta:		72080102Materiales y suministros iva								
NUM_C	SEC_C	CONCEPTO	NIT	ACTO CONTRACTUAL	DOC INTEGRA	VALOR (PESOS)	RP de 2021	RUBRO	NOM_CENTRO	FEC_MVTO CON
832	364	SUMINISTRO DE NEVERA - REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS	86002xxxx	59	12747	2.497.360	3382	220121 - 2 - 2 1 2 1 1 3 - 20 Maquinaria y equipo	511-22-131- 128 CENTRO DE VACUNACIÓN UTP	9/07/2021
863	103	ADQUISICIÓN DE CAJA TERMICA PARA TRANSPORTE DE VACUNAS	89031xxxx	147	13112	1.299.600	4643 4644	220121 - 2 - 2 1 5 1 - 20 Materiales y suministros 220121 - 2 - 2 1 2 1 1 3 - 20 Maquinaria y equipo	511-22-131- 128 CENTRO DE VACUNACIÓN UTP	16/07/2021
889	456	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VIDRIO Y ELEMENTOS DE LABORATORIO	89010xxxx	80	13407	383.857	3762	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-25-123-71 PRESTACION DE SERVICIO PRUEBA DIAGNÓSTICA SARS-COV-2	21/07/2021
902	99	2A ENTREGA ADQUISICIÓN DE RFEACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO	83050xxxx	166	13461	210.330	4862	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-25-123-71 PRESTACION DE SERVICIO PRUEBA DIAGNÓSTICA SARS-COV-2	23/07/2021
949	689	2 A ENTREGA ADQUISICIÓN DE GUARDIAN 2.9 L."PAPELERA CUADRADA DE PEDAL 22 LTS. PELETIZAD A ROJA COLPLAST	90111xxxx			180.091	3168	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-22-131- 128 CENTRO DE VACUNACIÓN UTP	30/07/2021
949	706	ADQUISICIÓN D EPUNTAS TIPONE DE 20	83050xxxx	207	14588	69.783	5622, 5623	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-25-123-71 PRESTACION DE SERVICIO PRUEBA DIAGNÓSTICA SARS-COV-2	30/07/2021
949	699	ADQUISICIÓN DE LUNA UNIVERSAL	83050xxxx	207	14586	348.916	5622, 5623	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-25-123-71 PRESTACION DE SERVICIO PRUEBA DIAGNÓSTICA SARS-COV-2	30/07/2021

Cuenta:		72080102Materiales y suministros iva								
NUM_C	SEC_C	CONCEPTO	NIT	ACTO CONTRACTUAL	DOC_INTEGRA	VALOR (PESOS)	RP de 2021	RUBRO	NOM_CENTRO	FEC_MVTO CON
949	713	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS	83050xxxx	85	14590	1.183.985	3757, 3758, 3759, 3760	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-25-123-71 PRESTACION DE SERVICIO PRUEBA DIAGNÓSTICA SARS-COV-2	30/07/2021
978	940	4A ENTREGA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS	83050xxxx	85	14987	155.952	3757, 3758, 3759, 3760	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-25-123-71 PRESTACION DE SERVICIO PRUEBA DIAGNÓSTICA SARS-COV-2	5/08/2021
1015	479	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS	80022xxxx	79	15774	2.758.230	3752	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-25-123-71 PRESTACION DE SERVICIO PRUEBA DIAGNÓSTICA SARS-COV-2	12/08/2021
1233	326	Adquisición de Lector de codigo de barras	90099xxxx	329	19435	995.553	7857	220121 - 2.1.2.01.01.003.02.08 - 20 Maquinaria y equipo	511-22-131- 128 CENTRO DE VACUNACIÓN UTP	21/09/2021
1241	71	ADQUISICIÓN DE LAMINA DE CIERRE	80015xxxx	322	19487	1.814.606	7863	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-22-123-72 VENTA DE SERVICIOS PRUEBA DIAGNOSTICA SARS-COV-2	23/09/2021
1271	1001	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS	86051xxxx	326	20328	44.947	7899	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-22-123-72 VENTA DE SERVICIOS PRUEBA DIAGNOSTICA SARS-COV-2	28/09/2021
1309	458	COMPRA DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA PRUEBAS DIAGNOSTICAS SARS - COV 2.	83050xxxx	8279	21114	3.567.155	7825, 7826, 7827, 7829	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-22-123-72 VENTA DE SERVICIOS PRUEBA DIAGNOSTICA SARS-COV-2	5/10/2021

Cuenta:		72080102Materiales y suministros	iva							
NUM_C	SEC_C	CONCEPTO	NIT	ACTO CONTRACTUAL	DOC_INTEGRA	VALOR (PESOS)	RP de 2021	RUBRO	NOM_CENTRO	FEC_MVTO CON
1309	444	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS	83003xxxx	331	21107	2.725.550	7911	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-22-123-72 VENTA DE SERVICIOS PRUEBA DIAGNOSTICA SARS-COV-2	5/10/2021
1309	453	COMPRA DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA PRUEBAS DIAGNOSTICAS SARS - COV 2.	83050xxxx	8279	21113	1.053.588	7825, 7826, 7827, 7829	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-22-123-72 VENTA DE SERVICIOS PRUEBA DIAGNOSTICA SARS-COV-2	5/10/2021
1309	564	Adquisición de Material de Vidrio y Elementos de Laboratorio	86000xxxx	324	21095	1.350.470	7898	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-22-123-72 VENTA DE SERVICIOS PRUEBA DIAGNOSTICA SARS-COV-2	5/10/2021
1323	1289	SUMINISTRO DE DISCOS DUROS Y SIMMS DE MEMORIA	90034xxxx	359	21870	196.122	8670	220121 - 2.1.2.01.01.003.02.08 - 20 Maquinaria y equipo	511-22-123-72 VENTA DE SERVICIOS PRUEBA DIAGNOSTICA SARS-COV-2	8/10/2021
1323	1177	1A ENTREGA SUMINISTRO DE NEVERAS	90035xxxx	361	21839	12.160.000	8751	220121 - 2.1.2.01.01.003.02.08 - 20 Maquinaria y equipo	511-22-123-72 VENTA DE SERVICIOS PRUEBA DIAGNOSTICA SARS-COV-2	8/10/2021
1350	207	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS	83003xxxx	319	22181	3.376.300	7860	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-22-123-72 VENTA DE SERVICIOS PRUEBA DIAGNOSTICA SARS-COV-2	13/10/2021
1396	152	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VIDRIOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO	90035xxxx	334	22747	1.193.200	8068	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-22-123-72 VENTA DE SERVICIOS PRUEBA DIAGNOSTICA SARS-COV-2	19/10/2021

Cuenta:		72080102Materiales y suministros iva								
NUM_C	SEC_C	CONCEPTO	NIT	ACTO CONTRACTUAL	DOC_INTEGRA	VALOR (PESOS)	RP de 2021	RUBRO	NOM_CENTRO	FEC_MVTO CON
1470	313	ADQUISICIÓN DE RFEACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO	800224xxxx	167	24946	297.730	4870	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-25-123-71 PRESTACION DE SERVICIO PRUEBA DIAGNÓSTICA SARS-COV-2	3/11/2021
1483	587	COMPRA DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA PRUEBAS DIAGNOSTICAS SARS - COV 2.	83050xxxx	8279	25686	18.854.213	7825, 7826, 7827, 7829	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-22-123-72 VENTA DE SERVICIOS PRUEBA DIAGNOSTICA SARS-COV-2	8/11/2021
1483	577	COMPRA DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA PRUEBAS DIAGNOSTICAS SARS - COV 2.	83050xxxx	8279	25677	1.203.840	7825, 7826, 7827, 7829	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-22-123-72 VENTA DE SERVICIOS PRUEBA DIAGNOSTICA SARS-COV-2	8/11/2021
1511	222	Adquisición de Uniforme Antifluído (blusa y sudadera, en tela Universal Clororesistente de Lafayette. con logos de la universidad.)	90082xxxx	342	26503	1.092.101	8182	220101 - 2.1.2.02.01.002.8.236 - 20 Uniformes de trabajo	511-22-123-72 VENTA DE SERVICIOS PRUEBA DIAGNOSTICA SARS-COV-2	12/11/2021
1546	23	SUMINISTRO DE CINTAS Y TINTAS PARA IMPRESORA	80002xxxx	460	26889	84.075	10646	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-22-123-72 VENTA DE SERVICIOS PRUEBA DIAGNOSTICA SARS-COV-2	19/11/2021
1656	1404	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS	81600xxxx	462	30109	37.905	10375	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-22-131-128 CENTRO DE VACUNACIÓN UTP	7/12/2021
						59.135.459				
Cuenta:		51111402Iva Materiales y Suministros								
NUM_C	SEC_C	CONCEPTO	NIT	ACTO CONTRACTUAL	DOC_INTEGRA	VALOR			NOM_CENTRO	FEC_MVTO CON

Cuenta:		72080102	Materiales y suministros iva							
NUM_C	SEC_C	CONCEPTO	NIT	ACTO CONTRACTUAL	DOC_INTEGRA	VALOR (PESOS)	RP de 2021	RUBRO	NOM_CENTRO	FEC_MVTO CON
1638	351	PAGO UNICO ADQUISICIÓN DE OVEROL TYVEK	89010xxxx	348	29015	1.947.348	8536	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-22-123-72 VENTA DE SERVICIOS PRUEBA DIAGNOSTICA SARS-COV-2	2/12/2021
1638	357	UNICA ENTREGA ADQUISICIÓN DE NucleoSpin Virus (250 preps) REF. 740956.250	83010xxxx	321	29017	3.800.000	7896	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-22-123-72 VENTA DE SERVICIOS PRUEBA DIAGNOSTICA SARS-COV-2	2/12/2021
1671	46	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS	83002xxxx	320	30382	3.082.180	7861	220121 - 2.1.5.01.03 - 20 Materiales y suministros	511-22-123-72 VENTA DE SERVICIOS PRUEBA DIAGNOSTICA SARS-COV-2	10/12/2021
						8.829.528				
Cuenta:		51114902	Iva Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería							
NUM_C	SEC_C	CONCEPTO	NIT	ACTO CONTRACTUAL	DOC_INTEGRA	VALOR			NOM_CENTRO	FEC_MVTO CON
1012	144	PAGO PARCIAL DEL 01 AL 31 JUL Prestación de servicio de lavado y desinfección de prendas empleadas por el personal del laboratorio de Biología Molecular y Biotecnología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica d	90092xxxx	5861	15557	88.777	1274	220121 - 2.1.5.02.09 - 20 Servicios para la comunidad, sociales y personales	511-25-123-71 PRESTACION DE SERVICIO PRUEBA DIAGNÓSTICA SARS-COV-2	11/08/2021
1781	908	PAGO FINAL 30/11 A 30/12 Prestación de servicio de lavado y desinfección de prendas empleadas por el personal del Laboratorio de Biología Molecular y Biotecnología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de Pere	90092xxxx	816	34052	488.866	12149	220121 - 2.1.5.02.09 - 20 Servicios para la comunidad, sociales y personales	511-22-123-72 VENTA DE SERVICIOS PRUEBA DIAGNOSTICA SARS-COV-2	29/12/2021
						577.643				
		TOTAL IVA NO SOLICITADO				68.542.630				